BASES

CONCURSO POR INVITACIÓN Nro. 15-2026-
Segunda Convocatoria

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y TRANSACCIÓN DE LA INICIATIVA ESTATAL COFINANCIADA DENOMINADA "AGUA Y SANEAMIENTO TUMBES Y CONTRALMIRANTE VILLAR"

V.B.
DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:52:41

LIMA, NOVIEMBRE DE 2026

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B.
VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:33:17

BASES DEL CONCURSO POR INVITACIÓN Nro. 15-2026- Segunda Convocatoria

1. Condiciones generales

1.1. Condiciones generales

El Concurso por Invitación (en adelante, Concurso) conforme se establece en los Términos de Referencia del presente proceso, detallado en el Anexo 1 de estas Bases, tiene por objeto la Contratación del servicio de consultoría integral para la Estructuración y Transacción de la Iniciativa Estatal Cofinanciada denominada "Agua y Saneamiento Tumbes y Contralmirante Villar", en segunda convocatoria.

1.2. Base Legal

1.2.1. Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley Nro. 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, o norma que la sustituya.

1.2.2. Acuerdo de Consejo Directivo Nro. 161-1-2025-CD que aprueba el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSION y, exceptúa a PROINVERSIÓN de la aplicación total de la Ley No. 32069 a las contrataciones vinculadas a las fases de los proyectos que realice y que sean necesarias para la promoción de la inversión privada (en adelante, Reglamento).

1.2.3. Ley Nro. 32441, Ley que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos y sus modificatorias (en adelante, Ley 32441).

1.2.4. Decreto Supremo Nro. 316-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Nro. 32441 y sus modificatorias (en adelante, Reglamento Ley 32441).

1.2.5. Decreto Supremo Nro. 006-2026-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias (en adelante, LPAG).

1.2.6. "Convenio de la Apostilla de La Haya de 1961".

1.3. Condiciones y Procedimientos

El proceso de selección se desarrollará de acuerdo con las Bases del Concurso (en adelante, Bases), sus Anexos y las Circulares que se emitan, las mismas que constituyen la totalidad de las reglas que le serán aplicables.

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:52:41

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 20/11/2026 14:18:05

1.4. Bases

Las Bases están compuestas de la siguiente manera:

1.4.1. **Especificaciones Administrativas**

Entiéndase por estas la convocatoria, presentación, revisión y evaluación de propuestas y el cronograma establecido para el desarrollo del Concurso, que se encuentra contenido en el Anexo Nro. 5.

1.4.2. **Especificaciones Técnicas**

Son los requerimientos que deberán tener en cuenta los Postores del Concurso, los mismos que estarán referidos a los Términos de Referencia que como parte integrante de las presentes Bases, conforman el Anexo Nro. 1.

1.4.3. **Factores y Criterios de Evaluación**

Son las exigencias aplicables a los Postores que se presentan al Concurso, las mismas que se basan en criterios objetivos.

1.4.4. **Documentos Complementarios – Anexos**

Formatos e información establecidos para la presentación de la documentación por parte de los Postores.

2. Especificaciones administrativas

2.1 Conducción del Proceso

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:52:41

El Comité de Contrataciones (en adelante, Comité) es el responsable de la conducción del Concurso.

La interpretación, aclaración, modificación y complementación de las estipulaciones de las Bases, incluyendo la absolución de consultas de los Postores; la modificación del Cronograma; la integración de cualquier vacío o deficiencia, se comunicarán mediante Circulares. Dichas atribuciones son exclusivas del Comité, las cuales pueden ser ejercitadas cuantas veces y en las oportunidades que se requiera, siempre y cuando estas sean de carácter no sustancial[1]. Caso contrario, deberán ser aprobadas por el Usuario quien

[1] Las modificaciones no sustanciales son las referidas a cuestiones de orden formal, no material, errores tipográficos, errores de sintaxis y cuestiones que no modifican las condiciones esenciales del Concurso, o que por su naturaleza tienden a contribuir con aclarar conceptos, disipar dudas o contradicciones, perfeccionar procedimientos, modificar cronogramas (incluyendo la fecha de presentación de propuestas), otras de similar naturaleza, así como aquellas no comprendidas dentro de las modificaciones que se consideran sustanciales.

Las modificaciones sustanciales son aquellas que modifican las condiciones esenciales del Concurso y flexibilizan, restringen o hacen más rígidas ciertas condiciones o exigencias establecidas en los Términos

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 20/11/2026 14:18:05

en el presente caso es el Director de Proyecto (en adelante, Usuario).

Las Circulares son parte integrante de las Bases y, en consecuencia, jurídicamente vinculantes. Las Circulares serán publicadas en el portal institucional de PROINVERSIÓN y adicionalmente podrán ser remitidas por correo electrónico con cargo de recepción y lectura de correo electrónico, o medio físico a los Postores. Si sus destinatarios no reciben dichos documentos o los recibieran en forma incompleta deberán informarlo al Comité. La no recepción de los mismos o la recepción de estos en forma incompleta por medio físico o electrónico no podrá ser invocada como causal de impugnación o reclamo alguno.

Conforme a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento, hasta antes del consentimiento de la buena pro, el Comité podrá dejar sin efecto o desistirse unilateralmente de continuar con el procedimiento de selección. Después del consentimiento de la buena pro hasta antes de la firma de contrato, el Usuario podrá decidir no continuar con la contratación.

La decisión adoptada no genera responsabilidad alguna a la entidad o a sus funcionarios y/o servidores frente a los consultores.

2.2 Tipo de proceso

Concurso por Invitación - Es el procedimiento de selección por el cual se contrata en base a una lista de invitados, para montos superiores a treinta (30) hasta setecientas (700) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:52:41

Se emplea el Valor Estimado, por lo que el mismo no será revelado sino hasta después del acto público de adjudicación, salvo que se declare desierto el Procedimiento de Selección por ausencia de Postores o por no haber Postores válidos, de conformidad con lo indicado en el Acuerdo PROINVERSIÓN N° 161-1-2025-CD publicado en el diario oficial El Peruano el 01 de enero de 2026.

---

de Referencia y/o Bases, lo cual a su vez puede permitir la participación de un mayor número de Postores o limitar su participación. Se incluye en este tipo de modificaciones a aquellas que demanden un mayor análisis en los Postores pues podrán incidir sobre su decisión de participar o no en el proceso en marcha, sobre la determinación de su oferta, entre otros aspectos.

A manera de precisar a cuáles se consideran modificaciones sustanciales se detalla una lista a continuación:

(i) Metodología para la calificación de propuestas técnicas y económicas – factores de evaluación.
(ii) Factor de competencia
(iii) Requisitos de precalificación de Postores (ya sea de manera específica o mediante formatos)
(iv) Naturaleza del contrato
(v) Requisitos de impugnación
(vi) Plazos y condiciones del contrato
(vii) Destino y utilización de los recursos

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 20/11/2026 14:18:05

2.3 Plazos del Concurso

Los plazos que se establecen en las Bases consideran días hábiles en la República del Perú[2], específicamente en la ciudad de Lima. Son inhábiles los sábados, domingos y feriados no laborables, así como los días no laborables declarados por el Poder Ejecutivo de la República del Perú. Los plazos excluyen el día inicial e incluyen el día de vencimiento.

2.4 Idioma

Los documentos que deban presentarse en cumplimiento de las Bases se harán en idioma español, o en su caso, acompañados de traducción simple. En caso de existir discrepancia entre la versión en idioma extranjero y la traducción simple, primará la versión en español. El Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las presentes Bases serán publicadas en el portal institucional (https://www.investinperu.pe/concursos-por-invitacion/) de PROINVERSIÓN en idioma español.

2.5 Comunicaciones

Los Postores podrán hacer llegar sus comunicaciones y consultas por escrito a la dirección indicada líneas abajo o podrán efectuarlas a través del correo electrónico a:

Comité de Contrataciones
PROINVERSIÓN
Concurso por Invitación Nro. 15-2026- Segunda Convocatoria.

Contratación del servicio de consultoría integral para la estructuración y transacción de la Iniciativa Estatal Cofinanciada denominada "Agua y Saneamiento Tumbes y Contralmirante Villar"

Calle Manuel Gonzales Olaechea Nro. 177, Piso Nro. 7, Edificio Petroperú
San Isidro, Lima – Perú
Correo electrónico: CI15_2026@proinversion.gob.pe

En la primera comunicación que emitan, los Postores deberán indicar claramente el (los) nombre (s) del (los) representante(s) legal(es) a quien(es) se dirigirá(n) las comunicaciones que el Comité deba o desee enviar, indicando, además:

V.B.
DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:52:41

[2] Salvo que en el texto de las Bases del Concurso se indique lo contrario.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 20/11/2026 14:18:05

- Para el caso de empresas domiciliadas en el país, domicilio común en la ciudad de Lima, números de teléfono y correo(s) electrónico(s).
- Para el caso de empresas no domiciliadas, números de teléfono y correo(s) electrónico(s).

2.6 Postores

Para ser postor del concurso por Invitación, es requisito encontrarse en la lista de invitados y; en consecuencia, haber recibido la invitación por parte del Comité; o formar parte de un Consorcio donde uno de los integrantes haya sido invitado a participar (si la invitación salió a nombre de un consorcio de empresas, los integrantes no pueden participar de manera independiente o disolverse para formar nuevos consorcios). Asimismo, se debe cumplir con presentar la documentación requerida en las Bases dentro de la fecha establecida en el Cronograma del proceso de selección.

Podrán ser Postores o integrar el Consorcio para ser Postores o Consultores:

a) Las personas (Natural o Jurídica) que no se encuentran comprendidas en el artículo 30 de la Ley Nro. 32069 o norma que la sustituya y en su Reglamento.
b) Las personas (Natural o Jurídica) que no se encuentren comprendidas en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado, administrado por el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes - OECE.
c) Las personas (Natural o Jurídica) que no se encuentren comprendidas en las Listas de Organismos Multilaterales de personas y empresas no elegibles para ser contratadas.

V.B.
DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:52:41

Las propuestas que contravengan lo dispuesto en el presente numeral se tendrán por no presentadas.

Los contratos que se celebren en contravención del presente numeral no surtirán efecto alguno, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

2.7 Etapas del Concurso

Son etapas del presente Concurso, las que se mencionan a continuación:

- Convocatoria mediante la publicación de las bases en la página Web de PROINVERSIÓN, y la remisión de invitaciones a los integrantes de la lista de invitados, adjuntando las bases.
- Formulación y absolución de consultas a las Bases.
- Presentación de propuestas, apertura de sobres y evaluación de propuestas.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 20/11/2026 14:18:05

- Adjudicación y consentimiento de la Buena Pro.
- Firma del Contrato.

2.7.1 Convocatoria

La convocatoria al presente Concurso se realiza mediante la publicación de las bases en el portal institucional de PROINVERSIÓN, y la remisión de invitaciones a los integrantes de la lista de invitados, adjuntando las bases.

2.7.2 Formulación y Absolución de Consultas

Las Bases serán publicadas en el portal institucional de PROINVERSIÓN para que puedan ser visualizadas por los interesados.

Los interesados podrán realizar por escrito o correo electrónico las consultas sobre las Bases que estimen necesarias o convenientes en las fechas previstas en el Cronograma del Concurso.

Las respuestas que se formulen, a manera de absolución de las consultas, podrán modificar las Bases, pasando a formar parte integrante de las mismas, y serán dadas a conocer mediante Circulares, las mismas que se publicarán en el portal institucional de PROINVERSIÓN https://www.investinperu.pe/concursos-por-invitacion/ y que adicionalmente, podrán ser remitidas por notificaciones escritas o por correo electrónico a los Postores, sin revelar la identidad de quien formuló las consultas.

V.B.
DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:52:41

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas de los Postores por omisión o falta de consultas a las Bases, no podrá ser invocada como causal de impugnación.

2.7.3 Presentación de Propuestas

Las Propuestas se entregarán en dos sobres: Sobre Nro. 1: “Credenciales y Propuesta Técnica” y Sobre Nro. 2: “Propuesta Económica”, cuyos contenidos se describen en el Anexo Nro. 6.

Cada sobre deberá rotularse con el número que le corresponda según su contenido y con la denominación, razón social del Postor o nombre del consorcio, de ser el caso.

Asimismo, cada documento dentro de los sobres:

a) Deberá encontrarse visado y firmado, según corresponda, así como foliado en cada página por el representante legal del

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 20/11/2026 14:18:05

Postor designado mediante el Anexo Nro. 2. Las firmas y vistos podrán ser digitales.

b) Deberá estar redactado en español, admitiéndose también la presentación en otro idioma, adjuntándose una traducción simple al español. En caso de adjuntarse folletos o catálogos no exigidos por las Bases, redactados en idioma extranjero, el Comité podrá solicitar al Postor su traducción simple al español. Si existiera alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.

c) Tiene el carácter de declaración jurada.

En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.

Cada documento deberá ser presentado en un (1) ejemplar físico (ya sea en original o en copia simple).

La presentación de una propuesta implica el sometimiento incondicional del Postor a las Bases, al Reglamento y a la interpretación que realice el Comité.

Las propuestas deberán tener una validez no menor de sesenta (60) días calendario, contados a partir de su fecha de presentación.

V.B.
DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:52:41

Es responsabilidad de los Postores la presentación de propuestas que contengan información clara y precisa, que permita al Comité evidenciar el cumplimiento de los Términos de Referencia y la metodología de evaluación en cumplimiento del servicio.

2.7.4 Apertura de Sobres y Evaluación de propuestas

El Comité, en acto público, recibirá las propuestas en el local y día señalados en el Cronograma y en la hora establecida en las Bases.

Para el acto de presentación de propuestas, se otorgará un plazo de tolerancia de treinta (30) minutos a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado el plazo mencionado, se procederá a dar inicio al acto con los Participantes que se encontrasen presentes en sala.

No se admitirá la participación de Participantes que concurran a la Sala del Local de PROINVERSIÓN después de transcurrido el

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 20/11/2026 14:18:05

plazo de tolerancia, siempre que el Comité haya dado inicio al Acto Público, ni se aceptará la entrega de documentos adicionales ni la modificación de las propuestas presentadas. Un Notario Público certificará el acto y levantará el acta correspondiente.

La Presidente del Comité, o cualquier miembro que lo sustituya, dará inicio al acto e invitará a los Participantes que se encuentren en sala a entregar los sobres correspondientes. Recibidas las propuestas en mesa, se procederá a abrir y dar lectura a la documentación contenida en el Sobre Nro. 1, en el mismo orden en que fueron recibidos. El Notario Público visará al margen de los documentos presentados. Si algún documento requerido no ha sido incluido en el Sobre Nro. 1, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá su Sobre Nro. 2 sin abrir.

En el mismo acto, el Notario Público procederá a firmar y sellar los Sobres Nro. 2, que pasarán a su custodia hasta la apertura. Se levantará un acta de lo acontecido, que será suscrita por los miembros del Comité, por el Notario Público y por los Postores que así lo deseen.

Si al momento de la evaluación del Sobre Nro. 1, se detectara que alguno de los documentos presenta errores no sustanciales[3] el Comité otorgará al Postor correspondiente un plazo máximo de dos (2) días hábiles para subsanar la deficiencia, subsanación que deberá ser presentada por Mesa de Partes. Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá su Sobre Nro. 2, sin abrir, en el acto de apertura del Sobre Nro. 2.

En la fecha y hora establecida en el Cronograma, se dará inicio al acto público de apertura de los Sobres Nro. 2, con la presencia de Notario Público, y el Comité comunicará el resultado de la evaluación del Sobre Nro. 1 con la Propuesta Técnica, indicando los puntajes totales alcanzados por los Postores y en consecuencia la relación de los Postores aptos, procediéndose a la devolución de los Sobres Nro. 2, sin abrir, a los Postores cuyos puntajes de evaluación del Sobre Nro.1 no hubiesen alcanzado el puntaje mínimo exigido en las Bases, los mismos que quedarán descalificados.

V.B.
DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:52:41

[3] Se consideran errores no sustanciales a aquellos, errores subsanables que afectan la forma de presentación de la documentación que conforma la propuesta técnica.

No podrán ser materia de subsanación:
1. Relación de Personas que conforman el Equipo Mínimo (Anexo Nro. 08)
2. Propuesta del Postor para el desarrollo del servicio (Formato Libre)

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 20/11/2026 14:18:05

Seguidamente, se abrirán los Sobres Nro. 2 de los Postores aptos, dándose lectura a las ofertas económicas propuestas, procediéndose a determinar el puntaje total alcanzado de acuerdo con la Metodología de Evaluación consignada en las Bases, estableciéndose el orden de méritos y acto seguido a adjudicar la Buena Pro, levantándose el acta correspondiente. El resultado de la evaluación final y la adjudicación de la Buena Pro serán publicados en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

En caso de que los Postores descalificados, por no haber alcanzado el puntaje técnico mínimo, manifiesten su intención de impugnar, deberá realizarse en dicho acto dejando expresa constancia de su intención en el acta correspondiente, para lo cual sus Sobres Nro. 2 no serán devueltos, quedando en custodia del Notario o el Comité hasta el Consentimiento de la Buena Pro o, de ser el caso, la apertura de los mencionados Sobres Nro. 2 como resultado de la impugnación resuelta.

2.7.5 Adjudicación y Consentimiento de la Buena Pro

En el acto público, y luego de efectuada por parte del Comité la evaluación final de las propuestas válidas presentadas, se adjudicará la Buena Pro al Postor que resulta ganador.

La adjudicación de la Buena Pro no supone la celebración del Contrato de Consultoría, requiriéndose para ello la suscripción del documento correspondiente.

V.B.
DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:52:41

La Buena Pro quedará consentida si en el acto público de comunicación de resultado de evaluación de propuestas técnicas, apertura de Sobres Nro. 2 y adjudicación de la Buena Pro, se presentara cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando exista un solo Postor y éste cumpla con los requisitos y criterios establecidos en las Bases, el consentimiento de la Buena Pro se produce en el momento en el que se comunica durante el acto público.

- Cuando, existiendo varios Postores declarados aptos, en el momento en el que se comunica la adjudicación de la Buena Pro durante el acto público, no se hubiese dejado constancia en acta por ninguno de los Postores su intención de impugnar.

- Cuando, los postores que dejaron constancia en acta su

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 20/11/2026 14:18:05

intención de impugnar, no presenten el recurso de apelación dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al Acto Público de adjudicación.

- Cuando se agote la vía administrativa en caso se presenten impugnaciones.

2.7.6 Concurso Desierto

Cuando no se reciban propuestas, cuando ninguno de los Postores que presentaron sus propuestas cumpliera con los requisitos mínimos indicados en las presentes Bases o cuando luego de ejecutado el procedimiento establecido en el artículo 24 del Reglamento ninguno de los Postores suscribe el contrato.

2.8 Impugnación

Los Postores tendrán ocho (8) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la fecha del acto de adjudicación de la Buena Pro del Concurso, para presentar el respectivo recurso de apelación impugnando dicho acto. La impugnación se planteará por escrito y deberá estar firmada por el representante legal indicado por el Postor.

Culminado el Acto de Adjudicación de la Buena Pro, los Postores que no estuvieran conformes con el resultado obtenido, podrán solicitar copia de las propuestas presentadas y deberán dejar constancia de su intención de impugnar en el Acta de Adjudicación de la Buena Pro.

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:52:41

Los requisitos para la impugnación se encuentran comprendidos en el artículo 26 del Reglamento y los modelos de la Garantía de Impugnación en el Anexo Nro. 14 o Anexo Nro. 14A de las presentes bases.

La impugnación deberá estar referida únicamente a la evaluación de las Propuestas Técnicas de los Postores.

El recurso de apelación será presentado ante el Comité.

En un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde la presentación del recurso o desde la subsanación de las omisiones o defectos advertidos en la presentación del recurso, según corresponda, se correrá traslado del recurso al Postor o Postores que pudiera(n) ser afectado(s) con la decisión de PROINVERSIÓN, otorgándole el plazo de dos (2) días hábiles para que se pronuncie sobre el recurso interpuesto.

La Presidencia Ejecutiva resolverá en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles, contados desde el día siguiente de la presentación del recurso o

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 20/11/2026 14:18:05

desde la subsanación de ser el caso.

Si el recurso de apelación fuese declarado fundado por la Presidencia Ejecutiva, el Comité de Contrataciones comunicará a todos los Postores la modificación del resultado de la evaluación de las Propuestas Técnicas, y el nuevo resultado de la Adjudicación de la Buena Pro, de ser el caso, con lo que queda finalizado el procedimiento de selección.

La garantía de impugnación será ejecutada por PROINVERSIÓN en caso se declare infundado, inadmisible o improcedente el recurso de apelación presentado por el Postor o si el Postor se desistiere del recurso de apelación.

2.9 Firma del Contrato

Consentida la Buena Pro del Concurso, el Comité procederá a comunicar a los Postores el Consentimiento de esta, mediante Circular publicada en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

En un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la fecha del consentimiento de la Buena Pro, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de PROINVERSIÓN solicitará al adjudicatario de la buena pro, que en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles, presente los documentos establecidos en las Bases. Sin perjuicio de ello y de manera excepcional el postor podrá solicitar un plazo adicional, el cual será evaluado, y de corresponder, será aprobado por el Usuario y solo podrá ser otorgado hasta por ocho (8) días hábiles adicionales.

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:52:41

Para la suscripción de Contrato, el postor Adjudicatario de la Buena Pro deberá presentar la siguiente documentación:

a) Documento que acredite la vigencia de los poderes del representante legal o, en caso el Postor sea un consorcio se requerirá vigencia de los poderes de los representantes legales de cada integrante del Consorcio o su equivalente en el extranjero debidamente apostillado[4].

b) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas o apostilladas, de corresponder, donde se designe al representante(s) que suscribirá el contrato[5].

---

4 En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del Contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE[1], para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

5 En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del Contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 20/11/2026 14:18:05

c) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, conforme al Anexo Nro. 13 o Anexo Nro. 13A o Anexo Nro. 13B de las Bases.

d) Copia simple de los documentos que sustenten la experiencia del CONSULTOR (contratos y sus respectivas conformidades y cualquier documento que demuestre la prestación efectiva y completa del servicio). Asimismo, documentos sustentatorios de las experiencias y CV del profesional especializado (Anexos 7, 8 y 9).

e) Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades. (Apéndice N°1)

En caso el postor Adjudicatario no presente los documentos solicitados en el plazo otorgado, se procederá a revocar la Buena Pro; teniendo PROINVERSIÓN un plazo máximo de tres (3) días hábiles para requerir al Postor que quedó en segundo lugar, los documentos para la firma del Contrato y así sucesivamente en el orden de prelación.

Si las propuestas económicas del Postor que quedara en segundo lugar y de los sucesivos resultaran superiores al Valor Estimado, se deberá observar el procedimiento previsto en los numerales 24.6 y 24.7 del artículo 24 del Reglamento.

2.10 Garantías

En el presente caso, las únicas garantías a otorgar son:

- Garantía por Impugnación: debe ascender al cinco por ciento (5%) del Valor Estimado.

- Garantía de Fiel Cumplimiento: debe ascender al diez por ciento (10%) del monto del contrato (Incl IGV).

- Garantía de Fiel Cumplimiento por prestaciones adicionales: debe ascender al diez por ciento (10%) del monto de la prestación adicional (INCL. IGV).

Dichas garantías podrán otorgarse en la modalidad de Carta Fianza, Depósito en Cuenta o Retención, conforme a lo previsto en el Reglamento. La modalidad de Retención no es aplicable a la Garantía por impugnación, sino únicamente a la Garantía de Fiel Cumplimiento. Las garantías se

V.B.
DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:52:41

conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE[1], para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 20/11/2026 14:18:05

presentarán conforme a los Anexos Nro. 13, 13A, 13B, 14 y 14A, según corresponda.

3. Especificaciones técnicas

Las Propuestas Técnicas de los Postores deberán cumplir con los requerimientos y las especificaciones establecidas en el Anexo Nro. 1 (Términos de Referencia) de las Bases. Adicionalmente, deberán cumplir con la presentación de la información que sustente su calificación de acuerdo con los factores y criterios de evaluación.

4. Factores y criterios de evaluación

Los factores y criterios de evaluación se establecen basándose en principios objetivos a fin de asegurar una competencia en iguales condiciones entre los Postores, orientando la contratación a fin de que esta resulte lo más eficiente posible.

Asimismo, se establecen las pautas y parámetros de evaluación aplicables a los Postores que se presentan al Concurso, los mismos que se basarán en los siguientes criterios objetivos:

- La experiencia en la especialidad del Postor.
- La experiencia del Equipo Mínimo de Profesionales requerido para el objeto del Procedimiento de Selección.
- Propuesta del Postor para el desarrollo del servicio.

4.1 Puntaje de la Propuesta Técnica (PPT)

Las propuestas técnicas presentadas por las empresas se calificarán sobre la base de los conceptos que se indican a continuación, conforme a lo indicado en la "Metodología de Evaluación":

V.B.
DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:52:41

Conceptos	**Puntaje Máximo (puntos)**
Calificación del Postor	35
Calificación del Equipo Mínimo de Profesionales	50
Calificación del Servicio Propuesto	15
Puntaje Total	**100**

Todas las Propuestas Técnicas que obtengan una puntuación igual o mayor a setenta (70) puntos (Puntaje Mínimo) en la evaluación técnica serán declaradas aptas y pasarán a ser calificadas en su parte económica.

El Postor obtendrá puntaje por la acreditación de proyectos adicionales, sólo en caso de haber acreditado los requisitos mínimos. En caso el Postor no cumpliera con los requisitos mínimos o, en la propuesta técnica, no alcanzare el Puntaje Mínimo requerido, se invalidará la propuesta presentada por el Postor.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 20/11/2026 14:18:05

En caso alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales no cumpliera con los requisitos mínimos o, en la propuesta técnica, no se considerase el total de los profesionales requeridos, se invalidará la propuesta presentada por el Postor.

4.2 Puntaje de la Propuesta Económica (PPE)

La evaluación de la Propuesta Económica podrá alcanzar un puntaje máximo de 100 puntos, asignándose este máximo puntaje a la propuesta económica menor. Los puntajes restantes se determinarán de manera inversamente proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PPE = \frac{(100 \times A)}{B}$$

Donde:

PPE = Puntaje de la Propuesta Económica en Evaluación

A = Propuesta Económica menor
B = Propuesta Económica en evaluación

Las ofertas económicas se expresarán en Soles e incluirán los impuestos, el costo del servicio, así como todos los costos adicionales, viajes, comisiones y utilidad. En caso de postores No Domiciliados, la oferta económica deberá incluir el Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas, conforme a lo indicado en el Anexo N°12 de las Bases.

V.B.
DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:52:41

5. Puntaje Final del Postor (PFP)

El Puntaje de la Propuesta Técnica será ponderado con un factor de 85% mientras que el Puntaje de la Propuesta Económica será ponderado con un factor de 15%. El Puntaje Total será la sumatoria de estos dos puntajes ponderados.

El puntaje final de cada Postor será el resultado de sumar los puntajes obtenidos de la calificación técnica y de la económica, según la siguiente fórmula:

$$PFP = (0.85 \times PPT) + (0.15 \times PPE)$$

Donde:

PFP = Puntaje Final del Postor

PPT = Puntaje de la Propuesta Técnica

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 20/11/2026 14:18:05

Perú Responde

PPE = Puntaje de la Propuesta Económica

Los puntajes finales (consignados con dos decimales) obtenidos por cada Postor permitirán elaborar el Cuadro de Méritos Final del Concurso.

6. Definición de la Oferta Ganadora

La oferta ganadora será la que obtenga el mayor puntaje final, otorgándose la Buena Pro a dicho Postor.

En el supuesto que dos o más Postores alcancen el mismo puntaje final, la Buena Pro se otorgará al Postor que haya obtenido el mayor puntaje técnico. De persistir el empate, la Buena Pro se otorgará por sorteo.

En caso el monto de la Propuesta Económica sea superior al 100% del Valor Estimado, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento, numerales 24.6 y 24.7.

7. Acreditación de las experiencias mínimas y de las experiencias adicionales que otorgan puntaje

De acuerdo con lo previsto en el numeral 21.5 del artículo 21 del Reglamento, la experiencia del Consultor, así como de su personal se acredita mediante declaración jurada. Sin perjuicio de ello, conforme lo señala el artículo 41 del Reglamento, las declaraciones que sustentan la calificación del Postor están sujetas a fiscalización posterior, por lo que el Postor adjudicatario tiene la obligación de presentar la documentación que corresponda en el marco de dicho proceso. La documentación que se requiera será acorde con las prácticas internacionales y las reglas de confidencialidad aplicables, por lo que podrá presentar documentos sucedáneos, tales como: reportes o publicaciones en revistas u otros medios, información de acceso público, entre otros.

V.B.
DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:52:41

8. Documentos Complementarios – Anexos

a) Anexo Nro. 1: Términos de Referencia
b) Anexo Nro. 2: Declaración Jurada de presentación del Postor, manifestando interés en participar del Concurso
c) Anexo Nro. 3: Declaración Jurada del Postor de no mantener impedimentos
d) Anexo Nro. 4: Declaración Jurada de Ausencia de Conflicto de Intereses y Anticorrupción
e) Anexo Nro. 5: Cronograma del Concurso
f) Anexo Nro. 6: Contenido de los Sobres
g) Anexo Nro. 7: Declaración Jurada de experiencias del Postor
h) Anexo Nro. 8: Declaración Jurada de experiencias de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales
i) Anexo Nro. 9: Curriculum Vitae

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 20/11/2026 14:18:05

j) Anexo Nro. 10: Compromiso de participación y confidencialidad de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales
k) Anexo Nro. 11: Compromiso de permanencia de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales
l) Anexo Nro. 12: Formato de Propuesta Económica
m) Anexo Nro. 13: Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato – Carta Fianza
n) Anexo Nro. 13A: Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato – Depósito en Cuenta
o) Anexo Nro. 13B: Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato - Retención
p) Anexo Nro. 14: Modelo de Garantía de impugnación – Carta Fianza
q) Anexo Nro. 14A: Modelo de Garantía de Impugnación – Depósito en Cuenta
r) Anexo Nro. 15: Bancos que pueden emitir cartas fianza para efectos del Concurso
s) Apéndice N° 1 Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades.
t) Anexo Nro. 16: Modelo de Contrato de Servicios de Consultoría[6].

V.B.
DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:52:41

[6] No consignar montos en el contrato; no debe estar detallado ni el monto de la garantía de fiel cumplimiento ni la propuesta económica.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 20/11/2026 14:18:05

ANEXO Nro.1

TÉRMINOS DE REFERENCIA

V.B.
DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:52:41

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B.
VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 [illegible]

Firmado digitalmente por: CASTRO HIDALGO Emerson Junior FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/11/2026 18:44:21

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres Y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

REPÚBLICA DEL PERÚ

PRO INVERSIÓN

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y TRANSACCIÓN DE LA INICIATIVA ESTATAL COFINANCIADA DENOMINADA "AGUA Y SANEAMIENTO TUMBES Y CONTRALMIRANTE VILLAR"

V.B.
DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:52:41

V.B.
CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/11/2026 16:30:53

V.B.
LAZO NORABUENA Wilfredo Eduardo FAU 20380799643 soft
Fecha: 13/11/2026 17:10:43

Noviembre de 2026

V.B.
TACO COLQUE Walter Clay FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/11/2026 16:33:56

V.B.
VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/11/2026 15:50:54

V.B.
DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/11/2026 16:16:47

V.B.
SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/11/2026 18:13:57

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B.
VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:33:17

Firmado digitalmente por: CASTRO HIDALGO Emerson Junior FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/11/2026 18:44:21

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES 3
2. FINALIDAD PÚBLICA 5
3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 5
4. ALCANCE DEL SERVICIO 5
4.1. Alcance del Proyecto y del Servicio 6
4.2. Alcance geográfico 7
5. CONDICIONES DEL SERVICIO 7
6. ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR 8
6.1. Actividades generales 8
6.2. Fase de estructuración 10
6.3. Fase de transacción 24
7. ENTREGABLES 28
8. FORMA DE PAGO 29
8.1. Retribución 29
8.2. Pago de la retribución económica 29
9. PLAZO DEL CONTRATO Y PRESTACIÓN DE ENTREGABLES 30
9.1. Vigencia del Contrato 30
9.2. Plazo y procedimiento para la presentación de los Entregables 30
9.3. Plazo y procedimiento para la formulación y subsanación de observaciones a los entregables 32
10. REQUISITOS MÍNIMOS 32
10.1. Del consultor: 33
10.2. De los Profesionales: 34
11. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 39
12. CONFIDENCIALIDAD 39
13. PROPIEDAD INTELECTUAL 39
14. GARANTIAS 40
15. ANTICORRUPCIÓN 40
16. CONFLICTO DE INTERESES 40
17. PENALIDADES 40
18. OTRAS PENALIDADES 41
19. CRITERIOS DE INTERPRETACION 42

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:52:41
V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:30:53
V.B. LAZO NORABUENA Wilfredo Eduardo FAU 20380799643 soft Fecha: 13/11/2026 17:10:43
V.B. TACO COLQUE Walter Clay FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:33:56
V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 15:50:54
V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:16:47
V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 18:13:57
V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 20/11/2026 14:18:05
V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:33:17

Calle Manuel Gonzáles Olaechea N° 177, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

Firmado digitalmente por: CASTRO HIDALGO Emerson Junior FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/11/2026 18:44:21

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y TRANSACCIÓN DE LA INICIATIVA ESTATAL COFINANCIADA DENOMINADA "AGUA Y SANEAMIENTO TUMBES Y CONTRALMIRANTE VILLAR"

1. ANTECEDENTES

En atención a los lineamientos establecidos por el Estado para garantizar el acceso equitativo y sostenible y de calidad a los servicios de agua y saneamiento, el sector cuenta con una Política Nacional vigente, aprobada mediante Decreto Supremo Nro. 007-2017-VIVIENDA, la cual orienta las acciones e intervenciones públicas hacia el cierre de brechas de cobertura, la sostenibilidad de los servicios y la mejora continua de su calidad. Dicha política constituye el marco rector del sector y se articula con el Decreto Legislativo Nro. 1280, que establece la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, así como con el Decreto Legislativo Nro. 1620, mediante el cual se refuerza la responsabilidad del Estado de garantizar el acceso universal a los servicios de saneamiento.

La implementación de estos mandatos se concreta mediante el Plan Nacional de Saneamiento 2022–2026, instrumento técnico-operativo que fija prioridades de intervención, metas de cobertura y criterios de sostenibilidad, a fin de orientar la inversión pública y privada en función del cierre de brechas en el acceso a los servicios básicos de saneamiento.

En este marco, el Proyecto responde a una estrategia sectorial que busca mejorar las condiciones de salud pública y protección ambiental en su ámbito de intervención. Su formulación se alinea con las políticas nacionales y los instrumentos de planificación multisectorial vigentes.

Mediante los Convenios Nro. 291-2018-VIVIENDA y Nro. 289-2018-VIVIENDA, suscritos el 28 de mayo de 2018, las Municipalidades provinciales de Tumbes y Contralmirante Villar, delegaron al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante, MVCS). sus funciones y competencias vinculadas a los servicios de saneamiento, a fin de que este, en su representación, promueva y otorgue en concesión al sector privado el diseño, construcción, financiamiento, operación y mantenimiento de la infraestructura sanitaria destinada a garantizar la adecuada prestación y sostenibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en dichas provincias.

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:52:41

Con fecha 22 de setiembre de 2023, PROINVERSION y el MVCS suscribieron un Convenio de Colaboración Interinstitucional (Convenio N°106-2023-VIVIENDA) para la formulación de seis (6) proyectos asociados a servicios de saneamiento y agua potable como iniciativas estatales cofinanciadas a ser posteriormente diseñados como Asociaciones Público-Privadas. Entre estos se encontraba comprendida la Iniciativa Estatal Cofinanciada (en adelante, IEC) denominada *"Servicios de Saneamiento en las provincias de Tumbes y Contralmirante Villar"*.

V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:30:53

V.B. LAZO NORABUENA Wilfredo Eduardo FAU 20380799643 soft Fecha: 13/11/2026 17:10:43

Con fecha 21 de diciembre de 2023, mediante el Oficio N°691-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, el Gobierno Regional de Tumbes (en adelante, GORE Tumbes) manifestó que venía elaborando el proyecto de inversión "*Creación de la planta de tratamiento de agua potable para los 4 distritos de la provincia de Tumbes departamento de Tumbes*" con CUI 2490993, el mismo que se encontraba en etapa de formulación de su expediente técnico.

V.B. TACO COLQUE Walter Clay FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:33:56

Mediante Resolución Ministerial Nro. 575-2023-VIVIENDA, publicada el 30 de diciembre de 2023, se aprobó el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privada para los años 2024-

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 15:50:54

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:16:47

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:33:17

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 18:13:57

2026 del Sector Saneamiento (en adelante, IMIAPP), que incluye el proyecto *"Servicios de saneamiento en las provincias de Tumbes y Contralmirante Villar"*, a ejecutarse mediante la modalidad de APP como Iniciativa Estatal Cofinanciada.

Con fecha 11 de julio de 2024, para dar cumplimiento a los compromisos asumidos en el Convenio N°106-2023 en relación con el proyecto *"Servicios de Saneamiento en las provincias de Tumbes y Contralmirante Villar"*, PROINVERSION suscribió el Contrato N°023-2024-PROINVERSION, con el objeto de contratar el servicio de un Consultor para la elaboración del estudio de preinversión a nivel de perfil en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (en adelante, INVIERTE).

Por su parte, con fecha 16 de diciembre de 2024 se suscribió el Acta "Proyecto de Saneamiento en la Región Tumbes" entre la Municipalidad Provincial del Tumbes, el Gobierno Regional de Tumbes, PROINVERSIÓN y el MVCS para incorporar el proyecto *"Creación de la planta de tratamiento de agua potable para los 4 distritos de la provincia de Tumbes departamento de Tumbes"* con CUI 2490993 (en adelante, proyecto "PTAP Tumbes") en el Proceso de Promoción de la Inversión Privada (en adelante, PPIP), conforme a lo establecido en la normativa de APP.

Posteriormente, mediante Oficio D00133-2024-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS, de fecha 19 de diciembre de 2024, el MVCS encargó el proyecto PTAP Tumbes a PROINVERSIÓN. Asimismo, indica que corresponde a PROINVERSIÓN considerar la totalidad de los distritos que conforman la provincia de Tumbes, es decir, a sus seis (6) distritos.

Con fecha 01 de setiembre de 2025, la Sub Dirección de Formulación de Proyectos de Inversión de PROINVERSIÓN realizó la declaratoria de viabilidad y el registro en el Banco de Inversiones del INVIERTE, del proyecto de inversión "*Creación Del Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales para Disposición Final y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Urbano en 9 Unidades Productoras 7 Distritos de las Provincias de Tumbes, Contralmirante Villar del Departamento De Tumbes"* con CUI 2627393 (en adelante, proyecto "PTAR Tumbes").

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:52:41

Con fecha 25 de diciembre de 2025 entraron íntegramente en vigencia la Ley N° 32441, Ley que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 316-2025-EF, en cuya Tercera Disposición Complementaria Transitoria se establece que corresponde a PROINVERSIÓN asumir el rol de Entidad Pública Titular de Proyecto ("EPTP") y Organismo Promotor de la Inversión Privada ("OPIP") de los proyectos de APP que cuenten con convenios suscritos con Gobiernos Regionales y Locales. Para ello, se deberá contar con la conformidad del Gobierno Local o subnacional competente.

V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:30:53

V.B. LAZO NORABUENA Wilfredo Eduardo FAU 20380799643 soft Fecha: 13/11/2026 17:10:43

Con fecha 23 de febrero de 2026 se culminó con la debida diligencia (Due Diligence) del proyecto PTAP Tumbes, a partir de cuyos resultados se pudo: i) identificar limitaciones y aspectos técnicos que deberán ser profundizados o complementados en etapas posteriores, ii) evaluar y actualizar la información existente del expediente técnico, iii) dimensionar las nuevas demandas de agua potable derivadas de la inclusión de los distritos no considerados inicialmente (Corrales y La Cruz), iv) desarrollar diseños preliminares de ingeniería y actualizar los costos estimados del proyecto PTAP Tumbes.

V.B. TACO COLQUE Walter Clay FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:33:56

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 15:50:54

Con fecha 26 de marzo de 2026, PROINVERSIÓN suscribió los Convenios de Delegación con las Municipalidades Provinciales de Tumbes y Contralmirante Villar, respectivamente. En virtud de ello, PROINVERSIÓN se ha constituido como EPTP y OPIP del Proyecto, contando con todas las facultades

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:16:47

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:33:17

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 18:13:57

para ejercer funciones en el marco de lo establecido en la Ley N° 32441 y su Reglamento, actualmente vigentes.

Asimismo, con los resultados de las evaluaciones y análisis desarrollados, se pudo identificar preliminarmente la compatibilidad técnica entre el Proyecto PTAP Tumbes y el Proyecto PTAP Tumbes y, en virtud de ello, proceder con su incorporación de manera conjunta dentro del PPIP, bajo la denominación IEC Agua y Saneamiento Tumbes y Contralmirante Villar (en adelante, el Proyecto) como parte de una solución integral de los servicios de agua potable y saneamiento para las provincias de Tumbes y Contralmirante Villar.

Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nro. 087-2026 del 26 de mayo de 2026, se aprobó la asignación del Proyecto, al Comité Especial de Inversión en Proyectos de Agua, Saneamiento, Irrigación y Agricultura – PRO AGUA (en adelante Comité PRO AGUA)

Mediante Memorándum N°00180-2026/OPP del 27 de mayo del 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió la Declaración Única de Recursos Públicos (DURP) para el Proyecto Iniciativa Estatal Cofinanciada "Agua y Saneamiento Tumbes y Contralmirante Villar".

Con Acuerdo adoptado en la Sesión N° 343-1-2026, de fecha 02 de junio de 2026, el Comité PRO AGUA aprobó el cronograma para la elaboración del Informe de Evaluación (IE) del Proyecto.

Finalmente, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 032-2026/DEP.140 de fecha 15 de junio de 2026, la Presidencia Ejecutiva aprueba la incorporación del Proyecto al Proceso de Promoción de la Inversión Privada (en adelante, PPIP).

2. FINALIDAD PÚBLICA

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:52:41

La consultoría tiene como finalidad pública coadyuvar con la mejora de la prestación del servicio de agua y saneamiento a través del tratamiento de agua potable y el tratamiento de aguas residuales, lo cual contribuirá con el cierre de brechas de acceso a los servicios en los distritos del ámbito de influencia del Proyecto.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:30:53

El CONSULTOR prestará asesoría en aspectos técnicos, económicos, financieros, y legales, ambientales y sociales para la ejecución de las actividades de las fases de estructuración y transacción, conducentes a la elaboración de las versiones de contrato, las Bases, el Informe de Evaluación Integrado (IEI), el Modelo Económico-Financiero, las Notas Técnicas correspondientes y las modificaciones derivadas del análisis y atención de los comentarios y observaciones emitidos por PROINVERSIÓN, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y otras entidades públicas, así como interesados, postores, entidades financieras, o cualquier otra entidad involucrada en el proceso de promoción de la inversión privada, según corresponda.

V.B. LAZO NORABUENA Wilfredo Eduardo FAU 20380799643 soft Fecha: 13/11/2026 17:10:43

4. ALCANCE DEL SERVICIO

V.B. TACO COLQUE Walter Clay FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:33:56

El CONSULTOR prestará asesoría en aspectos técnicos, económicos y financieros para la ejecución de las actividades conducentes a la elaboración de la Versión Inicial y Final del Contrato (en adelante, VIC y VFC, respectivamente), las Bases, el Informe de Evaluación Integrado (IEI), el Modelo Económico-Financiero y las modificaciones que deban de realizarse como consecuencia del análisis y atención de los comentarios y observaciones emitidos por las entidades financieras, el Ministerio de

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 15:50:54

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:16:47

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:33:17

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 18:13:57

Economía y Finanzas (en adelante, MEF), la Contraloría General de la República (en adelante, CGR), los postores o cualquier otra entidad involucrada en el PPIP, según corresponda.

El CONSULTOR desarrollará sus actividades bajo la revisión y supervisión de PROINVERSIÓN, para la elaboración de:

i. La Versión Inicial del Contrato (VIC),
ii. El Informe de Evaluación Integrado de la fase de estructuración (IEI),
iii. La Versión Final del Contrato (VFC),
iv. Bases
v. Todos los demás documentos que se requieran para el cumplimiento de los objetivos de la Fase de Estructuración y Transacción del Proyecto.

En el numeral 6 de estos términos de referencia, se describen las actividades que deberá realizar el CONSULTOR durante la elaboración de los documentos que se requieren durante la Fase de Estructuración.

El CONSULTOR, entre otros, deberá proponer, elaborar, sustentar y, de ser el caso, corregir todos los documentos, informes, notas técnicas u otros que fueran necesarios para el logro de los objetivos de la fase de Estructuración del Proyecto.

El CONSULTOR utilizará las mejores prácticas en la disciplina de gestión de proyectos, abarcando las áreas de conocimiento aplicables a los Proyectos de APP en cuestión, actuando en la iniciación, planificación, ejecución, seguimiento, control y cierre comercial (firma del contrato correspondiente) del Proyecto. Asimismo, considerará la normativa aplicable para APP; y mantendrá comunicación periódica con PROINVERSIÓN para informar el avance de las actividades, atender los comentarios u observaciones a los Entregables, entre otros.

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:52:41

El CONSULTOR realizará los estudios adoptando metodologías de acuerdo con la realidad de la zona del proyecto, para lo cual deberá viajar a las zonas del Proyecto, a fin de tener pleno conocimiento de las características del ámbito de éste. El CONSULTOR deberá realizar al menos un viaje a las zonas del Proyecto junto con el equipo de profesionales que considere pertinente a fin de contar con información de primera mano respecto a cada proyecto. Al respecto, todos los costos y gastos asociados a estos viajes estarán a cargo del CONSULTOR.

V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:30:53

El CONSULTOR será directamente responsable de todos los trabajos, asesoramiento y estudios que realice, así como de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo.

V.B. LAZO NORABUENA Wilfredo Eduardo FAU 20380799643 soft Fecha: 13/11/2026 17:10:43

Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico, no se aceptarán estimaciones o apreciaciones del CONSULTOR sin el debido respaldo.

4.1. Alcance del Proyecto y del Servicio

V.B. TACO COLQUE Walter Clay FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:33:56

El Proyecto comprende la mejora de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales en el ámbito del Proyecto, conforme a la información técnica, económica, financiera, legal, ambiental y social del Proyecto.

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 15:50:54

El alcance del servicio corresponde a la asesoría especializada para la fase de estructuración y transacción del Proyecto, incluyendo la revisión, actualización, complementación y sustentación de los insumos necesarios para la elaboración del Informe de Evaluación Integrado, la Versión Inicial del

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:16:47

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:33:17

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 18:13:57

Contrato, la Versión Final del Contrato, las Bases del Concurso, el Modelo Económico Financiero, el análisis de bancabilidad, la matriz de riesgos, las notas técnicas complementarias y demás documentos requeridos para el desarrollo del PPIP, de conformidad con la normativa APP, actualmente vigente, sus normas modificatorias y conexas.

Para tal efecto, el CONSULTOR deberá analizar la información existente del Proyecto, identificar riesgos, brechas, restricciones o aspectos que requieran ser complementados, proponer los mecanismos de mitigación correspondientes y sustentar las recomendaciones técnicas, económicas, financieras, legales, ambientales, sociales y contractuales que resulten necesarias para la adecuada estructuración y transacción del Proyecto.

4.2. Alcance geográfico

El área de estudio y de influencia del presente proyecto se define como el espacio geográfico que comprende los centros poblados, habilitaciones y sectores donde se localiza la población afectada por la brecha en los servicios de agua potable y saneamiento, tanto actual como potencial.

El alcance geográfico del proyecto abarca un total de ocho (8) distritos distribuidos en dos provincias: Tumbes y Contralmirante Villar.

A continuación, se detalla la población inicial (tomando como línea base el año 2017) y las principales localidades que conforman el área de influencia directa, conforme al detalle consignado en el Cuadro N° 1.

Cuadro 1: Detalle de Alcance Geográfico

Provincia	Distrito	Principales Localidades / Centros Poblados	Población Total
Tumbes	Tumbes	Tumbes, Puerto Pizarro (Urbanos); Cruce Pizarro, La Primavera, La Victoria, La Botella, Pedro el Viejo, El Tropezón, Huaquilla (Rurales)	102,293
	Corrales	San Pedro de los Incas, Realengal, Los Cedros, San Isidro (Urbanos); Pampa de San Isidro, Pueblo nuevo, La Jota, Miramar (Rurales)	23,337
	San Juan de la Virgen	San Juan de la Virgen, Garbanzal, Tacural, Cerro Blanco (Urbanos), Cruz Blanca (Rurales)	4,488
	Pampas de Hospital	Pampas de Hospital, Cabuyal (Urbanos); Cabeza de Lagarto, Santa María, Cardalitos (Rurales)	5,126
	San Jacinto	San Jacinto, Pechichal, Plateros, Santa Rosa, La Peña (Urbanos); Francos (Rurales)	4,842
	La Cruz	Caleta La Cruz (Urbanos); La Ladrillera, Los Cerezos, San José (Rurales)	9,498
Contralmirante Villar	Zorritos	Zorritos, Acapulco, Grau, Nueva Esperanza, Bocapan (Urbanos); Bonanza, Peña Negra (Rurales)	11,416
	Canoas de Punta Sal	Cancas, Punta Sal (Urbanos), Los Delfines (Rurales)	5,346
		TOTAL	**166,346**

Elaboración Propia

5. CONDICIONES DEL SERVICIO

Durante la prestación del servicio, EL CONSULTOR deberá cumplir, adicionalmente, con las siguientes condiciones operativas:

Calle Manuel Gonzáles Olaechea N° 177, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:52:41
V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:30:53
V.B. LAZO NORABUENA Wilfredo Eduardo FAU 20380799643 soft Fecha: 13/11/2026 17:10:43
V.B. TACO COLQUE Walter Clay FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:33:56
V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 15:50:54
V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:16:47
V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 18:13:57
V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 20/11/2026 14:18:05
V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:33:17

- Coordinar con PROINVERSIÓN los aspectos técnicos, financieros, legales, sociales y ambientales vinculados al desarrollo de los documentos de la fase de estructuración y transacción.
- Brindar asesoría especializada a PROINVERSIÓN durante las reuniones de trabajo con las autoridades gubernamentales competentes e interesados.
- Participar en reuniones de coordinación técnica sean virtuales o presenciales, realizando el seguimiento de los temas que se traten o acuerdos que se adopten.
- Exponer respecto del Proyecto a través de reuniones presenciales y/o virtuales cuando PROINVERSIÓN lo requiera y de manera previamente coordinada.
- Comunicar oportunamente a PROINVERSIÓN la ocurrencia de hechos, riesgos o desviaciones relevantes que puedan afectar el cumplimiento de los cronogramas, mediante comunicaciones formales, a través de medio escrito o correo electrónico.

6. ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR

El CONSULTOR asistirá a PROINVERSIÓN en todos los aspectos técnicos, legales, económicos, financieros, sociales y ambientales del Proyecto, relacionados o vinculados a los objetivos de la Fase de Estructuración y transacción, debiendo proponer, elaborar, sustentar, actualizar y, de ser el caso, corregir toda la documentación (informes, notas técnicas u otras) que fuera necesaria para el logro de los objetivos de estas fases.

6.1. Actividades generales

(i) Recopilación de información

El CONSULTOR, como parte del levantamiento de información necesaria para el desarrollo del PROYECTO, efectuará el trabajo de campo en la zona donde intervendrá el PROYECTO.

Cuando las visitas requieran el acompañamiento de PROINVERSIÓN, la gestión de accesos a instalaciones, coordinaciones con entidades públicas o privadas, o cualquier otra gestión institucional a cargo de PROINVERSIÓN, EL CONSULTOR deberá comunicar con al menos siete (7) días hábiles de anticipación, señalando fecha, hora y objetivo de la visita, a efectos de gestionar las facilidades que requiera.

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:52:41

Por su parte, PROINVERSIÓN deberá comunicar su respuesta respecto a la propuesta de visitas en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados desde su recepción.

En los demás casos, EL CONSULTOR podrá realizar las visitas de campo que considere necesarias para el adecuado desarrollo de los servicios, debiendo mantener informado a PROINVERSIÓN sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:30:53

El CONSULTOR deberá recopilar, de manera diligente y oportuna, la información que proviene del prestador de servicios de saneamiento u otras entidades públicas o privadas involucradas en el ámbito de influencia del PROYECTO, de todo lo relacionado a la situación actual de los servicios que estas proveen. A solicitud de EL CONSULTOR, PROINVERSIÓN hará sus mejores esfuerzos en las gestiones de coordinación, en lo que corresponde a obtener una respuesta de dichas entidades, a efectos de que el CONSULTOR pueda cumplir con esta obligación.

V.B. LAZO NORABUENA Wilfredo Eduardo FAU 20380799643 soft Fecha: 13/11/2026 17:10:43

V.B. TACO COLQUE Walter Clay FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:33:56

Se pondrá a disposición de EL CONSULTOR toda información que pueda obtener PROINVERSION, en su forma existente, es decir, EL CONSULTOR no podrá encargar en ninguna forma, el llenado de un diseño o formato de acopio de información para el Proyecto a trabajadores de PROINVERSIÓN; por tanto, EL

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 15:50:54

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:16:47

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:33:17

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 18:13:57

CONSULTOR deberá trabajar y procesar la información según le haya sido canalizada y lo adecuará a las exigencias normativas y pertinentes durante la etapa de formulación.

(ii) Documentos del PROYECTO

EL CONSULTOR, durante todo el servicio y para todos los aspectos relacionados al mismo, debe asegurar que el servicio prestado y los informes o documentos emitidos, cumplen con la normatividad nacional vigente, así como con la normativa internacional vigente indicada por PROINVERSIÓN y aquella que EL CONSULTOR recomiende aplicar en función a su experiencia y conocimiento del sector.

EL CONSULTOR debe considerar la normatividad nacional vigente aplicable al momento del servicio y de aquella que, eventualmente, se promulgue durante la prestación del servicio; es decir, aplicará el Reglamento Nacional de Edificaciones, las normas técnicas del sector, normas técnicas de ingeniería, normas y regulaciones vinculadas con la gestión del riesgo de desastres, social y prevención de conflictos en el sector, evaluación de impactos ambientales, así como los procedimientos establecidos de la normatividad de APP y la normativa internacional vigente que PROINVERSIÓN indique y la que le sea aplicable.

Asimismo, el marco normativo ambiental aplicable comprende la Ley Nro. 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento; el Decreto Legislativo Nro. 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nro. 014-2017-MINAM; los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) y Límites Máximos Permisibles (LMP) aplicables a efluentes y cuerpos receptores; y la normativa de la Autoridad Nacional del Agua (ANA) vinculada al uso, vertimiento, reúso de aguas y delimitación de fajas marginales, así como los estándares o políticas de salvaguardas ambientales y sociales de las entidades financieras multilaterales que participen en el financiamiento del Proyecto, cuando corresponda.

Los entregables presentados a PROINVERSION deberán estar elaborados, suscritos, visados y sellados por los profesionales colegiados y habilitados, según su especialidad, en caso corresponda, conforme a las normas aplicables. En el caso de participación de profesionales extranjeros que no cuenten con colegiatura y habilitación en el Perú, los entregables deberán contar con el refrendo de un profesional colegiado y habilitado en el Perú, siendo responsable solidario por el contenido técnico del Entregable refrendado.

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:52:41

EL CONSULTOR se hará cargo de todos los recursos y gastos requeridos para la elaboración de los documentos técnicos del PROYECTO, tales como: personal, equipos, herramientas, honorarios, impuestos, seguros, derechos de trámites, tasas, pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos, entre otros; y todo aquel costo que se requiera para el desarrollo de la labor y/o trabajo que realice durante la elaboración y la subsanación de observaciones; siendo responsable de los costos que demande cumplir los aspectos técnicos, legales, ambientales, sociales y financieros requeridos para su conformidad.

V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:30:53

V.B. LAZO NORABUENA Wilfredo Eduardo FAU 20380799643 soft Fecha: 13/11/2026 17:10:43

PROINVERSIÓN tiene facultades para realizar el seguimiento y supervisión durante la prestación del servicio de consultoría, por lo que podrá realizar revisiones de los avances y resultados en cualquier momento, hasta la culminación del servicio. Estas revisiones serán originadas a solicitud del Director de Proyecto o de los integrantes del Equipo Técnico del Proyecto. El seguimiento y supervisión será efectuado a través de reuniones y exposiciones con la participación de los involucrados que correspondan.

V.B. TACO COLQUE Walter Clay FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:33:56

Asimismo, PROINVERSIÓN podrá solicitar al CONSULTOR informe(s) de avance que formará(n) parte de algún entregable, o informe(s) no considerado(s) como entregable. Solo en el primer caso se

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 15:50:54

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:16:47

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:33:17

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 18:13:57

solicitará la información como máximo cinco (5) días antes de la presentación del respectivo entregable. Tal información será remitida como Nota Técnica en formato digital por Mesa de Partes Virtual de la entidad, sin que ello signifique pago adicional alguno.

La emisión de Notas Técnicas adicionales, no previstas como entregables, no conllevará necesariamente al pronunciamiento de PROINVERSIÓN y no deberá afectar los plazos de presentación de entregables de EL CONSULTOR, así como los de subsanación de observaciones previstos en el numeral 9.3 de los presentes Términos de Referencia. No obstante, producto de la revisión de los avances o Notas Técnicas, PROINVERSIÓN podrá orientar el desarrollo de los documentos de la fase de estructuración y transacción.

El CONSULTOR atenderá las observaciones que PROINVERSIÓN le traslade hasta obtener la conformidad de los entregables que presente, y no podrá reincidir ni reproducir en entregables posteriores observaciones que ya hubiesen sido subsanadas

EL CONSULTOR es responsable de la compatibilidad entre los documentos del PROYECTO que presente, los cuales deberán estar debidamente suscritos, por el Jefe de Proyecto y los especialistas responsables de su elaboración. En caso EL CONSULTOR incumpliera esta disposición, el entregable será considerado como no presentado.

(iii) Reuniones y comunicaciones

Según lo requerido por el Director del Proyecto de PROINVERSION (en adelante, Director del Proyecto) o por quien éste designe, el Jefe del Proyecto de EL CONSULTOR (en adelante, Jefe del Proyecto) y los integrantes de su Equipo Técnico que sean convocados por PROINVERSIÓN deben estar presentes en dichas reuniones, las mismas que podrán ser desarrolladas de manera presencial y/o virtual. Las reuniones presenciales se llevarán a cabo en las instalaciones de PROINVERSIÓN o donde la entidad lo disponga. En caso PROINVERSIÓN lo solicite, EL CONSULTOR gestionará la locación de las reuniones.

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:52:41

Las comunicaciones entre EL CONSULTOR y PROINVERSION, y las coordinaciones necesarias para brindar el presente servicio se realizarán por las diferentes vías de comunicación: correo electrónico, teléfono móvil y plataformas virtuales (Teams, OneDrive, etc.).

6.2. Fase de estructuración

a) Elaborar los siguientes estudios o notas técnicas complementarias (NTC):

V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:30:53

- **NTC Nro.1: Identificación de proyectos complementarios:**

V.B. LAZO NORABUENA Wilfredo Eduardo FAU 20380799643 soft Fecha: 13/11/2026 17:10:43

Identificar las necesidades de inversión complementarias en el área de influencia del Proyecto, orientadas al cierre de brechas en los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, con el objetivo de contribuir a la mitigación del riesgo de demanda. Esta identificación debe considerar tanto proyectos existentes como nuevas intervenciones requeridas.

V.B. TACO COLQUE Walter Clay FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:33:56

Para tal efecto, el CONSULTOR deberá desarrollar las siguientes actividades, utilizando fuentes de información secundaria y, en caso de vacíos de información, realizar visitas de campo para obtener lo siguiente:

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 15:50:54

i) Identificación de proyectos de inversión complementarios:

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:16:47

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:33:17

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 18:13:57

Identificar los proyectos de inversión existentes en el área de influencia, señalando su estado actual en el ciclo de inversión y el aporte que representan para el cierre de brechas. Incluir nuevas intervenciones requeridas que no se encuentren en el banco de inversiones. Priorizar la identificación de proyectos de interconexión entre centros poblados o zonas desconectadas dentro del ámbito del Proyecto, de corresponder.

ii) Representaciones gráficas:
Incorporar mapas o esquemas únicamente cuando aporten a una mejor comprensión del análisis, tales como zonas de cobertura, proyectos complementarios clave o posibles interconexiones.

- **NTC Nro. 2: Demanda Potencial de reúso de subproductos**

i) Demanda Potencial de Aguas Residuales Tratadas
Con base en la cantidad y la calidad del efluente de las PTAR, identificar los usos y los usuarios (personas naturales y jurídicas) que potencialmente podrían demandar el agua residual tratada en el ámbito de influencia del Proyecto.

El estudio utilizará la entrevista como herramienta metodológica y el CONSULTOR utilizará el tipo de entrevista que le permita obtener la siguiente información, sin ser limitativa: datos del usuario, tipo de uso potencial, producción, mercado al que destina la producción, requisitos exigidos a su producción, área de cultivo que riega actualmente y que podría regar adicionalmente, cantidad de agua y frecuencia de uso de agua (precisar temporalidad), ubicación del punto de entrega o toma de agua residual tratada, motivo del interés o desinterés, objeto de uso (ampliación o sustitución de fuente de agua), fuente actualmente empleada, monto pagado por m3 de la fuente actualmente empleada, disposición al pago, monto dispuesto a pagar por m3 de agua residual tratada, costo operativo por la extracción de agua en caso de fuente propia. Estimar la demanda anual de aguas residuales tratadas en m3/año.

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:52:41

Adicionalmente, el CONSULTOR deberá describir el proceso y los requisitos para obtener la autorización de reúso por parte de los potenciales usuarios, elaborar un flujograma incluyendo a los actores sociales y entidades públicas que intervienen en el proceso. Asimismo, el CONSULTOR deberá indicar si se requiere infraestructura adicional o proyectos complementarios para que los potenciales usuarios puedan acceder a las aguas tratadas. De ser el caso, el CONSULTOR deberá describir la infraestructura necesaria.

V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:30:53

ii) Demanda Potencial de Biosólidos de Clase B
Identificar los usos y a los usuarios (personas naturales o jurídicas) que potencialmente pueden demandar los biosólidos Clase B en el ámbito de influencia del Proyecto. El estudio utilizará la entrevista como herramienta metodológica y el CONSULTOR utilizará el tipo de entrevista que le permita obtener la siguiente información, sin ser limitativa: datos del usuario, tipo de uso potencial, cantidad de biosólido y frecuencia (precisar temporalidad), producción agrícola actual y potencial, área de terreno actual y potencial, punto de entrega o toma, forma de presentación (granel, saco, otros), motivo del interés o desinterés, objeto de uso (complementación, sustitución de fertilizante, etc.), fertilizantes o mejoradores de suelo actualmente empleados, campañas agrícolas anuales, costo de fertilizantes o mejoradores de suelo utilizados, gasto anual actual en fertilizantes o mejoradores de suelo empleados, disposición al pago, monto dispuesto a pagar por m3 o Tn de biosólido.

V.B. LAZO NORABUENA Wilfredo Eduardo FAU 20380799643 soft Fecha: 13/11/2026 17:10:43

V.B. TACO COLQUE Walter Clay FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:33:56

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 15:50:54

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:16:47

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 18:13:57

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:33:17

Firmado digitalmente por: CASTRO HIDALGO Emerson Junior FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/11/2026 18:44:21

Analizar las potencialidades para el reúso de los biosólidos según las condiciones del área de influencia del Proyecto (áreas potencialmente degradadas). Estimar la demanda anual de biosólidos en m3 o Tn/año. Adicionalmente, el CONSULTOR deberá definir los requisitos para hacer efectivo el reúso de los biosólidos, precisando si se requiere algún tipo de autorización, elaborar el flujograma correspondiente.

Para el desarrollo de esta NTC, el CONSULTOR deberá coordinar PROINVERSION, entre otros aspectos, la oportunidad, forma y alcance de la ejecución de las entrevistas.

El resultado de esta NTC dotará de insumos para que, en la oportunidad correspondiente y, conforme a la normatividad aplicable, se generen proyectos complementarios a la PTAR que posibiliten la venta de subproductos para su reúso durante la ejecución contractual del Proyecto.

- **NTC Nro. 3: Caracterización de fuentes de agua, aguas residuales y cuerpos receptores**

Realizar campañas de campo, muestreo, aforo y análisis de laboratorio para determinar la cantidad y calidad de las fuentes de agua vinculadas al abastecimiento del Proyecto, de las aguas residuales generadas en su ámbito de intervención y de los cuerpos receptores actuales o proyectados, a fin de contar con información representativa para la estructuración de la IEC Agua y Saneamiento Tumbes y Contralmirante Villar.

Los resultados deberán servir de sustento para la definición o validación de criterios de diseño, niveles de servicio, obligaciones contractuales, asignación de riesgos, costos CAPEX y OPEX y demás aspectos relevantes del Proyecto, según corresponda.

La caracterización deberá considerar la normatividad vigente, tales como: la clasificación de los cuerpos receptores conforme a los Estándares de Calidad Ambiental para Agua (ECA-Agua, D.S. Nro. 004-2017-MINAM), los Límites Máximos Permisibles (LMP) para efluentes de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas o Municipales regulados por el Decreto Supremo Nro. 003-2010-MINAM, entre otros.

Para tal efecto, el CONSULTOR deberá desarrollar, como mínimo, las siguientes actividades:

La NTC deberá considerar, como mínimo, los siguientes aspectos:

i) Definición y reconocimiento de puntos de monitoreo

Identificar y verificar en campo los puntos representativos para la caracterización de:

a) las fuentes de agua utilizadas o previstas para el abastecimiento del Proyecto (4 puntos);
b) las aguas residuales afluentes a los sistemas de tratamiento existentes o proyectados (12 puntos); y
c) los cuerpos receptores asociados a los vertimientos existentes o proyectados (8 puntos).

Los puntos de monitoreo serán definidos tomando como referencia los estudios existentes, el expediente técnico disponible, los resultados de la debida diligencia y la configuración actual y proyectada de los sistemas. Su ubicación deberá ser previamente

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:52:41
V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:30:53
V.B. LAZO NORABUENA Wilfredo Eduardo FAU 20380799643 soft Fecha: 13/11/2026 17:10:43
V.B. TACO COLQUE Walter Clay FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:33:56
V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 15:50:54
V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:16:47
V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 18:13:57
V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 20/11/2026 14:18:05
V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:33:17

Calle Manuel Gonzáles Olaechea N° 177, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

coordinada con PROINVERSIÓN y podrá ser ajustada en campo cuando exista imposibilidad técnica de realizar la medición o cuando se identifique un punto de mayor representatividad.

ii) Caracterización de las fuentes de agua

Realizar una (01) campaña por punto de monitoreo que consiste en el en muestreo y medición puntual en las fuentes de agua vinculadas al Proyecto, considerando condiciones hidrológicas representativas y la variabilidad de la fuente, complementada con información histórica, a fin de determinar su aptitud y los condicionantes relevantes para el diseño y operación de los sistemas de captación y tratamiento.

La caracterización deberá comprender, según corresponda:

- medición o recopilación validada de caudales y niveles;
- pH;
- temperatura;
- turbiedad;
- conductividad eléctrica;
- color;
- sólidos suspendidos totales;
- sólidos disueltos totales;
- alcalinidad;
- dureza;
- cloruros;
- sulfatos;
- nitratos;
- hierro;
- manganeso;
- parámetros microbiológicos;
- salinidad, cuando corresponda; y
- otros parámetros que resulten relevantes en función de las características de la fuente, de la tecnología de tratamiento prevista y de la normativa aplicable.

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:52:41

Cuando se trate de fuentes superficiales, el CONSULTOR deberá evaluar la necesidad de incorporar parámetros adicionales asociados a materia orgánica, algas, cianobacterias u otros que puedan afectar los procesos de tratamiento.

V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:30:53

iii) Estudio de tratabilidad de las fuentes de agua

El CONSULTOR deberá ejecutar el estudio de tratabilidad de las fuentes de agua seleccionadas para el abastecimiento del Proyecto, utilizando muestras de agua cruda obtenidas durante las campañas de caracterización realizadas en el marco de la presente NTC.

V.B. LAZO NORABUENA Wilfredo Eduardo FAU 20380799643 soft Fecha: 13/11/2026 17:10:43

Para las fuentes superficiales cuyo tratamiento contemple procesos de coagulación y floculación, el CONSULTOR deberá realizar obligatoriamente una (01) prueba de jarras por cada muestra de agua cruda obtenida en la campaña de caracterización. Estas deberán permitir determinar, como mínimo, el tipo y rango de dosificación del coagulante, la eficiencia de remoción de turbiedad, color y demás parámetros problema, así como la calidad esperada del agua tratada.

V.B. TACO COLQUE Walter Clay FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:33:56

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 15:50:54

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:16:47

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:33:17

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 18:13:57

Los parámetros problema de las muestras de agua tratada resultantes de los ensayos deberán ser analizados mediante laboratorios acreditados por INACAL (con excepción de los parámetros de color, turbiedad, pH y temperatura). Los resultados deberán sustentar la validación o ajuste del proceso de tratamiento, sus principales parámetros de diseño y su incidencia en los costos de inversión, operación y mantenimiento del Proyecto.

La información histórica o los estudios de tratabilidad existentes podrán emplearse de manera complementaria, previa verificación de su vigencia, consistencia y representatividad, pero no sustituirán los ensayos requeridos en el marco de la presente NTC.

iv) Caracterización de aguas residuales

Realizar una campaña de muestreo compuesto de veinticuatro (24) horas y medición horaria de caudales, durante un mínimo de tres (03) días consecutivos laborables, en los puntos representativos de las aguas residuales que ingresan o ingresarán a los sistemas de tratamiento.

El caudal deberá ser registrado con frecuencia horaria y utilizado para determinar las alícuotas proporcionales que conformarán cada muestra compuesta de 24 horas.

Como mínimo, se analizarán:

Parámetros de campo:

- pH;
- temperatura;
- conductividad eléctrica, cuando corresponda.

Parámetros de laboratorio en muestra compuesta de 24 horas:

- DBO_5 total;
- DBO_5 soluble;
- DQO total;
- DQO soluble;
- sólidos suspendidos totales;
- sólidos suspendidos volátiles;
- sólidos sedimentables;
- nitrógeno Kjeldahl total;
- nitrógeno amoniacal;
- nitritos;
- nitratos;
- fósforo total;
- sulfatos;
- alcalinidad;
- cloruros; y
- otros parámetros que resulten relevantes para el diseño y operación de los sistemas de tratamiento.

Adicionalmente, se tomarán muestras puntuales por día para el análisis de parámetros que, por su naturaleza, no correspondan a muestras compuestas, incluyendo, como mínimo:

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:52:41

V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:30:53

V.B. LAZO NORABUENA Wilfredo Eduardo FAU 20380799643 soft Fecha: 13/11/2026 17:10:43

V.B. TACO COLQUE Walter Clay FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:33:56

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 15:50:54

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:16:47

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 18:13:57

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:33:17

- aceites y grasas;
- coliformes termotolerantes;
- coliformes totales;
- huevos de helmintos y/o parásitos, según corresponda.

El CONSULTOR deberá efectuar el análisis estadístico de los resultados obtenidos y determinar, como mínimo, los caudales promedio diario y máximo horario, las concentraciones representativas y la variabilidad observada durante la campaña.

v) Caracterización de cuerpos receptores

Realizar una (01) campaña por punto que consista en el muestreo y caracterización puntual de los cuerpos receptores actuales o proyectados, considerando puntos representativos aguas arriba del vertimiento y, cuando corresponda por la finalidad del análisis, puntos adicionales que permitan evaluar sus condiciones particulares.

La caracterización deberá comprender, como mínimo:

- pH;
- temperatura;
- conductividad eléctrica;
- oxígeno disuelto;
- DBO_5;
- DQO;
- sólidos suspendidos totales;
- aceites y grasas;
- nitrógeno total y/o sus formas relevantes;
- fósforo total;
- nitratos;
- coliformes totales;
- coliformes termotolerantes; y
- salinidad y cloruros, cuando corresponda por la naturaleza del cuerpo receptor.

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:52:41

Asimismo, deberá determinarse o sustentarse el caudal del cuerpo receptor necesario para los análisis de balance de masas y demás evaluaciones asociadas al vertimiento. En cuerpos marino-costeros, estuarinos u otros con dinámica particular, deberán registrarse las condiciones relevantes para interpretar los resultados del monitoreo.

V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:30:53

vi) Condiciones de muestreo y laboratorio

Las actividades de muestreo, preservación, transporte y análisis deberán ser realizadas por un laboratorio acreditado por INACAL, directamente o mediante subcontratación de ensayos acreditados, según corresponda.

V.B. LAZO NORABUENA Wilfredo Eduardo FAU 20380799643 soft Fecha: 13/11/2026 17:10:43

Todos los costos asociados a las campañas de campo, personal, equipos, aforos, movilidad, logística, materiales, análisis de laboratorio, transporte de muestras, preservación, cadenas de custodia y demás actividades necesarias deberán estar incluidos en la propuesta económica del CONSULTOR.

V.B. TACO COLQUE Walter Clay FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:33:56

vii)Análisis e incidencia en la estructuración del Proyecto

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 15:50:54

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:16:47

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:33:17

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 18:13:57

El CONSULTOR deberá analizar los resultados obtenidos y compararlos con la información histórica disponible, estudios previos, expediente técnico, debida diligencia y normativa aplicable, identificando diferencias, tendencias, variabilidad y riesgos relevantes.

viii) Conclusiones y recomendaciones

Presentar conclusiones respecto de la representatividad de los resultados obtenidos, los principales riesgos identificados y los ajustes que correspondan en la estructuración del Proyecto.

La NTC deberá formular recomendaciones concretas para su incorporación en el Informe de Evaluación Integrado, Modelo Económico Financiero, matriz de riesgos, Bases, Contrato de Concesión y anexos técnicos, según corresponda.

- **NTC Nro. 4: Actualización técnica de estudios y de costos del Proyecto**

Actualizar, complementar y compatibilizar las brechas, vacíos, restricciones, interferencias, gestiones pendientes y estudios complementarios requeridos identificación en la Due Diligence de la fase de formulación para la adecuada estructuración del Proyecto, según corresponda, así como actualizar los costos CAPEX y OPEX asociados a dichas acciones, a fin de que sean considerados en el Modelo Económico Financiero, Informe de Evaluación Integrado, matriz de riesgos, Bases y Contrato de Concesión, según corresponda.

El alcance se rige por el criterio de que se ejecuta únicamente el estudio o la gestión cuyo resultado incide en la estimación del costo de inversión o en la solución técnica. Los aspectos que no cumplen ese criterio no forman parte del servicio y se tratan mediante la asignación del riesgo correspondiente en la matriz de riesgos y en el Contrato de Concesión.

Para tal efecto, el CONSULTOR deberá revisar la información técnica disponible, los resultados de estudios previos, debida diligencia, visitas de campo, información de entidades competentes y demás antecedentes del Proyecto, identificando los aspectos que puedan afectar el alcance, costo, plazo, diseño, ejecución, operación, bancabilidad o asignación de riesgos del Proyecto.

El análisis deberá incluir, como mínimo, lo siguiente:

i) Revisión y compatibilización de estudios existentes:

Revisar el estudio de preinversión, expediente técnico y hallazgos de la debida diligencia, identificando inconsistencias, vacíos, restricciones, interferencias u omisiones que deban ser consideradas para la matriz de riesgos para la fase de estructuración. Asimismo, PROINVERSIÓN pondrá a disposición la información de proyectos existentes, tales como, de Defensas Ribereñas y del proyecto de Drenaje Pluvial de Tumbes, ambos a cargo de la Autoridad Nacional de Infraestructura.

ii) Planteamiento de consolidación de la producción Los Cedros

En el sector Los Cedros concurren capacidades de producción previstas por más de una PTAP sobre la misma fuente: la PTAP Los Cedros N° 3 y su captación, previstas en el rediseño de la fase de formulación; la PTAP Los Cedros N° 2 y su captación, previstas en el estudio de preinversión "Servicio de Saneamiento en las Provincias de Tumbes y Contralmirante Villar"; y la PTAP Los Cedros existente. EL CONSULTOR deberá desarrollar un planteamiento, que permita sustentar la estimación de costos y la asignación de

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:52:41

V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:30:53

V.B. LAZO NORABUENA Wilfredo Eduardo FAU 20380799643 soft Fecha: 13/11/2026 17:10:43

V.B. TACO COLQUE Walter Clay FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:33:56

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 15:50:54

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:16:47

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 18:13:57

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:33:17

riesgos, orientado a consolidar la solución en una sola captación y una sola planta, según corresponda, cuando ello resulte técnica y económicamente conveniente. Por lo que deberá realizar como mínimo:

- Consolidar la demanda del ámbito servido y la capacidad de producción prevista por cada proyecto concurrente.
- Verificar si una sola planta de configuración modular cubre la demanda agregada al horizonte, aprovechando la modulación ya adoptada en el diseño vigente.
- Evaluar la unificación de las captaciones y de las líneas de impulsión asociadas, y recomendar el destino de la PTAP Los Cedros existente: rehabilitación, permanencia como respaldo o desactivación.
- Cuantificar la consolidación e incorporarlo en la actualización de costos.

iii) Estudios básicos complementarios:

Actualizar y complementar, con un alcance que permita sustentar la estimación de costos y la asignación de riesgos, los estudios básicos identificados como insuficientes en la Due Diligence desarrollada durante la fase de formulación, priorizando los componentes y zonas críticas del Proyecto.

Antes de programar cualquier trabajo de campo, EL CONSULTOR deberá agotar la información secundaria disponible, en particular la de los proyectos de Defensas Ribereñas y de Drenaje Pluvial de Tumbes, y sustentar qué información resulta utilizable y qué vacío subsiste. Solo los vacíos subsistentes habilitan la ejecución de campo.

Los estudios deberán proporcionar información suficiente para confirmar o ajustar las soluciones técnicas previstas, evaluar alternativas, actualizar los costos del Proyecto e identificar los riesgos relevantes para su adecuada asignación contractual, sin comprender el desarrollo de ingeniería de detalle ni la reformulación integral del Expediente Técnico.

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:52:41

Como mínimo, el CONSULTOR deberá considerar:

a) Verificaciones de gabinete

Los hallazgos de la debida diligencia que no requieren exploración de campo se atienden mediante revisión documentaria y cálculos, según corresponda, sobre la base de los estudios básicos y las memorias de cálculo puestos a disposición. Comprende, como mínimo:

V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:30:53

- **Capacidad portante en las plantas de tratamiento:** Compatibilizar la capacidad portante admisible adoptada en las memorias de cálculo estructural con la que arroja el estudio de mecánica de suelos, y determinar si la diferencia modifica el tipo y las dimensiones de la cimentación, cuantificando su incidencia en metrados y en el costo de inversión.

V.B. LAZO NORABUENA Wilfredo Eduardo FAU 20380799643 soft Fecha: 13/11/2026 17:10:43

- **Zonificación sísmica:** El estudio de mecánica de suelos clasifica el ámbito en Zona Sísmica 3, mientras que la Norma E.030 vigente lo ubica en Zona Sísmica 4. EL CONSULTOR corregirá los parámetros sísmicos de diseño y determinará su incidencia en el dimensionamiento de las estructuras y en el presupuesto.

V.B. TACO COLQUE Walter Clay FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:33:56

- **Resistencia del concreto en estructuras hidráulicas:** Verificar el cumplimiento de la resistencia mínima exigida por la norma ACI 350 para estructuras en contacto

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 15:50:54

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:16:47

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:33:17

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 18:13:57

permanente con agua, y ajustar los costos unitarios cuando la resistencia adoptada resulte inferior.

- **Mejoramiento de suelos en reservorios:** A partir del estudio de mecánica de suelos existente, que ya define el diámetro y la longitud de las pilas de grava y los reservorios que las requieren, elaborar el cuadro de número, ubicación y longitud de pilas por reservorio mediante estimación analógica, e incorporar su costo al presupuesto.
- **Clasificación del terreno de excavación:** A partir de las calicatas ya ejecutadas en el ámbito, establecer los porcentajes de excavación en material suelto, material compacto y roca, y las condiciones de nivel freático y entibado aplicables a las líneas y redes, y reflejarlos en los costos unitarios correspondientes.
- **Compatibilización documentaria:** Verificar la consistencia entre memorias de cálculo, planos, metrados y presupuesto, e identificar las incompatibilidades, errores en cantidades u omisiones significativas que deban corregirse en la actualización de costos.

Cada verificación deberá concluir en un pronunciamiento expreso sobre: (i) si modifica o no la solución adoptada; (ii) su incidencia cuantificada en la estimación del costo de inversión; y (iii) el margen de variabilidad aplicable y el riesgo residual que se traslada al Contrato de Concesión.

b) Geotecnia y mecánica de suelos

El estudio complementario es focalizado y se ejecuta únicamente en los emplazamientos en los que la debida diligencia identificó un vacío de información. Las investigaciones, cantidades referenciales y ensayos de laboratorio son los señalados en el Anexo 1, así como la justificación de cada emplazamiento investigado.

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:52:41

Para ello, el CONSULTOR deberá ejecutar las investigaciones de campo y laboratorio necesarias, que podrán incluir calicatas, sondeos, ensayos SPT, triaxiales, permeabilidad, agresividad del suelo y prospección geofísica mediante refracción sísmica y/o MASW-3D, según las condiciones del emplazamiento.

V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:30:53

Los resultados deberán permitir , a nivel conceptual, verificar los parámetros geotécnicos relevantes, identificar condiciones críticas como baja capacidad portante, asentamientos, presencia de rellenos, nivel freático, agresividad del terreno, susceptibilidad a licuación o inestabilidad, y determinar su incidencia sobre la solución técnica, costos y riesgos del Proyecto.

c) Topografía, ortofotografía y catastro de interferencias

V.B. LAZO NORABUENA Wilfredo Eduardo FAU 20380799643 soft Fecha: 13/11/2026 17:10:43

Actualizar y complementar la información topográfica en los sectores donde la Due Diligence identificó vacíos o insuficiencias:

V.B. TACO COLQUE Walter Clay FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:33:56

- Obtención y entrega de los archivos editables de la ortofoto georreferenciada y del modelo digital de terreno, cuya ausencia impide validar cotas, perfiles y alineamientos.
- Levantamiento topográfico, ortofoto y modelo digital de terreno únicamente en las captaciones El Venadito y San Jacinto, incluidas una faja perimetral de 50 m y la franja de ribera hasta el nivel de máxima avenida, a fin de empalmar con la geometría del cauce del literal d) y obtener un modelo de terreno continuo en la zona de succión.

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 15:50:54

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:16:47

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:33:17

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 18:13:57

- Catastro de interferencias sobre los corredores de tuberías y las áreas de reservorios, ejecutado sobre la ortofoto disponible, con verificación de campo limitada a los cruces de vía y a los tramos pavimentados. Deberá identificar infraestructura vial, incluidos el tipo y espesor de la superficie de rodadura, eléctrica, de telecomunicaciones, de saneamiento existente, líneas de gas, interferencias naturales y cercos, a efectos de dimensionar la reposición de pavimentos y la reubicación de servicios en la actualización de costos.
- Verificación de que los trazados de las líneas se encuentran liberados o dentro de vías públicas, e identificación de las interferencias con los proyectos de Defensas Ribereñas y de Drenaje Pluvial de Tumbes.

Los productos se entregarán en el sistema de referencia oficial WGS84, proyección UTM zona 17S, conforme a la norma técnica geodésica aplicable, y en formato editable.

d) Hidrología, geometría del cauce y modelamiento hidráulico-fluvial

El objetivo de este literal es determinar los niveles del río, las velocidades y la socavación potencial en los puntos de captación y en los cruces de quebrada de los pases aéreos, por ser las variables que validan las cotas de succión adoptadas y definen la profundidad de cimentación y la protección de las captaciones y de los apoyos y, con ello, su costo. No comprende el levantamiento del cauce a escala de tramo ni el desarrollo de un modelo fluvial regional.

- Análisis hidrológico, en todos los casos: determinación de los caudales Q75, Q90 y Qmín y de los niveles de agua asociados en cada punto de captación, a fin de verificar que las cotas de succión adoptadas son operativas en estiaje severo y que la cota de las casetas queda sobre el nivel de avenida y análisis de eventos extremos (Fenómeno El Niño y sequías prolongadas), conforme a la Resolución Jefatural Nro. 007-2015-ANA y su Anexo Nro. 06. Se ejecuta en gabinete a partir de la información hidrológica disponible.
- Modelamiento hidráulico-fluvial: EL CONSULTOR empleará el modelo de los proyectos existentes en la zona, correspondiente al tramo, extraerá los resultados en cada punto de captación (niveles de agua, velocidades de flujo y socavación potencial) para los periodos de retorno relevantes.
- Geometría del cauce: se emplea la batimetría de los proyectos existentes. Solo cuando esta no cubra el emplazamiento, EL CONSULTOR ejecutará un levantamiento batimétrico local en una longitud de 300 m centrada en cada captación, con densidad de puntos suficiente para generar un modelo digital del lecho de 1 m de resolución, incluidas las márgenes hasta el nivel de máxima avenida. El expediente técnico solo cubre 200 m por captación y no incluye los archivos editables.
- Sedimentología: a partir de la información hidrológica y del muestreo granulométrico del material del lecho en cada captación, evaluar el transporte de sólidos y el riesgo de colmatación, considerando la influencia del canal La Peña ubicado aguas arriba de la captación San Jacinto.

Los resultados deberán sustentar la definición de la tipología de captación, incluida la evaluación de la alternativa tipo caisson frente a la solución flotante en El Venadito, y la evaluación de alternativas en San Jacinto por la presencia de la captación del canal La Peña aguas arriba, y la profundidad de cimentación.

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:52:41

V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:30:53

V.B. LAZO NORABUENA Wilfredo Eduardo FAU 20380799643 soft Fecha: 13/11/2026 17:10:43

V.B. TACO COLQUE Walter Clay FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:33:56

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 15:50:54

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:16:47

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 18:13:57

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:33:17

Firmado digitalmente por: CASTRO HIDALGO Emerson Junior FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/11/2026 18:44:21

iv) Gestiones técnicas complementarias

Realizar las gestiones técnicas identificadas como necesarias durante la Due Diligence para reducir incertidumbres relevantes en la estructuración del Proyecto.

Como mínimo, el CONSULTOR deberá:

a) Acreditación hídrica

Gestionar la renovación y/o actualización de la acreditación de disponibilidad hídrica, considerando la ampliación de cobertura asociada al alcance actualizado del Proyecto.

Para ello, deberá preparar o complementar los sustentos técnicos requeridos, efectuar las coordinaciones con la autoridad competente, presentar la documentación correspondiente, realizar el seguimiento de la gestión y atender las observaciones técnicas vinculadas a los documentos elaborados en el marco del servicio. No obstante, la obtención de la resolución definitiva de acreditación no constituye condición para la conformidad del servicio.

De existir acreditaciones de disponibilidad hídrica previas sobre la misma fuente o sobre una fuente técnicamente comparable ubicada en el ámbito de influencia del PROYECTO, estas podrán ser utilizadas como referencia, siempre que correspondan a condiciones hidrológicas o hidrogeológicas representativas del punto de captación propuesto y cuenten con sustento técnico debidamente validado por EL CONSULTOR.

b) Factibilidad eléctrica

Reingresar la solicitud de factibilidad eléctrica ante la empresa concesionaria competente o, de resultar procedente, gestionar la prórroga o actualización de la conformidad técnica existente.

Previamente, el CONSULTOR deberá estimar, la demanda eléctrica del Proyecto considerando los componentes y ajustes técnicos previstos durante la estructuración, a fin de sustentar los requerimientos de suministro correspondientes.

v) Evaluación de la interferencia de la línea de media tensión con la PTAP El Venadito

Evaluar, la interferencia existente entre la línea de media tensión y el área prevista para la PTAP El Venadito, considerando la información disponible sobre infraestructura eléctrica, servidumbres, implantación de la planta y condiciones del terreno.

El CONSULTOR deberá:

- identificar y representar la interferencia;
- revisar las servidumbres existentes y proyectadas;
- coordinar con la empresa concesionaria eléctrica competente;
- evaluar alternativas de reubicación de la línea, modificación de la implantación, protección, adecuación o rediseño parcial;
- comparar las alternativas considerando viabilidad técnica, costos, plazos, riesgos e impactos sobre el Proyecto; y
- recomendar la alternativa más conveniente para su incorporación en la estructuración.

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:52:41
V.B. LAZO NORABUENA Wilfredo Eduardo FAU 20380799643 soft Fecha: 13/11/2026 17:10:43
V.B. TACO COLQUE Walter Clay FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:33:56
V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 15:50:54
V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:16:47
V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 18:13:57
V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:30:53
V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 20/11/2026 14:18:05
V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:33:17

Calle Manuel Gonzáles Olaechea N° 177, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

Firmado digitalmente por: CASTRO HIDALGO Emerson Junior FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/11/2026 18:44:21

La alternativa recomendada deberá contar con esquema, principales condicionantes técnicos, estimación preliminar de costos y definición de las gestiones posteriores requeridas.

vi) Sistemas de energía, comunicaciones, automatización y control

Desarrollar, a un nivel que permmita sustentar la estimación de costos y la asignación de riesgos, la evaluación de los sistemas de energía, comunicaciones, automatización y control requeridos para asegurar la adecuada integración y operación coordinada de los componentes del Proyecto.

Como mínimo, el CONSULTOR deberá:

a) Comunicaciones y radiopropagación

Realizar el estudio de radiopropagación necesario para evaluar la conectividad entre los principales componentes del Proyecto e identificar zonas con limitaciones de cobertura o baja confiabilidad.

Sobre la base de sus resultados, deberá evaluar alternativas de comunicación mediante radioenlace, fibra óptica, soluciones cableadas u otros medios técnicamente aplicables, incluyendo la posibilidad de infraestructura asociada a sistemas de baja tensión cuando corresponda.

El análisis deberá permitir recomendar una arquitectura de comunicaciones, considerando confiabilidad, redundancia y costos CAPEX y OPEX.

b) Automatización y SCADA

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:52:41

Revisar la integración de los principales componentes al sistema SCADA, considerando, entre otros, la Captación El Venadito, PTAP El Venadito, reservorios de cabecera, Captación San Jacinto, PTAP San Jacinto y demás instalaciones relevantes.

El CONSULTOR deberá proponer una arquitectura de integración y comunicación, identificando las principales interfaces, requerimientos de monitoreo y control, necesidades de redundancia y criterios mínimos que deberán desarrollarse posteriormente en la ingeniería de detalle.

c) Aspectos eléctricos y electromecánicos críticos

V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:30:53

V.B. LAZO NORABUENA Wilfredo Eduardo FAU 20380799643 soft Fecha: 13/11/2026 17:10:43

Evaluar los aspectos eléctricos y electromecánicos identificados en la Due Diligence que puedan afectar significativamente el alcance, costos o riesgos del Proyecto, incluyendo, según corresponda:

- demanda y cargas eléctricas principales;
- capacidad y criterios generales de dimensionamiento de transformadores;
- requerimientos de respaldo mediante grupos electrógenos;
- continuidad y confiabilidad del suministro;
- requerimientos generales de bombeo;
- principales interfaces entre captaciones, plantas y reservorios.

V.B. TACO COLQUE Walter Clay FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:33:56

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 15:50:54

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:16:47

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 18:13:57

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:33:17

No se requiere el desarrollo de diagramas unifilares definitivos, selección final de equipos ni ingeniería de detalle; sin embargo, el análisis deberá ser suficiente para definir los criterios de solución, identificar ajustes relevantes y estimar su incidencia en CAPEX, OPEX y riesgos contractuales.

vii) Actualización de costos CAPEX y OPEX:

Actualizar y consolidar el presupuesto CAPEX y OPEX del Proyecto, sobre la base del presupuesto del proyecto de inversión asociado al PROYECTO, a partir de la actualización de los precios de los insumos relevantes que intervienen en el presupuesto (materiales, mano de obra, equipos, otros), considerando los resultados de la revisión técnica, los estudios complementarios ejecutados, según corresponda.

Para la actualización de los precios, EL CONSULTOR actualizará las cotizaciones de los componentes más relevantes, debiendo indagar las condiciones del medio de transporte (flete), según corresponda, y complementariamente, podrá utilizar otros mecanismos de actualización de los precios (fórmula polinómica, entre otros).

Adicionalmente, el CONSULTOR deberá adecuar los costos en concordancia a las obligaciones contractuales, los mecanismos de mitigación de riesgos, así como de otras consideraciones relevantes identificadas durante la revisión de los costos del Proyecto (por ejemplo, ajustes por incompatibilidades técnicas, errores en las cantidades, u omisiones significativas), según corresponda.

- **NTC Nro. 5: Diagnóstico para la delimitación o modificación de fajas marginales**

Identificar los predios destinados a los componentes de la IEC Agua y Saneamiento Tumbes y Contralmirante Villar que, por su interacción con cuerpos de agua, requieran la delimitación o modificación de fajas marginales; así como elaborar los Términos de Referencia para contratar la consultoría que desarrollará los estudios y expedientes correspondientes ante la Autoridad Administrativa del Agua – AAA competente. Para ello, el CONSULTOR deberá:

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:52:41

i) Identificar los cuerpos de agua y las fajas marginales existentes, en trámite o pendientes de delimitación que se relacionen con los predios y componentes del Proyecto.

V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:30:53

ii) Evaluar la posible superposición o afectación de cada predio, precisando cuáles requieren: delimitación de una nueva faja marginal, modificación de una faja existente, ajuste o reubicación del componente, o alguna otra gestión ante la AAA, según corresponda.

V.B. LAZO NORABUENA Wilfredo Eduardo FAU 20380799643 soft Fecha: 13/11/2026 17:10:43

iii) Revisar la información topográfica, hidrológica, hidráulica y geoespacial disponible, incluyendo la generada en el estudio de preinversión, y determinar si puede ser utilizada total o parcialmente para la elaboración de los expedientes. Asimismo, deberá precisar la información adicional, trabajos de campo y nivel de precisión requeridos.

V.B. TACO COLQUE Walter Clay FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:33:56

iv) Coordinar con la AAA competente los criterios, metodología, información, estudios, alcance y demás requisitos técnicos que deberán contener los expedientes de delimitación o modificación de fajas marginales para ser incluidos en los Términos de Referencia.

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 15:50:54

v) Elaborar una ficha por cada predio identificado, indicando su ubicación, componente asociado, cuerpo de agua involucrado, situación de la faja marginal, tipo de gestión requerida, información disponible, estudios faltantes, riesgos y prioridad de atención.

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:16:47

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:33:17

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 18:13:57

vi) Elaborar los Términos de Referencia para contratar la consultoría que preparará los expedientes a presentarse ante la AAA para la delimitación o modificación de la faja marginal, según corresponda. Los TDR deberán establecer, según lo coordinado con dicha autoridad, el alcance por predio o tramo, estudios y trabajos de campo, topografía, batimetría, hidrología, modelamiento hidráulico, personal, equipos, plazo y presupuesto estimado.

La NTC deberá incluir mapas y una matriz consolidada que permita identificar claramente los predios que requieren delimitación o modificación de faja marginal y las acciones necesarias en cada caso.

La presente NTC no comprende la ejecución de levantamientos topográficos, modelamientos hidráulicos ni la elaboración de los expedientes técnicos de delimitación o modificación. Dichas actividades serán materia de una contratación posterior, cuyos Términos de Referencia serán elaborados como parte de esta NTC.

La evaluación se realizará conforme a la Resolución Jefatural Nro. 332-2016-ANA, modificada por la Resolución Jefatural Nro. 201-2017-ANA, y demás normativa aplicable.

b) Revisar y analizar el estudio de preinversión declarado viable a efectos de identificar contingencias significativas y proponer las modificaciones en la solución técnica del PROYECTO o proponer su mitigación a través de la regulación en el contrato de concesión, según corresponda. De ser necesario, el CONSULTOR podrá proponer, acompañado de la debida justificación, la realización de estudios adicionales, lo que será evaluado por PROINVERSION.

c) Actualizar el Análisis de Riesgos del Informe de Evaluación de la IEC en función de los mecanismos de mitigación a ser implementados durante esta fase y los que se aplicarán durante las siguientes fases, según corresponda, en concordancia con la normativa aplicable de APP.

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:52:41

d) Analizar, justificar y establecer el mecanismo de pago de la IEC, vinculado a la prestación del servicio o disponibilidad de la infraestructura o su funcionalidad, entre otros mecanismos, sobre la base de un previo análisis de las diferentes alternativas que puedan ser aplicables.

e) Elaborar los aspectos legales, técnicos, sociales, ambientales y financieros de la Versión Inicial del Contrato (VIC) en coordinación con PROINVERSIÓN, tomando en consideración los comentarios y sugerencias preliminares del MEF, así como los Lineamientos establecidos para el diseño de contratos del MEF, las experiencias precedentes y aquellas cláusulas contractuales estandarizadas que proporcione PROINVERSIÓN.

V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:30:53

V.B. LAZO NORABUENA Wilfredo Eduardo FAU 20380799643 soft Fecha: 13/11/2026 17:10:43

f) Elaborar el modelo económico financiero que sustente la VIC, desarrollado de acuerdo con lo señalado el numeral 48.1 del artículo 48 del Reglamento de la Ley Nro. 32441 y sus modificatorias, así como con lo señalado en los Lineamientos para el Desarrollo de las Fases de Formulación y Estructuración en los proyectos de APP, o cualquier norma que los modifique, complemente o sustituya, y toda la normativa vigente que resulte aplicable. De igual manera, el CONSULTOR deberá elaborar el modelo de compromisos contingentes y de simulación de impacto tarifario.

V.B. TACO COLQUE Walter Clay FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:33:56

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 15:50:54

g) Elaborar el Informe de Bancabilidad del Proyecto que se realizará mediante sondeos con el mercado financiero (bancos comerciales, bancos multilaterales, fondos de inversión, AFP, entre

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:16:47

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:33:17

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 18:13:57

otros) contando para ello con el proyecto de VIC. Incluyendo, un sondeo de mercado para identificar potenciales interesados y financistas en el Proyecto. Para ello, deberá coordinar reuniones con los principales agentes financieros contando con la participación de PROINVERSIÓN.

h) Elaborar el Informe de Evaluación Integrado, conforme a lo establecido en el marco normativo vigente.

i) Evaluar y atender los comentarios emitidos por el MEF a la VIC, al Informe de Evaluación Integrado, al Modelo Económico Financiero, entre otros, e implementar las modificaciones que resulten de dicha evaluación, hasta la obtención de la opinión previa favorable de dichas entidades.

j) Elaborar a requerimiento de PROINVERSION, los análisis y sustentos de índole legal, técnico, social, ambiental, económico y financiero que aborden diferentes temas relativos al Proyecto, que podrán incluir entre otros, presentaciones, reportes, informes o notas técnicas complementarias.

k) Elaborar las Bases del Concurso de Proyectos Integrales del PROYECTO, considerando lo señalado en el numeral 68.1 del artículo 68 del Reglamento de la Ley Nro. 32441, o norma que lo sustituya y/o complemente.

l) Luego de la publicación de la Convocatoria del Concurso, brindar acompañamiento y asistencia a PROINVERSION ante potenciales interesados en el Proyecto.

m) En materia social durante la Fase de Estructuración, revisar y analizar la información social, los acuerdos y compromisos vinculados con los actores sociales e institucionales relacionados con el Proyecto; la identificación de riesgos sociales; y la formulación de recomendaciones para su incorporación en los estudios, la matriz de riesgos y los documentos contractuales. Además de brindar acompañamiento social al equipo técnico consultor, a fin de facilitar la comunicación y coordinación con los actores clave.

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:52:41

6.3. Fase de transacción

El CONSULTOR asistirá a PROINVERSIÓN en todos los aspectos, técnicos, legales, económicos, financieros, sociales y ambientales relacionados o vinculados a los objetivos de la Fase de Transacción debiendo, entre otros, elaborar la Versión Final del Contrato (VFC) y Bases (TUO de Bases), como consecuencia de la interacción con el mercado y la recepción de opinión de los actores involucrados del PROYECTO. Asimismo, el CONSULTOR asesorará a PROINVERSION en la evaluación del cumplimiento de los requisitos de precalificación del PROYECTO.

V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:30:53

V.B. LAZO NORABUENA Wilfredo Eduardo FAU 20380799643 soft Fecha: 13/11/2026 17:10:43

Para todos los efectos, el CONSULTOR realizará de manera oportuna y con el nivel de calidad esperado, todos los informes, notas técnicas y en general, de cualquier documento y actividades, según corresponda, que sean necesarios para el logro de los objetivos de la Fase de Transacción, entre los que se encuentran:

V.B. TACO COLQUE Walter Clay FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:33:56

a) Elaborar los siguientes estudios o notas técnicas complementarias (NTC):

- **NTC Nro. 6: Gestión e insumos para la autorización de bienes ubicados en zona de frontera**

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 15:50:54

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:16:47

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:33:17

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 18:13:57

Identificar los bienes, predios, infraestructura existente o proyectada y demás componentes del Proyecto que se encuentren ubicados dentro de los cincuenta (50) kilómetros de la zona de frontera, a fin de determinar la necesidad de gestionar el Decreto Supremo o autorización que permita su tenencia, posesión, uso, entrega o aprovechamiento por parte del futuro Concesionario, según corresponda.

Esta NTC deberá servir como insumo para el cumplimiento de las condiciones y declaraciones aplicables a la Fecha de Cierre, en particular aquellas vinculadas con la disponibilidad y entrega de Bienes de la Concesión, así como con la expedición del Decreto Supremo que permita la tenencia de bienes en zona de frontera, cuando corresponda. Para tal efecto, el CONSULTOR deberá desarrollar, como mínimo, las siguientes actividades:

i) Identificación de bienes comprendidos en zona de frontera:
Identificar y georreferenciar los bienes, predios, terrenos, infraestructura existente o proyectada y demás componentes del Proyecto ubicados dentro de los cincuenta (50) kilómetros de la zona de frontera, precisando su uso previsto, vinculación con el Proyecto y necesidad de entrega, uso o aprovechamiento por parte del futuro Concesionario.

ii) Evaluación de aplicabilidad del régimen de zona de frontera:
Analizar si, en función de la ubicación de los bienes, la naturaleza de los derechos requeridos y la eventual participación de inversionistas extranjeros en el Concesionario, corresponde gestionar la autorización o Decreto Supremo aplicable para permitir la tenencia, posesión, uso o aprovechamiento de bienes en zona de frontera.

iii) Organización y ejecución de visita de campo con entidades competentes:
El CONSULTOR deberá organizar, coordinar y ejecutar la visita de campo que resulte necesaria para la verificación de los bienes ubicados en zona de frontera, con participación de los representantes de las entidades competentes que correspondan, incluyendo las vinculadas a defensa, seguridad nacional, sector competente, entidad concedente u otras que deban intervenir en la evaluación.

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:52:41

Para ello, el CONSULTOR deberá considerar dentro de su propuesta económica todos los costos y gastos necesarios para dicha actividad, incluyendo, sin limitarse a: coordinación logística, movilidad local, transporte terrestre, aéreo o fluvial, alojamiento, alimentación, seguros, equipos, materiales, registro fotográfico, apoyo de campo, acompañamiento técnico, elaboración de actas, sistematización de información y demás gastos necesarios para la realización de la visita, respecto de un equipo de hasta cinco (5) personas, o el número que PROINVERSIÓN determine en coordinación con las entidades competentes.

V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:30:53

V.B. LAZO NORABUENA Wilfredo Eduardo FAU 20380799643 soft Fecha: 13/11/2026 17:10:43

Dichos costos deberán estar incluidos en la propuesta económica del CONSULTOR y no generarán pago adicional alguno para PROINVERSIÓN, salvo tasas, derechos administrativos u otros pagos que, por mandato normativo, deban ser realizados directamente por una entidad pública.

V.B. TACO COLQUE Walter Clay FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:33:56

iv) Preparación de expediente o insumos sustentatorios:
Preparar los insumos técnicos, legales, cartográficos y administrativos necesarios para sustentar la gestión correspondiente, incluyendo memoria descriptiva, justificación de necesidad pública, identificación del Proyecto, relación de bienes comprendidos, planos, coordenadas, fichas técnicas, mapas de ubicación, sustento de uso, registro fotográfico, actas de visita, matriz de riesgos y proyecto de informe sustentatorio.

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 15:50:54

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:16:47

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:33:17

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 18:13:57

v) Coordinación y levantamiento de observaciones:
Brindar soporte a PROINVERSIÓN en las coordinaciones con las entidades competentes, preparar respuestas, levantar observaciones técnicas o documentarias, actualizar los insumos y realizar el seguimiento necesario hasta contar con el expediente completo para la emisión del pronunciamiento, autorización o Decreto Supremo que corresponda.

vi) Ruta crítica para Fecha de Cierre:
Elaborar una ruta crítica que identifique actividades, responsables, documentos, plazos, riesgos, dependencias institucionales y acciones pendientes para que la autorización de bienes en zona de frontera sea compatible con el cronograma del Concurso y la Fecha de Cierre.

vii)Conclusiones y recomendaciones:
La NTC deberá concluir si corresponde gestionar la autorización o Decreto Supremo aplicable, identificar los bienes comprendidos, precisar las acciones pendientes, los riesgos para la Fecha de Cierre y las medidas que deberán incorporarse en los documentos del Concurso y del Contrato de Concesión.

- **NTC Nro. 7: Inventario de Bienes de la Concesión para la Fecha de Cierre**

Elaborar el inventario de los bienes muebles, inmuebles, infraestructura existente, instalaciones, equipos, áreas y demás bienes que serán considerados como Bienes de la Concesión a la Fecha de Cierre, a fin de contar con los insumos necesarios para el Acta de Entrega Inicial y el Inventario Inicial correspondiente.
La presente NTC no comprende el saneamiento físico legal de predios ni sustituye las funciones prediales a cargo de PROINVERSIÓN o de las entidades competentes.

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:52:41

Para tal efecto, el CONSULTOR deberá desarrollar, como mínimo, las siguientes actividades:

i) Identificación y registro de bienes:
Identificar los bienes que serán materia de entrega al Concesionario, precisando su ubicación, descripción general, características principales, estado de conservación y condición de uso o funcionamiento, cuando corresponda.

V.B. SILVA CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:30:53

ii) Verificación en campo:
Realizar las visitas de campo necesarias para verificar la existencia y condición física de los bienes identificados, incorporando fotografías, coordenadas, croquis, planos o esquemas, según corresponda.

V.B. LAZO NORABUENA Wilfredo Eduardo FAU 20380799643 soft Fecha: 13/11/2026 17:10:43

iii) Fichas y anexos del inventario:
Elaborar fichas, listados, cuadros y anexos técnicos que sirvan de base para el Inventario Inicial y el Acta de Entrega Inicial de los Bienes de la Concesión.

V.B. TACO COLQUE Walter Clay FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:33:56

iv) Alertas relevantes:
Identificar restricciones, deterioros, ocupaciones, interferencias, limitaciones de acceso u otras condiciones físicas que puedan afectar la entrega, uso, operación o mantenimiento de los bienes.

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 15:50:54

v) Conclusiones y recomendaciones:

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:16:47

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:33:17

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 18:13:57

Precisar los bienes inventariados, la información pendiente de completar y las alertas que deban ser consideradas en los documentos de Fecha de Cierre, anexos contractuales o programa de entrega de bienes.

b) Participar con PROINVERSIÓN de las reuniones con interesados y Postores cuando PROINVERSIÓN lo solicite, previa coordinación de agendas.

c) Elaborar el análisis, sustento, recomendaciones y respuestas sobre aspectos técnicos, financieros, legales, incluyendo aspectos sociales y ambientales del PROYECTO respecto de los comentarios y sugerencias que los postores realicen a las Bases y al proyecto de contrato de concesión.

d) En caso corresponda, propondrá los cambios y modificaciones con el debido sustento; en el caso del proyecto de contrato, en el sustento incluirá el impacto de las modificaciones en el análisis de bancabilidad del Proyecto.

e) Actualizar el Informe de Bancabilidad del Proyecto, de corresponder, mediante sondeos con el mercado financiero (bancos comerciales, bancos multilaterales, fondos de inversión, AFP, entre otros) contando para ello con el proyecto de Versión Final del Contrato.

f) Luego de las consultas a las Bases, elaborar el Texto Único Ordenado de las Bases del Concurso, considerando los resultados del proceso de consulta a los postores.

g) Luego de las consultas al proyecto de contrato de concesión, deberá proponer el proyecto de Versión Final del Contrato de Concesión (VFC), que incluya el sustento de las modificaciones.

h) Junto con la propuesta del proyecto de Versión Final del Contrato, deberá actualizar el modelo económico financiero y el correspondiente Informe de Evaluación Integrado que, entre otros aspectos, recoja los resultados del Informe de Bancabilidad del Proyecto. Para tal efecto, deberá tomar en cuenta la normatividad aplicable.

V.B.
DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:52:41

i) Evaluar los comentarios, sugerencias y observaciones emitidos por MEF y la CGR a la VFC, al Informe de Evaluación Integrado y al Modelo Económico Financiero, e implementar las modificaciones que resulten de dicha evaluación, hasta la obtención de la opinión previa favorable de dichas entidades, según corresponda, señalando además si algún comentario, sugerencia u observación es reiterativa de la Fase de Estructuración.

V.B.
CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/11/2026 16:30:53

j) Proponer, sustentar y recomendar los cambios que correspondan en la variable o conjunto de variables, de carácter técnico, legal o financiero, del factor de competencia incluyendo los mecanismos para contrarrestar la presentación de propuestas temerarias.

V.B.
LAZO NORABUENA Wilfredo Eduardo FAU 20380799643 soft
Fecha: 13/11/2026 17:10:43

k) Proponer, sustentar y recomendar las modificaciones que correspondan a los requisitos de precalificación de carácter técnico, financiero y legal de las Bases, y el mecanismo de acreditación de estos.

V.B.
TACO COLQUE Walter Clay FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/11/2026 16:33:56

l) Asesorar y brindar soporte a PROINVERSIÓN en la evaluación de los aspectos técnicos, financieros y legales de los documentos de precalificación de los Postores (Sobre Nro. 1).

V.B.
VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/11/2026 15:50:54

m) En supuesto de suspensión del concurso, asesorar, evaluar y realizar el informe de suspensión del Proyecto correspondiente. Tomar en cuenta los aspectos que motivaron la suspensión e

V.B.
DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/11/2026 16:16:47

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B.
VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:33:17

V.B.
SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/11/2026 18:13:57

incorporar las adecuaciones que correspondan en el Informe de Evaluación Integrado, Modelo Económico Financiero, VFC, o Bases, según corresponda.

n) Asesorar y brindar soporte a PROINVERSIÓN en los aspectos técnicos, financieros y legales en el marco del proceso de evaluación de propuestas (Sobre Nro. 2), y adjudicación de la buena pro (Sobre Nro. 3).

o) Acompañamiento hasta la suscripción del contrato de concesión, realizando las actividades, elaborando los documentos e informes necesarios para la fecha de cierre.

p) En materia social durante la Fase de Transacción, realizar el análisis y seguimiento de las consultas en relación con los acuerdos, compromisos y riesgos sociales vinculados con el Proyecto, así como la formulación de recomendaciones para su adecuada incorporación en las bases, el contrato de concesión y los demás documentos del proceso, hasta la suscripción del contrato.

7. ENTREGABLES

EL CONSULTOR presentará los documentos que corresponden a la culminación de cada uno de los hitos de la Fase de Estructuración y Transacción del proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto, conforme al siguiente detalle:

Cuadro 2: Entregables

Fase	Nro.	Descripción del Entregable
ESTRUCTURACIÓN	Entregable 1	Plan de Trabajo
	Entregable 2	NTC Nro. 1 - Identificación de proyectos complementarios
	Entregable 3	NTC Nro. 2 - Demanda Potencial de reúso de subproductos
	Entregable 4	NTC Nro. 3 - Caracterización de fuentes de agua, aguas residuales y cuerpos receptores
	Entregable 5	NTC Nro. 4 - Actualización técnica de estudios y de costos del Proyecto
	Entregable 6	NTC Nro. 5 - Diagnóstico para la delimitación o modificación de fajas marginales
	Entregable 7	Modelo Económico Financiero, Evaluación de Compromisos Contingentes, Simulación de impacto tarifario e Informe de Bancabilidad
	Entregable 8	Informe de Evaluación Integrado y Proyecto de Versión Inicial de Contrato
	Entregable 9	Atención de comentarios de PROINVERSIÓN y MEF
	Entregable 10	Informe de interacción con Interesados y Proyecto de Bases
TRANSACCIÓN	Entregable 11	Modelo Económico Financiero actualizado, IEI actualizado, proyecto de VFC y TUO de Bases
	Entregable 12	Informe de Precalificación de Postores
	Entregable 13	Atención de comentarios de PROINVERSIÓN y MEF y CGR
	Entregable 14	Informe de acompañamiento a la evaluación de propuestas y adjudicación de la Buena Pro
	Entregable 15	NTC Nro. 6 - Gestión e insumos para la autorización de bienes ubicados en zona de frontera
	Entregable 16	NTC Nro. 7 - Inventario técnico de Bienes de la Concesión para la Fecha de Cierre
	Entregable 17	Informe de acciones finales conducentes a la suscripción del Contrato de Concesión

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:52:41

V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:30:53

V.B. LAZO NORABUENA Wilfredo Eduardo FAU 20380799643 soft Fecha: 13/11/2026 17:10:43

V.B. TACO COLQUE Walter Clay FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:33:56

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 15:50:54

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:16:47

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 18:13:57

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:33:17

8. FORMA DE PAGO

8.1. Retribución

La retribución económica pactada es la única contraprestación por el servicio prestado (modalidad contractual a suma alzada) de acuerdo con la Propuesta Económica presentada por EL CONSULTOR. Por lo tanto, esta incluye todos los costos, gastos y utilidad de EL CONSULTOR, así como cualquier tributo, incluyendo el Impuesto General a las ventas (IGV) que se genere como consecuencia de la prestación del servicio. Las empresas no domiciliadas en el país estarán sujetas a la deducción del treinta por ciento (30%) por concepto de Impuesto a la Renta

PROINVERSIÓN procederá con el pago de la retribución económica correspondientes, siempre y cuando se haya cumplido con: i) La condición para la presentación del Entregable, ii) La verificación de las subsanaciones respectivas, de corresponder; y, iii) La conformidad del servicio según lo estipulado en los Términos de Referencia y en las Leyes y Disposiciones Aplicables.

Si durante el desarrollo del PROYECTO APP, desaparece la necesidad del servicio de consultoría, PROINVERSIÓN solo reconocerá el pago del entregable que cuente con su conformidad a la fecha de corte.

8.2. Pago de la retribución económica

Los entregables y sus porcentajes de pago, se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro 3: Cuadro de Pagos

ENTREGABLE	% de PAGO	CONDICIÓN
1	5%	Conformidad del Entregable 1 por parte de PROINVERSIÓN
2	4%	Conformidad del Entregable 2 por parte de PROINVERSIÓN
3	4%	Conformidad del Entregable 3 por parte de PROINVERSIÓN
4	9%	Conformidad del Entregable 4 por parte de PROINVERSIÓN
5	9%	Conformidad del Entregable 5 por parte de PROINVERSIÓN
6	3%	Conformidad del Entregable 6 por parte de PROINVERSIÓN
7	10%	Conformidad del Entregable 7 por parte de PROINVERSIÓN
8	10%	Conformidad del Entregable 8 por parte de PROINVERSIÓN
9	5%	Conformidad del Entregable 9 por parte de PROINVERSIÓN
10	5%	Conformidad del Entregable 10 por parte de PROINVERSIÓN
11	10%	Conformidad del Entregable 11 por parte de PROINVERSIÓN
12	5%	Conformidad del Entregable 12 por parte de PROINVERSIÓN
13	5%	Conformidad del Entregable 13 por parte de PROINVERSIÓN
14	3%	Conformidad del Entregable 14 por parte de PROINVERSIÓN
15	5%	Conformidad del Entregable 15 por parte de PROINVERSIÓN
16	5%	Conformidad del Entregable 16 por parte de PROINVERSIÓN
17	3%	Conformidad del Entregable 17 por parte de PROINVERSIÓN

La retribución por los servicios prestados será propuesta por EL CONSULTOR en su Propuesta Económica, incluido el Impuesto General a las ventas.

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:52:41

V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:30:53

V.B. LAZO NORABUENA Wilfredo Eduardo FAU 20380799643 soft Fecha: 13/11/2026 17:10:43

V.B. TACO COLQUE Walter Clay FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:33:56

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 15:50:54

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:16:47

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 18:13:57

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:33:17

Calle Manuel Gonzáles Olaechea N° 177, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

Perú Responde

9. PLAZO DEL CONTRATO Y PRESTACIÓN DE ENTREGABLES

9.1. Vigencia del Contrato

Será de trecientos sesenta y cinco (365) días calendario (o hasta la fecha de culminación y de recepción a satisfacción, del último Entregable por parte de PROINVERSIÓN, lo que ocurra último) contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato de presentación de servicios, el cual incluye los plazos de desarrollo. Este plazo será prorrogable por causas debidamente probadas, y en tanto subsistan obligaciones pendientes de cumplimiento, sin que ello signifique pago adicional alguno.

En caso PROINVERSIÓN considere necesario incluir prestaciones adicionales para el logro de los objetivos del PROYECTO y se requiera continuar con los servicios de EL CONSULTOR, las partes podrán acordar la extensión de plazo, así como los términos y condiciones, conforme con las normas vigentes aplicables.

9.2. Plazo y procedimiento para la presentación de los Entregables

Dentro del periodo de vigencia del contrato, la presentación de los Entregables por parte del CONSULTOR se realizará de acuerdo con el siguiente cuadro:

Cuadro 4: Plazos

ENTREGABLE	PLAZO	CONDICIÓN
1	07 días calendarios	Contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
2	30 días calendarios	Contados desde la remisión de la solicitud del Coordinador del Contrato.
3	30 días calendarios	Contados desde la remisión de la solicitud del Coordinador del Contrato.
4	30 días calendarios	Contados desde la remisión de la solicitud del Coordinador del Contrato.
5	30 días calendarios	Contados desde la remisión de la solicitud del Coordinador del Contrato.
6	30 días calendarios	Contados desde la remisión de la solicitud del Coordinador del Contrato.
7	10 días calendarios	Contados desde la remisión de la solicitud del Coordinador del Contrato.
8	20 días calendarios	Contados desde la remisión de la solicitud del Coordinador del Contrato.
9	20 días calendarios	Contados desde la remisión de la solicitud del Coordinador del Contrato.
10	10 días calendarios	Contados desde la remisión de la solicitud del Coordinador del Contrato.
11	10 días calendarios	Contados desde la remisión de la solicitud del Coordinador del Contrato.
12	10 días calendarios	Contados desde la remisión de la solicitud del Coordinador del Contrato.
13	10 días calendarios	Contados desde la remisión de la solicitud del Coordinador del Contrato.
14	10 días calendarios	Contados desde la remisión de la solicitud del Coordinador del Contrato.
15	10 días calendarios	Contados desde la remisión de la solicitud del Coordinador del Contrato.
16	10 días calendarios	Contados desde la remisión de la solicitud del Coordinador del Contrato.
17	10 días calendarios	Contados desde la remisión de la solicitud del Coordinador del Contrato.

La solicitud de inicio de los Entregables 2 al 17 será efectuada por PROINVERSIÓN en coordinación con el Consultor Integral, considerando el avance y las necesidades del servicio.

La programación deberá respetar la secuencia técnica de los productos. En particular, las Notas Técnicas que constituyan insumos para la elaboración del Informe de Evaluación Integrado (IEI) y del proyecto de Versión Inicial del Contrato (VIC) o de la Versión Final del Contrato (VFC), según corresponda, deberán desarrollarse previamente o alcanzar el nivel de avance necesario para sustentar dichos productos.

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:52:41

V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:30:53

V.B. LAZO NORABUENA Wilfredo Eduardo FAU 20380799643 soft Fecha: 13/11/2026 17:10:43

V.B. TACO COLQUE Walter Clay FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:33:56

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 15:50:54

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:16:47

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 18:13:57

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:33:17

PROINVERSIÓN podrá disponer el desarrollo simultáneo de entregables cuando su naturaleza y dependencia técnica lo permitan, previa coordinación con el Consultor Integral.

Según corresponda, EL CONSULTOR deberá tener presente las siguientes consideraciones en relación con la presentación de los entregables, así como también para subsanación de las observaciones de los Entregables:

a) Sin perjuicio de los plazos de entrega, PROINVERSIÓN podrá requerir al CONSULTOR el adelanto de información relacionada al trabajo que se encuentra realizando, a efectos de su revisión, sin que ello signifique modificación alguna de las condiciones y plazos establecidos para la presentación de los entregables.

b) Los plazos de presentación de entregables podrán ser prorrogados, previa aceptación de PROINVERSION, siempre que la solicitud de EL CONSULTOR esté debidamente sustentada y la causal sea atribuible a circunstancias fuera del control de EL CONSULTOR. Para tales efectos EL CONSULTOR deberá presentar a PROINVERSIÓN dicha petición por escrito, señalando el sustento y el nuevo plazo de presentación del Entregable que corresponda. PROINVERSIÓN responderá la aceptación o el rechazo de la solicitud de manera oportuna y definitiva.

c) PROINVERSIÓN podrá suspender, mediante comunicación escrita, el cronograma de entrega cuando existan circunstancias vinculadas a las necesidades del Proyecto o de la Entidad que así lo requiera. La suspensión implicará la suspensión del cómputo de los plazos contractuales vinculados a los Entregables afectados, reanudándose dichos plazos una vez comunicada su reactivación. La suspensión no afectará el trámite de revisión, conformidad y pago de los Entregables que hubieran sido presentados con anterioridad a su comunicación, de corresponder. Asimismo, la suspensión no generará derecho a reconocimiento de mayores gastos, costos o indemnizaciones de cualquier naturaleza.

V.B.
DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:52:41

d) En caso de que la fecha de vencimiento de presentación de un entregable coincida con un día inhábil o declarado no laborable para el sector público y privado, ya sea de alcance nacional o a nivel de Lima Metropolitana o la Provincia Constitucional del Callao, dicho entregable se considerará presentado oportunamente si es ingresado el primer día hábil siguiente

e) Cada entregable o Nota Técnica, así como subsanación de observaciones, debe ser presentado a través de la mesa de partes virtual, para lo cual deberá considerar el siguiente enlace de acceso directo: https://mesadepartesvirtual.proinversion.gob.pe

V.B.
CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/11/2026 16:30:53

f) Los entregables o notas técnicas deberán ser suscritos por el jefe de proyecto y los profesionales que intervienen en su elaboración. Los entregables deben contener la información en forma digital y en formato PDF, además de los archivos editables de toda la información desarrollada por EL CONSULTOR. En ningún caso se puede utilizar la foto o imagen de una firma, sino que debe realizarse con firmas digitales o electrónicas con valor legal de acuerdo con la Ley N°27269, sus normas complementarias y modificatorias. Al inicio efectivo de la prestación, el CONSULTOR debe remitir los documentos que acrediten que cuenta con la(s) plataformas para el cumplimiento de esta disposición en concordancia con la normativa descrita. Asimismo, EL CONSULTOR deberá señalar la dirección de un enlace seguro que permita descargar los archivos editables del entregable o Nota Técnica.

V.B.
LAZO NORABUENA Wilfredo Eduardo FAU 20380799643 soft
Fecha: 13/11/2026 17:10:43

V.B.
TACO COLQUE Walter Clay FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/11/2026 16:33:56

V.B.
VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/11/2026 15:50:54

V.B.
DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/11/2026 16:16:47

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B.
VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:33:17

V.B.
SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/11/2026 18:13:57

g) En caso el CONSULTOR emplee programas o aplicativos informáticos ajenos a los usados por PROINVERSIÓN, el primero deberá de conceder las licencias suficientes requeridas por PROINVERSIÓN a fin de velar por la correcta revisión.

h) En caso de existir observaciones de PROINVERSIÓN al entregable, EL CONSULTOR deberá presentar una nueva versión de este, incluyendo el levantamiento de observaciones respectivo y los archivos editables de la versión actualizada con control de cambios.

9.3. Plazo y procedimiento para la formulación y subsanación de observaciones a los entregables

a) En un plazo de hasta veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibido el entregable, PROINVERSIÓN podrá formular observaciones y/o requerir aclaraciones. En caso no hubiese observaciones, PROINVERSIÓN deberá otorgar la conformidad al entregable. En caso hubiese observaciones, para que PROINVERSIÓN otorgue la conformidad, EL CONSULTOR deberá presentar la versión definitiva del entregable, según lo indicado en los literales f) y h) del numeral 9.2 precedente.

b) En caso PROINVERSIÓN formulase observaciones y/o requiera aclaraciones sobre el entregable presentado por EL CONSULTOR, se le correrá traslado de éstas, mediante correo electrónico y/o carta. Asimismo, considerando la complejidad de producto entregable, se otorgará un plazo de subsanación de hasta treinta (30) días hábiles.

c) El CONSULTOR debe absolver todas las observaciones formuladas por PROINVERSIÓN, en el plazo que este último le otorgue de acuerdo con la complejidad de la(s) observaciones y posteriormente EL CONSULTOR procederá según lo señalado en el literal e) del numeral 9.2 precedente.

d) Recibida la subsanación de las observaciones, PROINVERSIÓN contará con diez (10) días hábiles para su revisión.

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:52:41

e) Una vez que el CONSULTOR haya subsanado adecuadamente las observaciones formuladas, PROINVERSIÓN otorgará su conformidad de servicio.

- De no subsanarse adecuadamente las observaciones, PROINVERSIÓN procederá con la aplicación de las penalidades previstas en los presentes términos de referencia.
- Se precisa que los tiempos establecidos para la presentación de los entregables son continuos e independientes del tiempo de levantamiento de observaciones del entregable anterior o de su conformidad.
- Las presentaciones de los entregables serán independientes a la conformidad del entregable anterior, por lo que el CONSULTOR deberá asegurar los frentes de trabajo necesarios para asegurar el cumplimiento de esta disposición.

V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:30:53

V.B. LAZO NORABUENA Wilfredo Eduardo FAU 20380799643 soft Fecha: 13/11/2026 17:10:43

f) En caso PROINVERSIÓN no formule observaciones ni emita pronunciamiento respecto del Entregable presentado por EL CONSULTOR dentro de los plazos establecidos en el presente numeral, EL CONSULTOR deberá reiterarle el pedido de pronunciamiento. Si en un plazo máximo de diez (10) días hábiles PROINVERSIÓN no emite pronunciamiento, se entenderá otorgada la conformidad del Entregable para todos los efectos contractuales.

V.B. TACO COLQUE Walter Clay FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:33:56

10. REQUISITOS MÍNIMOS

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 15:50:54

El CONSULTOR deberá disponer del equipo de profesionales en la especialidad, cantidad y oportunidad que sean necesarios para alcanzar los objetivos de los Términos de Referencia. Dichos

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:16:47

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:33:17

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 18:13:57

profesionales deberán contar con las calificaciones y experiencia suficiente para garantizar la calidad del servicio contratado.

10.1. Del consultor:

EL CONSULTOR deberá contar con experiencia en los siguientes aspectos:

a) Tener experiencia en servicios de asesoría o consultoría en: **i) elaboración de estudios de preinversión y/o estudios definitivos o expedientes técnicos o documentos equivalentes y/o ii) estructuración y/o transacción de proyectos de infraestructura bajo la modalidad de Asociación Público-Privada, concesión, project finance o esquemas equivalentes en el país de origen,** con un monto de inversión mínimo acumulado de **S/ 500 millones de soles**, correspondiente a proyectos de inversión a nivel nacional o internacional. Los servicios de consultoría o asesoría que se presenten como experiencia deberán haber sido adjudicados entre el **1 enero de 2011** y la fecha límite de presentación de las propuestas en el presente concurso.

b) Tener al menos dos (02) experiencias en servicios de asesoría o consultoría, las cuales podrán corresponder indistintamente a: **i) la elaboración de estudios de preinversión y/o estudios definitivos o expedientes técnicos o documentos equivalentes y/o ii) la estructuración y/o transacción de proyectos de infraestructura bajo la modalidad de Asociación Público-Privada, concesión, project finance o esquemas equivalentes en el país de origen**. Cada experiencia deberá considerar a proyectos de **sistemas agua potable y/o saneamiento**, cuyo alcance contemple **un caudal medio diario mayor o igual a 30,000 m³/día o poblaciones mayor o igual a 200,000 habitantes.** Los servicios de consultoría o asesoría que se presenten como experiencia deberán haber sido adjudicados entre el **1 de enero de 2011** y la fecha límite de presentación de las propuestas en el presente concurso.

La experiencia podrá ser acreditada a través del Postor, o tratándose de un Consorcio, por la suma de las experiencias de sus integrantes únicamente para el criterio señalado en el literal a).

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:52:41

Para el criterio establecido en el literal b), los umbrales mínimos de caudal medio diario o de población deberán ser acreditados de manera individual por, al menos, uno de los integrantes del Consorcio, sin que resulte exigible experiencia similar a los demás integrantes y sin que dichos umbrales puedan alcanzarse por acumulación entre integrantes. Estas dos (02) experiencias deberán corresponder a proyectos distintos; por consiguiente, los servicios vinculados a diferentes componentes, etapas, expedientes técnicos o contratos de un mismo proyecto serán considerados como una (01) sola experiencia.

V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:30:53

Asimismo, la experiencia podrá ser acreditada por persona jurídica o natural, o por una empresa vinculada siempre y cuando la vinculación sea como sucursal o matriz.

V.B. LAZO NORABUENA Wilfredo Eduardo FAU 20380799643 soft Fecha: 13/11/2026 17:10:43

Toda experiencia presentada deberá estar terminada y acreditarse con una constancia de conformidad del servicio o documento similar del cliente. No se considerarán experiencias con fases inconclusas, producto de terminación anticipada, respecto de la fase del servicio que se pretende acreditar. Todos los documentos que acrediten experiencia deberán presentar fecha de inicio y fin del tiempo de prestación del servicio. Cabe precisar que la acreditación a que se refiere el presente párrafo se dará después de la etapa de adjudicación de la buena pro y antes de la firma del contrato.

V.B. TACO COLQUE Walter Clay FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:33:56

Para estos efectos, la experiencia en estructuración y/o transacción es la prestada al Estado, a la entidad titular del proyecto, al organismo promotor de la inversión privada, consistente en elaborar

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 15:50:54

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:16:47

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:33:17

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 18:13:57

los documentos del proceso de promoción (contrato, bases, modelo económico financiero y matriz de riesgos) o en conducir dicho proceso, así como la prestada al proponente de una iniciativa privada declarada de interés. No califica la asesoría prestada a interesados, postores o financistas en su participación en un concurso.

Para los efectos de acreditar el cumplimiento de estos requisitos, se podrá invocar la participación en proyectos anteriores, en los que se deberá haber participado directamente con un mínimo de veinticinco por ciento (25%) en la sociedad o consorcio constituido para la prestación de los servicios de consultoría o asesoría, como firma especialista en la materia de experiencia declarada.

10.2. De los Profesionales:

El CONSULTOR deberá disponer de un equipo de profesionales en la especialidad, cantidad y oportunidad que sean necesarios para alcanzar los objetivos de la presente consultoría. Dichos profesionales deberán contar con las calificaciones y experiencias suficientes para garantizar la calidad del servicio de la consultoría. El CONSULTOR deberá acreditar a los siguientes profesionales que compondrán el equipo mínimo:

1. Un (1) Jefe de proyecto
2. Un (1) Especialista Financiero
3. Un (1) Especialista legal en Asociaciones Público Privadas
4. Un (1) Especialista en sistemas de agua potable
5. Un (1) Especialista en sistemas de alcantarillado sanitario
6. Un (1) Especialista en Tratamiento de Agua Potable
7. Un (1) Especialista en Tratamiento de Aguas Residuales
8. Un (1) Especialista en hidrología
9. Un (1) Especialista en equipamiento electromecánico y sistema eléctrico
10. Un (1) Especialista en estructural
11. Un (1) Especialista en Costos y Presupuestos
12. Un (1) Especialista en Asuntos Ambientales
13. Un (1) Especialista en Asuntos Sociales

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:52:41

PROINVERSIÓN no aceptará la delegación o sustitución en la asignación de responsabilidades y tareas de alguno de los especialistas (elaboración de estudios, presentaciones y coordinaciones técnicas) por especialistas no contemplados en la nómina con la cual EL CONSULTOR resultó adjudicatario. Para tales efectos, EL CONSULTOR se obliga a programar en su Plan de Trabajo, la totalidad de sus actividades (estudios, presentaciones y coordinaciones técnicas) con los especialistas y Jefe de Proyecto con quienes obtuvo la Buena Pro.

V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:30:53

V.B. LAZO NORABUENA Wilfredo Eduardo FAU 20380799643 soft Fecha: 13/11/2026 17:10:43

PROINVERSIÓN tendrá derecho a solicitar el reemplazo o la remoción de cualquier personal del CONSULTOR, en caso de contravenirse lo antes mencionado o si considera que el personal del equipo de profesionales no cumple con las obligaciones de sus funciones con la efectividad o eficiencia que requiera el PROYECTO, para tal efecto, EL CONSULTOR tendrá la obligación de reemplazar al personal en un periodo máximo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de PROINVERSIÓN.

V.B. TACO COLQUE Walter Clay FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:33:56

En caso de requerirse el reemplazo de algún miembro del equipo de profesionales, el CONSULTOR deberá proponer un profesional con perfil igual o superior, previa conformidad de la UF de PROINVERSIÓN.

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 15:50:54

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:16:47

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:33:17

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 18:13:57

Sin perjuicio de lo anterior, EL CONSULTOR, durante el desarrollo del servicio, podrá contar con especialistas adicionales al equipo de profesionales, a fin de realizar actividades de apoyo propias de la Consultoría, sin trasladar las responsabilidades de los profesionales con los que se adjudicó la Buena Pro.

Se precisa que se entiende por consultorías iguales o similares, los referidos al desarrollo de estudios relacionados a la especialidad del personal para proyectos de saneamiento o que incluyen componentes similares a los del sector saneamiento.

La experiencia correspondiente a la participación concluida del profesional en el servicio deberá ser acreditada con una constancia de conformidad del servicio o documento similar que acredite la conformidad del servicio o el pago del mismo. Todos los documentos que acrediten experiencia deberán presentar fecha de inicio y fin del tiempo de prestación del servicio. Cabe precisar que la acreditación a que se refiere el presente párrafo se dará después de la etapa de adjudicación de la buena pro y antes de la firma del contrato.

A fin de garantizar la calidad y eficiencia de los servicios de EL CONSULTOR y cumplir la finalidad pública del PROYECTO, los profesionales que se presenten como integrantes del equipo técnico mínimo deben brindar asistencia exclusiva[1], y asesoría en reuniones, como mínimo hasta finalizar el servicio.

Para la experiencia del profesional en estructuración y/o transacción se considera aquella en la que participó, directamente o como integrante del equipo asesor, en la elaboración de los documentos del proceso de promoción o en su conducción, por cuenta del Estado, de la entidad titular del proyecto, del organismo promotor de la inversión privada, del concedente o del proponente de una iniciativa privada declarada de interés. No califica la participación desde la posición de interesados, postores o financistas en un concurso.

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:52:41

El número mínimo de profesionales que debe conformar el equipo de trabajo, así como el perfil de cada uno de ellos, será el siguiente:

10.2.1. Un (01) Jefe de proyecto

Formación académica: Economista o ingeniero colegiado y habilitado en el Perú

V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:30:53

Experiencia específica: experiencia de treinta y seis (36) meses como director, jefe, gerente, supervisor, coordinador o posición de dirección que haga sus veces, en servicios de asesoría o consultoría vinculados a: i) supervisión o elaboración de estudios de preinversión, estudios definitivos, expedientes técnicos o documentos equivalentes; y/o ii) estructuración y/o transacción de proyectos de infraestructura bajo la modalidad de Asociación Público-Privada, concesión, project finance o esquemas equivalentes en el país de origen. La experiencia deberá estar vinculada a proyectos de agua potable y/o saneamiento.

V.B. LAZO NORABUENA Wilfredo Eduardo FAU 20380799643 soft Fecha: 13/11/2026 17:10:43

10.2.2. Un (01) Especialista financiero

V.B. TACO COLQUE Walter Clay FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:33:56

Formación académica: Economista, Ingeniero Económico, Administrador, Ciencias contables o carreras afines colegiado y habilitado en el Perú.

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 15:50:54

[1] La "asistencia exclusiva" se refiere a la disponibilidad inmediata del CONSULTOR para la atención de cualquier consulta y otros que efectúe PROINVERSIÓN por cualquier medio de comunicación.

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:16:47

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:33:17

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 18:13:57

Experiencia específica: experiencia de veinticuatro (24) meses como especialista financiero o económico, en servicios de asesoría o consultoría vinculados a la estructuración y/o transacción de proyectos de infraestructura bajo la modalidad de Asociación Público-Privada, concesión, project finance o esquemas equivalentes en el país de origen. La experiencia deberá estar vinculada a proyectos de infraestructura pública.

10.2.3. Un (01) Especialista legal en Asociaciones Público Privadas

Formación académica: Abogado colegiado y habilitado en el Perú

Experiencia específica: experiencia de veinticuatro (24) meses como especialista legal en servicios de asesoría o consultoría vinculados a la estructuración y/o transacción y/o ejecución contractual de proyectos de infraestructura bajo la modalidad de Asociación Público-Privada, concesión, project finance o esquemas equivalentes en el país de origen. La experiencia deberá estar vinculada a proyectos de infraestructura pública.

No se considerará experiencia acreditable: i) tratándose de las fases de estructuración y transacción, la asesoría prestada a empresas interesadas, postores o financistas en su participación en un concurso; ii) la participación en contratos accesorios o complementarios al contrato de concesión, tales como supervisión de obra, liberación de interferencias o saneamiento físico-legal de predios; y iii) la experiencia en obras, supervisión, operación o mantenimiento, salvo que las funciones del profesional hayan comprendido directamente la gestión, administración o seguimiento del contrato.

10.2.4. Un (01) especialista en sistemas de agua Potable

Formación académica: Ingeniero Sanitario o Civil[2] colegiado y habilitado en el Perú.

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:52:41

Experiencia específica: experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como especialista en sistemas de agua potable (redes de distribución y/o cámaras de bombeo y/o líneas de conducción, entre otros) para servicios de asesoría o consultoría vinculados a: i) supervisión o elaboración de estudios de preinversión, estudios definitivos, expedientes técnicos o documentos equivalentes; y/o ii) estructuración y/o transacción de proyectos de infraestructura bajo la modalidad de Asociación Público-Privada, concesión, project finance o esquemas equivalentes en el país de origen.

V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:30:53

10.2.5. Un (01) especialista en sistemas de Alcantarillado sanitario

V.B. LAZO NORABUENA Wilfredo Eduardo FAU 20380799643 soft Fecha: 13/11/2026 17:10:43

Formación académica: Ingeniero Sanitario o Civil[3] colegiado y habilitado en el Perú.

[2] Si en el país donde el profesional obtuvo su título se otorgan títulos de Ingeniería Sanitaria o de Ingeniería Sanitaria y Ambiental, únicamente se admitirán títulos de esas carreras. Si en dicho país no se otorga ninguno de esos títulos, se admitirán únicamente los siguientes títulos profesionales:

- Ingeniería Civil Hidráulica; Ingeniería Civil en Obras Civiles
- Ingeniería Hidráulica
- Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos
- Ingeniería Técnica de Obras Públicas

V.B. TACO COLQUE Walter Clay FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:33:56

[3] Si en el país donde el profesional obtuvo su título se otorgan títulos de Ingeniería Sanitaria o de Ingeniería Sanitaria y Ambiental, únicamente se admitirán títulos de esas carreras. Si en dicho país no se otorga ninguno de esos títulos, se admitirán únicamente los siguientes títulos profesionales:

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 15:50:54

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:16:47

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:33:17

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 18:13:57

Experiencia específica: experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como especialista en sistemas de alcantarillado sanitario (colectores primarios o secundarios o estaciones de bombeo, entre otros), para servicios de asesoría o consultoría vinculados a: i) supervisión o elaboración de estudios de preinversión, estudios definitivos, expedientes técnicos o documentos equivalentes; y/o ii) estructuración y/o transacción de proyectos de infraestructura bajo la modalidad de Asociación Público-Privada, concesión, project finance o esquemas equivalentes en el país de origen.

10.2.6. Un (01) especialista en plantas de tratamiento de agua potable

Formación académica: Ingeniero Sanitario colegiado y habilitado en el Perú[4].

Experiencia específica: experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como especialista en Plantas de Tratamiento de Agua para servicios de asesoría o consultoría vinculados a: i) supervisión o elaboración de estudios de preinversión, estudios definitivos, expedientes técnicos o documentos equivalentes; y/o ii) estructuración y/o transacción de proyectos de infraestructura bajo la modalidad de Asociación Público-Privada, concesión, project finance o esquemas equivalentes en el país de origen.

10.2.7. Un (01) especialista en plantas de tratamiento de aguas residuales

Formación académica: Ingeniero Sanitario colegiado y habilitado en el Perú[5].

Experiencia específica: experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como especialista en plantas de tratamiento de aguas residuales para servicios de asesoría o consultoría vinculados a: i) supervisión o elaboración de estudios de preinversión, estudios definitivos, expedientes técnicos o documentos equivalentes; y/o ii) estructuración y/o transacción de proyectos de infraestructura bajo la modalidad de Asociación Público-Privada, concesión, project finance o esquemas equivalentes en el país de origen.

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:52:41

- Ingeniería Civil Hidráulica; Ingeniería Civil en Obras Civiles
- Ingeniería Hidráulica
- Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos
- Ingeniería Técnica de Obras Públicas

[4] Si en el país donde el profesional obtuvo su título se otorgan títulos de Ingeniería Sanitaria o de Ingeniería Sanitaria y Ambiental, únicamente se admitirán títulos de esas carreras. Si en dicho país no se otorga ninguno de esos títulos, se admitirán únicamente los siguientes títulos profesionales:

- Ingeniería Civil Hidráulica; Ingeniería Civil en Obras Civiles
- Ingeniería Hidráulica
- Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos
- Ingeniería Técnica de Obras Públicas
- Ingeniería química

En estos casos, para todos los títulos listados se requerirá grado de maestría cuya denominación corresponda a tratamiento de agua potable, ingeniería sanitaria o ingeniería del agua.

[5] Si en el país donde el profesional obtuvo su título se otorgan títulos de Ingeniería Sanitaria o de Ingeniería Sanitaria y Ambiental, únicamente se admitirán títulos de esas carreras. Si en dicho país no se otorga ninguno de esos títulos, se admitirán únicamente los siguientes títulos profesionales:

- Ingeniería Civil Hidráulica; Ingeniería Civil en Obras Civiles
- Ingeniería Hidráulica
- Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos
- Ingeniería Técnica de Obras Públicas
- Ingeniería química

En estos casos, para todos los títulos listados se requerirá grado de maestría cuya denominación corresponda a tratamiento de aguas residuales, ingeniería sanitaria o ingeniería del agua.

V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:30:53
V.B. LAZO NORABUENA Wilfredo Eduardo FAU 20380799643 soft Fecha: 13/11/2026 17:10:43
V.B. TACO COLQUE Walter Clay FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:33:56
V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 15:50:54
V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:16:47

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 20/11/2026 14:18:05
V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:33:17
V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 18:13:57

10.2.8. Un (01) especialista en hidrología

Formación académica: Ingeniero Sanitario, Ing. Mecánico de Fluidos o Ing. Civil o Ing. Agrícola colegiado y habilitado en el Perú.

Experiencia específica: experiencia mínima de doce (12) meses como especialista en Estudios Hidrológicos y/o Hidrográficos en servicios de asesoría o consultoría vinculados a: i) supervisión o elaboración de estudios de preinversión, estudios definitivos, expedientes técnicos o documentos equivalentes; y/o ii) estructuración y/o transacción de proyectos de infraestructura bajo la modalidad de Asociación Público-Privada, concesión, project finance o esquemas equivalentes en el país de origen.

10.2.9. Un (01) especialista en Equipamiento electromecánico y sistema eléctrico

Formación académica: Ingeniero Mecánico o Ing. Mecánico Electricista o Ing. Mecánico Eléctrico o Ing. Electromecánico o Ing. Electricista colegiado y habilitado en el Perú.

Experiencia específica: experiencia mínima de doce (12) meses como especialista que haya elaborado y/o supervisados diseños eléctricos y/o electromecánicos en proyectos de agua potable y/o saneamiento en i) estudios de preinversión en el marco del SNIP y/o INVIERTE.PE o similar en el país de origen, y/o ii) estudios definitivos o expedientes técnicos o documento similar en el país de origen.

10.2.10. Un (01) especialista estructural

Formación académica: Ingeniero Civil, Ingeniero Civil en Obras Civiles; Ingeniero Civil Estructural; Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos; Ingeniero Técnico de Obras Públicas colegiado y habilitado en el Perú.

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:52:41

Experiencia específica: experiencia mínima de doce (12) meses como en diseños estructurales en servicios de asesoría o consultoría vinculados a: i) supervisión o elaboración de estudios de preinversión, estudios definitivos, expedientes técnicos o documentos equivalentes; y/o ii) estructuración y/o transacción de proyectos de infraestructura bajo la modalidad de Asociación Público-Privada, concesión, project finance o esquemas equivalentes en el país de origen. La experiencia deberá estar vinculada a proyectos de agua potable y/o saneamiento.

V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:30:53

10.2.11. Un (01) especialista en Costos y Presupuestos

V.B. LAZO NORABUENA Wilfredo Eduardo FAU 20380799643 soft Fecha: 13/11/2026 17:10:43

Formación académica: Ingeniero Civil, Ingeniero Civil en Obras Civiles; Ingeniero Civil Estructural; Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos; Ingeniero Técnico de Obras Públicas colegiado y habilitado en el Perú.

V.B. TACO COLQUE Walter Clay FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:33:56

Experiencia específica: experiencia mínima de doce (12) meses como especialista en presupuestos y/o estructuras de costos en servicios de asesoría o consultoría vinculados a: i) supervisión o elaboración de estudios de preinversión, estudios definitivos, expedientes técnicos o documentos equivalentes; y/o ii) estructuración y/o transacción de proyectos de infraestructura bajo la modalidad de Asociación Público-Privada, concesión, project finance o esquemas equivalentes en el país de origen.

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 15:50:54

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:16:47

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:33:17

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 18:13:57

10.2.12. Un (01) especialista en asuntos ambientales

Formación académica: Licenciado en Biología, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Geográfica, Ingeniería Geológica, Ingeniería Civil, Ingeniería forestal, Ingeniería Química o carreras afines colegiado y habilitado en Perú.

Experiencia específica: experiencia mínima de doce (12) meses como especialista en instrumentos de gestión ambiental o estudios de impacto ambiental en servicios de asesoría o consultoría vinculados a: i) supervisión o elaboración de estudios de preinversión, estudios definitivos, expedientes técnicos o documentos equivalentes; y/o ii) estructuración y/o transacción de proyectos de infraestructura bajo la modalidad de Asociación Público-Privada, concesión, project finance o esquemas equivalentes en el país de origen. La experiencia deberá estar vinculada a proyectos de agua potable y/o saneamiento.

10.2.13. Un (01) especialista en asuntos sociales

Formación académica: Licenciado en Trabajo Social, Sociología, Antropología, Ciencias de la Comunicación o afines colegiado y habilitado en el Perú.

Experiencia específica: experiencia mínima de doce (12) meses como especialista, coordinador, gestor o cargos equivalentes, en actividades de diagnóstico social, gestión social, relaciones comunitarias y/o resolución de conflictos sociales o similares. La experiencia deberá estar vinculada a servicios de asesoría o consultoría vinculados a: i) supervisión o elaboración de estudios de preinversión, estudios definitivos, expedientes técnicos o documentos equivalentes; y/o ii) estructuración y/o transacción de proyectos de infraestructura bajo la modalidad de Asociación Público-Privada, concesión, project finance o esquemas equivalentes en el país de origen. La experiencia deberá estar vinculada a proyectos de agua potable y/o saneamiento.

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:52:41

11. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La coordinación del servicio de consultoría estará a cargo de la Dirección de Proyecto. EL CONSULTOR será informado oportunamente respecto a la designación de los responsables de la supervisión de las diversas materias del servicio, quienes reportarán al Coordinador del Contrato.

12. CONFIDENCIALIDAD

V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:30:53

El CONSULTOR deberá mantener confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso relacionada con la prestación del servicio. Queda expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. Para ello, el Consultor suscribirá la Declaración Jurada correspondiente.

V.B. LAZO NORABUENA Wilfredo Eduardo FAU 20380799643 soft Fecha: 13/11/2026 17:10:43

Dicha obligación comprende la información que será susceptible de entrega, como también aquella que se genere durante la realización de las actividades propias del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

V.B. TACO COLQUE Walter Clay FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:33:56

13. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad, derechos de autor y otros derechos de cualquier naturaleza o índole, sobre todo el material producido bajo las estipulaciones de los presentes Términos de Referencia, serán exclusivamente de PROINVERSIÓN. Asimismo, los documentos técnicos, estudios, informes,

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 15:50:54

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:16:47

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:33:17

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 18:13:57

grabaciones, y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven del servicio contratado serán propiedad exclusiva de PROINVERSIÓN.

El Consultor se compromete a no usar el nombre de PROINVERSIÓN ni hacer referencia al servicio materia del contrato que aquel origine en cualquier promoción, publicidad o anuncio sin previa autorización de PROINVERSIÓN.

14. GARANTIAS

a) Las garantías asociadas a la presente consultoría son establecidas en el artículo 36 del reglamento de contrataciones, son las siguientes:

- Garantía de Fiel Cumplimiento: asciende al diez por ciento (10%) de la Propuesta Económica del CONSULTOR.
- Garantía de Fiel Cumplimiento por prestaciones adicionales, que se establezcan mediante adenda: ascenderá al diez por ciento (10%) del monto de la prestación adicional.

b) Dichas garantías podrán otorgarse en la modalidad de Carta Fianza, Depósito en Cuenta o Retención. La modalidad de Retención sólo es aplicable a la Garantía de Fiel Cumplimiento, de acuerdo con lo regulado en el artículo 36 del Reglamento de contrataciones.

15. ANTICORRUPCIÓN

El Consultor declara que él, no ha pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentará pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada al otorgamiento del presente, o su ejecución.

16. CONFLICTO DE INTERESES

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:52:41

a) El Consultor deberá firmar una Declaración Jurada mediante la cual garantiza que ni él, ni los miembros de su equipo de trabajo, tienen conflicto de intereses relacionados con la consultoría, condición que se mantendrá durante la prestación del servicio y que guardarán la confidencialidad de la información, los trabajos y resultados de la consultoría.

b) La presente Consultoría no generará impedimento al Consultor para representar a proponentes privados, postores, contratistas, entidades financieras o a PROINVERSIÓN como asesor para futuros procesos y concursos relacionados a otros proyectos de APP y Proyectos en Activos a cargo de PROINVERSIÓN, ni en relación con futuros contratos y ejecuciones de obras resultantes de procesos y concursos relacionados a otros proyectos de APP y Proyectos en Activos llevados a cabo por PROINVERSIÓN.

V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:30:53

V.B. LAZO NORABUENA Wilfredo Eduardo FAU 20380799643 soft Fecha: 13/11/2026 17:10:43

17. PENALIDADES

El CONSULTOR es totalmente responsable por el contenido y la calidad de los informes y documentos que forman parte de los entregables.

V.B. TACO COLQUE Walter Clay FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:33:56

La demora por parte del CONSULTOR en la presentación oportuna y completa de los entregables, o de ser el caso, en el levantamiento de observaciones, producirá una penalidad, por cada día calendario de atraso, igual al 3/1000 (tres por cada mil) de la fracción de la retribución que corresponda por la prestación parcial del entregable al que esté referido; el monto máximo de penalidad, cuyo exceso podrá acarrear la resolución del contrato de consultoría, será equivalente al diez por ciento (10%) de la contraprestación total.

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 15:50:54

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:16:47

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:33:17

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 18:13:57

La mora por el incumplimiento de cualquier obligación del CONSULTOR se producirá en forma automática, no requiriéndose de intimación previa. Las prestaciones parciales solo tienen utilidad para PROINVERSIÓN si se completan a cabalidad.

18. OTRAS PENALIDADES

En el supuesto que se apliquen penalidades, estas serán descontadas de la retribución de los entregables señalados en el numeral 7 de los presentes términos de referencia. Para tal efecto, EL CONSULTOR deberá considerar en la retribución el monto de las penalidades previamente comunicadas por PROINVERSIÓN; caso contrario, PROINVERSIÓN procederá a la reducción de la retribución, por el monto correspondiente a las penalidades.

La demora por parte de EL CONSULTOR en la entrega oportuna y completa6 de lo solicitado por PROINVERSIÓN o en la respectiva subsanación de observaciones, de acuerdo con el contenido de estos términos de referencia, producirá una penalidad igual al 3/1000 (tres por cada mil) de la retribución de los entregables que corresponda por la prestación parcial del servicio, por cada día calendario de atraso.

La mora por el incumplimiento de cualquier obligación de EL CONSULTOR se producirá en forma automática, no requiriéndose de intimación previa. Las prestaciones parciales sólo tienen utilidad para PROINVERSIÓN, si todas ellas se completan a cabalidad.

Otras penalidades: Adicionalmente a la penalidad por mora y a lo establecido en el tenor del Contrato, PROINVERSIÓN podrá aplicar las siguientes penalidades, en caso de configurarse alguno de los siguientes incumplimientos:

Cuadro nro. 5: Otras penalidades aplicables al Contrato de Prestaciones de Servicios

nro.	Descripción – Incumplimiento	Penalidad	Procedimiento
1	Cambios de personal sin autorización de PROINVERSIÓN	10% de la UIT por cada día y por cada personal	Según informe de la Dirección de proyecto (por cada profesional reemplazado de manera inconsulta)
2	Ausencia del personal ofertado en la ejecución de las actividades de campo del servicio.	02 UIT	Según informe de la Dirección de proyecto (por cada día y por cada profesional ausente de manera injustificada)
3	Ausencia del personal ofertado en las reuniones presenciales/virtuales de coordinación convocadas por PROINVERSIÓN	0.5 de la UIT	Según correo de la Dirección de proyecto, de comunicación de comisión de falta, en caso dichas ausencias superen las tres (03) faltas injustificadas, PROINVERSIÓN podrá resolver el Contrato
4	No dar respuesta al requerimiento de PROINVERSIÓN en el plazo otorgado	0.5 de la UIT	Según informe de la Dirección de proyecto (por cada día de omisión de respuesta más allá del plazo otorgado). En caso el CONSULTOR incurra en dicha conducta omisiva en más de

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:52:41

V.B. LAZO NORABUENA Wilfredo Eduardo FAU 20380799643 soft Fecha: 13/11/2026 17:10:43

V.B. TACO COLQUE Walter Clay FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:33:56

6 Se considerará una presentación completa del entregable, cuando dicho documento haya desarrollado el contenido mínimo establecido en los presentes Términos de Referencia a satisfacción de PROINVERSIÓN, sin perjuicio del plazo que éste se tome para su revisión que permita dar la conformidad correspondiente, debiendo a su vez PROINVERSIÓN comunicar de este hecho al CONSULTOR.

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 15:50:54

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 16:16:47

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:33:17

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 13/11/2026 18:13:57

nro.	Descripción – Incumplimiento	Penalidad	Procedimiento
			tres (03) ocasiones a lo largo del Contrato, PROINVERSIÓN podrá resolver el Contrato.
5	No presentar la colegiatura y habilitación de los profesionales al inicio efectivo de las prestaciones, así como con la versión consolidada de los documentos técnicos de la consultoría	0.5 de la UIT	Según informe del supervisor (por cada día y por cada profesional).

El CONSULTOR será notificado por el Coordinador del Contrato, comunicando la penalidad impuesta, cada vez que incurra en las faltas descritas en la tabla precedente, otorgándole un plazo para que emita sus descargos y subsane el incumplimiento. El Coordinador del Contrato determinará si corresponde la aplicación de la penalidad por el incumplimiento detectado por el Supervisor. El monto de las penalidades impuestas será descontado del pago más próximo al incumplimiento detectado.

19. CRITERIOS DE INTERPRETACION

En caso de discrepancia en la interpretación de los alcances o la descripción del servicio que pudiera surgir, la prelación de los documentos del servicio es como sigue:

1. Contrato de consultoría y sus adendas
2. Términos de Referencia Definitivos, incluyendo los aspectos modificados por la Absolución de Consultas
3. Bases y Circulares emitidas en el marco del proceso de selección
4. Propuesta técnica y económica del Consultor
5. El Reglamento de Contrataciones de Servicios de Consultoría de PROINVERSION

V.B.
DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:52:41

V.B.
[illegible] CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/11/2026 16:30:53

V.B.
LAZO NORABUENA Wilfredo Eduardo FAU 20380799643 soft
Fecha: 13/11/2026 17:10:43

V.B.
TACO COLQUE Walter Clay FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/11/2026 16:33:56

V.B.
VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/11/2026 15:50:54

V.B.
DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/11/2026 16:16:47

V.B.
SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/11/2026 18:13:57

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B.
VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:33:17

Firmado digitalmente por:
CASTRO HIDALGO Emerson
Junior FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/11/2026 18:44:21

ANEXO 1

Detalle y cantidades referenciales – Geotecnia y mecánica de suelos

Componente	Trabajos a realizar	Cantidad	Hallazgo de la debida diligencia que lo sustenta
Captación El Venadito	Sondeo con SPT de 25 m; 2 calicatas; 1 línea de refracción sísmica; 1 MASW; análisis de potencial de licuación	1 sondeos; 2 calicatas	Suelos sueltos y limosos con nivel freático alto en zona ribereña de alta sismicidad; no se ejecutaron ensayos sísmicos ni análisis de licuación.
Captación San Jacinto	Sondeo con SPT de 25 m; 2 calicatas; 1 línea de refracción sísmica; 1 MASW; análisis de potencial de licuación	1 sondeos; 2 calicatas	Mismo hallazgo; adicionalmente, requiere relleno controlado de 1.80 a 2.00 m.
Apoyos de pases aéreos sobre quebradas	Calicata por apoyo	1 por apoyo, 2 apoyos	Se proyectó una estructura tipo sin indicar los datos geotécnicos del suelo.

Ensayos de laboratorio:

- Por cada calicata: clasificación SUCS, contenido de humedad, granulometría, límites de consistencia y contenido de sales solubles, sulfatos y cloruros.
- Por cada sondeo: ensayo triaxial CU, consolidación y permeabilidad.
- Los resultados deberán permitir verificar los parámetros geotécnicos de las captaciones, sustentar la clasificación de sitio conforme a la Norma E.030 para Zona Sísmica 4, dimensionar el entibado y el agotamiento de las excavaciones, y determinar su incidencia en la estimación del costo de inversión.

V.B.
DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:52:41

V.B.
CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/11/2026 16:30:53

V.B.
LAZO NORABUENA Wilfredo Eduardo FAU 20380799643 soft
Fecha: 13/11/2026 17:10:43

V.B.
TACO COLQUE Walter Clay FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/11/2026 16:33:56

V.B.
VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/11/2026 15:50:54

V.B.
DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/11/2026 16:16:47

V.B.
SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/11/2026 18:13:57

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B.
VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:33:17

Calle Manuel Gonzáles Olaechea N° 177, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

Metodología de Evaluación

La calificación final se determinará sumando las calificaciones obtenidas en las propuestas técnicas y económicas, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Calificación Final = (0,85 * Calificación Técnica) + (0,15* Calificación Económica)

1.1. Propuestas Técnicas

Las propuestas técnicas se calificarán sobre la base de las especificaciones siguientes, y se ordenarán de acuerdo con dicha calificación:

CONCEPTOS		PUNTAJE MÁXIMO
I	CALIFICACIÓN DEL POSTOR	35.00
II	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE	50.00
III	CALIFICACIÓN DEL SERVICIO PROPUESTO	15.00
PUNTAJE TOTAL		**100.00**

Cabe precisar que únicamente serán consideradas como propuestas técnicas válidas aquellas que obtengan como Calificación Técnica un mínimo de 70 puntos.

En caso alguno de los integrantes del Equipo de Profesionales no cumpliera con los requisitos mínimos, o en la propuesta técnica no se considere el total de los profesionales requeridos, se invalidará la propuesta presentada por el postor.

2. Criterios de Calificación

2.1. Cálculo de la Calificación del Postor (máximo 35 puntos):

El postor que se presente deberá cumplir obligatoriamente con los requisitos mínimos, establecidos en el numeral 10.1 de los términos de referencia, los cuales tienen carácter estrictamente habilitante y no otorgan puntaje alguno, una misma experiencia puede ser usada para acreditar los requisitos mínimos señalados en los ítems a) y b).

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:52:41

La calificación del postor se realizará hasta por un máximo de treinta y cinco (35) puntos y se efectuará únicamente sobre la base de las experiencias adicionales, las cuales deberán ser distintas e independientes de aquellas presentadas para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en los ítems a) y b).

La calificación se realizará según se detalla en la siguiente tabla:

Calificación Técnica	
A. Referidos al Postor	**Máximo 35 puntos**
Requisitos mínimos	
EL CONSULTOR deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos: a) Tener experiencia en servicios de asesoría o consultoría en: **i) elaboración de estudios de preinversión y/o estudios definitivos o expedientes técnicos o documentos equivalentes y/o ii) estructuración y/o transacción de proyectos de infraestructura bajo la modalidad de Asociación Público-Privada, concesión, project finance o esquemas equivalentes en el país de origen,** con un monto de inversión mínimo acumulado de **S/ 500 millones de soles,** correspondiente a proyectos de inversión a nivel nacional o internacional. Los servicios de consultoría o asesoría que se presenten como experiencia deberán haber sido adjudicados entre el **1 enero de 2011** y la fecha límite de presentación de las propuestas en el presente concurso.	

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:33:17

b) Tener al menos dos (02) experiencias en servicios de asesoría o consultoría, las cuales podrán corresponder indistintamente a: **i) la elaboración de estudios de preinversión y/o estudios definitivos o expedientes técnicos o documentos equivalentes y/o ii) la estructuración y/o transacción de proyectos de infraestructura bajo la modalidad de Asociación Público-Privada, concesión, project finance o esquemas equivalentes en el país de origen.** Cada experiencia deberá considerar a proyectos de **sistemas agua potable y/o saneamiento,** cuyo alcance contemple **un caudal medio diario mayor o igual a 30,000 m3 /día o poblaciones mayor o igual a 200,000 habitantes.** Los servicios de consultoría o asesoría que se presenten como experiencia deberán haber sido adjudicados entre el **1 de enero de 2011** y la fecha límite de presentación de las propuestas en el presente concurso.

La experiencia podrá ser acreditadas a través del Postor, o tratándose de un Consorcio, por la suma de las experiencias de sus integrantes únicamente para el criterio señalado en el literal a).

Para el criterio establecido en el literal b), los umbrales mínimos de caudal medio diario o de población deberán ser acreditados de manera individual por, al menos, uno de los integrantes del Consorcio, sin que resulte exigible experiencia similar a los demás integrantes y sin que dichos umbrales puedan alcanzarse por acumulación entre integrantes. Estas dos (02) experiencias deberán corresponder a proyectos distintos; por consiguiente, los servicios vinculados a diferentes componentes, etapas, expedientes técnicos o contratos de un mismo proyecto serán considerados como una (01) sola experiencia.

Asimismo, la experiencia podrá ser acreditada por persona jurídica o natural, o por una empresa vinculada siempre y cuando la vinculación sea como sucursal o matriz.

Toda experiencia presentada deberá estar terminada y acreditarse con una constancia de conformidad del servicio o documento similar del cliente. No se considerarán experiencias con fases inconclusas, producto de terminación anticipada, respecto de la fase del servicio que se pretende acreditar. Todos los documentos que acrediten experiencia deberán presentar fecha de inicio y fin del tiempo de prestación del servicio. Cabe precisar que la acreditación a que se refiere el presente párrafo se dará después de la etapa de adjudicación de la buena pro y antes de la firma del contrato.

V.B.
DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:52:41

Para estos efectos, la experiencia en estructuración y/o transacción es la prestada al Estado, a la entidad titular del proyecto, al organismo promotor de la inversión privada, consistente en elaborar los documentos del proceso de promoción (contrato, bases, modelo económico financiero y matriz de riesgos) o en conducir dicho proceso, así como la prestada al proponente de una iniciativa privada declarada de interés. No califica la asesoría prestada a interesados, postores o financistas en su participación en un concurso.

Para los efectos de acreditar el cumplimiento de estos requisitos, se podrá invocar la participación en proyectos anteriores, en los que se deberá haber participado directamente con un mínimo de veinticinco por ciento (25%) en la sociedad o consorcio constituido para la prestación de los servicios de consultoría o asesoría, como firma especialista en la materia de experiencia declarada.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B.
VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:33:17

Experiencias adicionales	**Máximo 35 puntos**
Se otorgará puntaje únicamente por un máximo de dos (2) experiencias adicionales, distintas e independientes de aquellas presentadas para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos, siendo el puntaje máximo asignable por experiencia de 17.5 puntos, no pudiendo calificar más de una vez a la misma experiencia. Las experiencias adicionales deberán cumplir los mismos criterios de elegibilidad establecidos para los requisitos mínimos en cuanto a la antigüedad de la experiencia, porcentaje mínimo de participación (25%), que la experiencia se encuentre terminada y a la forma de acreditación. Las experiencias adicionales deberán corresponder a proyectos distintos; por consiguiente, los servicios vinculados a diferentes componentes, etapas o contratos de un mismo proyecto serán considerados como una (01) sola experiencia. Para efectos de la calificación, se considerarán como experiencias adicionales, a aquellas que cumplan los criterios que se detallan a continuación:	
Si la experiencia corresponde a **la estructuración y/o transacción bajo la modalidad de Asociación Público-Privada, concesión, project finance o esquemas equivalentes en el país de origen** e incluye infraestructuras de servicios públicos, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 100 MM, se le asignará 12.5 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)	Máximo 35 puntos
Si la experiencia corresponde a **la estructuración y/o transacción bajo la modalidad de Asociación Público-Privada, concesión, project finance o esquemas equivalentes en el país de origen** e incluye infraestructuras de servicios públicos, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 200 MM, se le asignará 15 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)	
Si la experiencia corresponde a **la estructuración y/o transacción bajo la modalidad de Asociación Público-Privada, concesión, project finance o esquemas equivalentes en el país de origen** e incluye una planta de tratamiento de agua potable **y/o** una planta de tratamiento de aguas residuales, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 300 MM, se le asignará 17.5 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)	

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:52:41

2.2. Cálculo de la Calificación del Personal Clave (máximo 50 puntos):

El postor deberá cumplir obligatoriamente con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 10.2 de los Términos de Referencia, los cuales tienen carácter estrictamente habilitante y no otorgan puntaje alguno.

La calificación del Personal Clave se realizará hasta por un máximo de cincuenta (50) puntos y se efectuará únicamente sobre la base de las experiencias adicionales, para ello podrán considerarse aquellas presentadas para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para cada profesional, siempre que cumplan los criterios de calificación establecidos para el perfil correspondiente.

Las experiencias adicionales deberán corresponder a proyectos distintos; por consiguiente, los servicios vinculados a diferentes componentes, etapas o contratos de un mismo proyecto serán considerados como una (01) sola experiencia.

Para la experiencia del profesional en estructuración y/o transacción se considera aquella en la que participó, directamente o como integrante del equipo asesor, en la elaboración de los documentos del proceso de promoción o en su conducción, por cuenta del Estado, de la entidad titular del proyecto, del organismo promotor de la inversión privada, del concedente o del

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:33:17

proponente de una iniciativa privada declarada de interés. No califica la participación desde la posición de interesados, postores o financistas en un concurso.

La asignación del puntaje se realizará conforme a lo detallado en la siguiente tabla:

Calificación Técnica	
A. Referidos al Personal Clave	**Máximo 50 puntos**
B.1 Jefe de Proyecto (Máximo 08 puntos)	
Requisitos mínimos	
Formación académica: Economista o ingeniero colegiado y habilitado en el Perú. **Experiencia específica:** experiencia de treinta y seis (36) meses como director, jefe, gerente, supervisor, coordinador o posición de dirección que haga sus veces, en servicios de asesoría o consultoría vinculados a: i) supervisión o elaboración de estudios de preinversión, estudios definitivos, expedientes técnicos o documentos equivalentes; y/o ii) estructuración y/o transacción de proyectos de infraestructura bajo la modalidad de Asociación Público-Privada, concesión, Project Finance o esquemas equivalentes en el país de origen. La experiencia deberá estar vinculada a proyectos de agua potable y/o saneamiento.	
Experiencias adicionales	**Máximo 08 puntos**
Se otorgará puntaje únicamente por un máximo de dos (2) experiencias adicionales, pudiendo considerarse aquellas presentadas para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos, siendo el puntaje máximo asignable por experiencia de 04 puntos, no pudiendo calificar más de una vez a la misma experiencia. Para efectos de la calificación, se considerarán como experiencias adicionales aquellas en las que el profesional haya participado desempeñado el mismo rol y en la **estructuración y/o transacción de proyectos de infraestructura bajo la modalidad de Asociación Público-Privada, concesión, Project Finance o esquemas equivalentes en el país de origen**, exigidos como requisito mínimo, conforme a los criterios que se detallan a continuación:	
Si la experiencia incluye infraestructura de servicios públicos, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 100 MM, se le asignará 03 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos).	Máximo 08 puntos
Si la experiencia incluye infraestructura de servicios públicos, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 200 MM, se le asignará 3.5 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos).	
Si la experiencia incluye una planta de tratamiento de agua potable y/o una planta de tratamiento de aguas residuales, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 300 MM se le asignará 04 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos).	
B.2 Especialista financiero (Máximo 08 puntos)	
Requisitos mínimos	
Formación académica: Economista, Ingeniero Económico, Administrador, Ciencias Contables o carreras afines colegiado y habilitado en el Perú. **Experiencia específica:** experiencia de veinticuatro (24) meses como especialista financiero o económico, en servicios de asesoría o consultoría vinculados a la estructuración y/o transacción de proyectos de infraestructura bajo la modalidad de Asociación Público-Privada, concesión, Project Finance o esquemas equivalentes en el país de origen. La experiencia deberá estar vinculada a proyectos de infraestructura pública.	
Experiencias adicionales	**Máximo 08 puntos**

V.B.
DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:52:41

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B.
VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:33:17

Se otorgará puntaje únicamente por un máximo de dos (2) experiencias, pudiendo considerarse aquellas presentadas para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos, siendo el puntaje máximo asignable por experiencia de 04 puntos, no pudiendo calificar más de una vez a la misma experiencia. Para efectos de la calificación, se considerarán como experiencias adicionales aquellas en las que el profesional haya participado desempeñado el mismo rol y en la **estructuración y/o transacción de proyectos de infraestructura bajo la modalidad de Asociación Público-Privada, concesión, Project Finance o esquemas equivalentes en el país de origen**, exigidos como requisito mínimo, conforme a los criterios que se detallan a continuación:	
Si la experiencia tiene un monto de inversión igual o mayor a S/. 100 MM, se le asignará 03 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos).	Máximo 08 puntos
Si la experiencia tiene un monto de inversión igual o mayor a S/. 200 MM, se le asignará 3.5 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos).	
Si la experiencia tiene un monto de inversión igual o mayor a S/. 300 MM, se le asignará 04 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos).	
B.3 Especialista legal en Asociaciones Público Privadas (Máximo 08 puntos)	
Requisitos mínimos	
Formación académica: Abogado colegiado y habilitado en el Perú. **Experiencia específica:** experiencia de veinticuatro (24) meses como especialista legal en servicios de asesoría o consultoría vinculados a la estructuración y/o transacción y/o ejecución contractual de proyectos de infraestructura bajo la modalidad de Asociación Público-Privada, concesión, Project Finance o esquemas equivalentes en el país de origen. La experiencia deberá estar vinculada a proyectos de infraestructura pública. No se considerará experiencia acreditable: i) tratándose de las fases de estructuración y transacción, la asesoría prestada a empresas interesadas, postores o financistas en su participación en un concurso; ii) la participación en contratos accesorios o complementarios al contrato de concesión, tales como supervisión de obra, liberación de interferencias o saneamiento físico-legal de predios; y iii) la experiencia en obras, supervisión, operación o mantenimiento, salvo que las funciones del profesional hayan comprendido directamente la gestión, administración o seguimiento del contrato.	
Experiencias adicionales	**Máximo 08 puntos**
Se otorgará puntaje únicamente por un máximo de dos (2) experiencias, pudiendo considerarse aquellas presentadas para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos, siendo el puntaje máximo asignable por experiencia de 04 puntos, no pudiendo calificar más de una vez a la misma experiencia. Para efectos de la calificación, se considerarán como experiencias adicionales aquellas en las que el profesional haya participado desempeñado el mismo rol y en la **estructuración y/o transacción y/o ejecución contractual de proyectos de infraestructura bajo la modalidad de Asociación Público-Privada, concesión, Project Finance o esquemas equivalentes en el país de origen**, exigidos como requisito mínimo, conforme a los criterios que se detallan a continuación:	
Si la experiencia tiene un monto de inversión igual o mayor a S/. 100 MM, se le asignará 03 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos).	Máximo 08 puntos
Si la experiencia tiene un monto de inversión igual o mayor a S/. 200 MM, se le asignará 3.5 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos).	
Si la experiencia tiene un monto de inversión igual o mayor a S/. 300 MM, se le asignará 04 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos).	
B.4 Especialista en Sistemas de agua potable (máximo 03 puntos)	

V.B.
DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:52:41

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B.
VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:33:17

Requisitos mínimos	
Formación académica: Ingeniero Sanitario o Civil colegiado y habilitado en el Perú[1]. **Experiencia específica:** experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como especialista en sistemas de agua potable (redes de distribución y/o cámaras de bombeo y/o líneas de conducción, entre otros) para servicios de asesoría o consultoría vinculados a: i) supervisión o elaboración de estudios de preinversión, estudios definitivos, expedientes técnicos o documentos equivalentes; y/o ii) estructuración y/o transacción de proyectos de infraestructura bajo la modalidad de Asociación Público-Privada, concesión, Project Finance o esquemas equivalentes en el país de origen	
Experiencias adicionales	**Máximo 03 puntos**
Se otorgará puntaje únicamente por un máximo de dos (2) experiencias, pudiendo considerarse aquellas presentadas para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos, siendo el puntaje máximo asignable por experiencia de 1.5 puntos, no pudiendo calificar más de una vez a la misma experiencia. Para efectos de la calificación, se considerarán como experiencias adicionales aquellas en las que el profesional haya participado desempeñado el mismo rol, exigidos como requisito mínimo, conforme a los criterios que se detallan a continuación:	
Si la experiencia corresponde a: **i) supervisión o elaboración de estudios de preinversión, estudios definitivos, expedientes técnicos o documentos equivalentes; y/o ii) estructuración y/o transacción bajo la modalidad de Asociación Público-Privada, concesión, Project Finance o esquemas equivalentes en el país de origen** e incluye infraestructuras de sistemas de agua potable (líneas y/o redes de agua potable, y/o captaciones y/o reservorios), con un monto de inversión igual o mayor a S/. 100 MM, se le asignará 0.5 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)	Máximo 03 puntos
Si la experiencia corresponde : **i) supervisión o elaboración de estudios de preinversión, estudios definitivos, expedientes técnicos o documentos equivalentes; y/o ii) estructuración y/o transacción bajo la modalidad de Asociación Público-Privada, concesión, Project Finance o esquemas equivalentes en el país de origen** e incluye infraestructuras de sistemas de agua potable (líneas y/o redes de agua potable, y/o captaciones y/o reservorios), con un monto de inversión igual o mayor a S/. 200 MM, se le asignará 01 punto por proyecto (máximo 2 proyectos)	
Si la experiencia corresponde a **estructuración y/o transacción y/o ejecución contractual bajo la modalidad de Asociación Público-Privada, concesión, Project Finance o esquemas equivalentes en el país de origen** e incluye infraestructuras de sistemas de agua potable (líneas y/o redes de agua potable, y/o captaciones y/o reservorios), con un monto de inversión igual o mayor a S/. 300 MM, se le asignará 1.5 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)	
B.5 Especialista en Sistemas de Alcantarillado Sanitario (máximo 03 puntos)	
Requisitos mínimos	

V.B.
DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:52:41

[1] Si en el país donde el profesional obtuvo su título se otorgan títulos de Ingeniería Sanitaria o de Ingeniería Sanitaria y Ambiental, únicamente se admitirán títulos de esas carreras. Si en dicho país no se otorga ninguno de esos títulos, se admitirán únicamente los siguientes títulos profesionales:

- Ingeniería Civil Hidráulica; Ingeniería Civil en Obras Civiles
- Ingeniería Hidráulica
- Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos
- Ingeniería Técnica de Obras Públicas

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B.
VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:33:17

Formación académica: Ingeniero Sanitario o Civil colegiado y habilitado en el Perú[2]. **Experiencia específica:** experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como especialista en sistemas de alcantarillado sanitario (colectores primarios o secundarios o estaciones de bombeo, entre otros), para servicios de asesoría o consultoría vinculados a: i) supervisión o elaboración de estudios de preinversión, estudios definitivos, expedientes técnicos o documentos equivalentes; y/o ii) estructuración y/o transacción de proyectos de infraestructura bajo la modalidad de Asociación Público-Privada, concesión, Project Finance o esquemas equivalentes en el país de origen.	
Experiencias adicionales	**Máximo 03 puntos**
Se otorgará puntaje únicamente por un máximo de dos (2) experiencias, pudiendo considerarse aquellas presentadas para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos, siendo el puntaje máximo asignable por experiencia de 1.5 puntos, no pudiendo calificar más de una vez a la misma experiencia. Para efectos de la calificación, se considerarán como experiencias adicionales aquellas en las que el profesional haya participado desempeñado el mismo rol, exigidos como requisito mínimo, conforme a los criterios que se detallan a continuación:	
Si la experiencia corresponde a: **i) supervisión o elaboración de estudios de preinversión, estudios definitivos, expedientes técnicos o documentos equivalentes; y/o ii) estructuración y/o transacción bajo la modalidad de Asociación Público-Privada, concesión, Project Finance o esquemas equivalentes en el país de origen** e incluye infraestructuras de recolección de aguas residuales (redes colectoras o cámaras de bombeo) con un monto de inversión igual o mayor a S/. 100 MM, se le asignará 0.5 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)	Máximo 03 puntos
Si la experiencia corresponde: **i) supervisión o elaboración de estudios de preinversión, estudios definitivos, expedientes técnicos o documentos equivalentes; y/o ii) estructuración y/o transacción bajo la modalidad de Asociación Público-Privada, concesión, Project Finance o esquemas equivalentes en el país de origen** e incluye infraestructuras de recolección de aguas residuales (redes colectoras o cámaras de bombeo) con un monto de inversión igual o mayor a S/. 200 MM, se le asignará 1.0 punto por proyecto (máximo 2 proyectos)	
Si la experiencia corresponde a **estructuración y/o transacción y/o ejecución contractual bajo la modalidad de Asociación Público-Privada, concesión, Project Finance o esquemas equivalentes en el país de origen** e incluye infraestructuras de recolección de aguas residuales (redes colectoras o cámaras de bombeo) de inversión igual o mayor a S/. 300 MM, se le asignará 1.5 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)	
B.6 Especialista en Planta de Tratamiento de Agua Potable (máximo 04 puntos)	
Requisitos mínimos	

V.B.
DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:52:41

[2] Si en el país donde el profesional obtuvo su título se otorgan títulos de Ingeniería Sanitaria o de Ingeniería Sanitaria y Ambiental, únicamente se admitirán títulos de esas carreras. Si en dicho país no se otorga ninguno de esos títulos, se admitirán únicamente los siguientes títulos profesionales:

- Ingeniería Civil Hidráulica; Ingeniería Civil en Obras Civiles
- Ingeniería Hidráulica
- Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos
- Ingeniería Técnica de Obras Públicas

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B.
VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:33:17

Formación académica: Ingeniero Sanitario colegiado y habilitado en el Perú[3]. **Experiencia específica:** experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como especialista en Plantas de Tratamiento de Agua para servicios de asesoría o consultoría vinculados a: i) supervisión o elaboración de estudios de preinversión, estudios definitivos, expedientes técnicos o documentos equivalentes; y/o ii) estructuración y/o transacción de proyectos de infraestructura bajo la modalidad de Asociación Público-Privada, concesión, Project Finance o esquemas equivalentes en el país de origen.	
Experiencias adicionales	**Máximo 04 puntos**
Se otorgará puntaje únicamente por un máximo de dos (2) experiencias, pudiendo considerarse aquellas presentadas para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos, siendo el puntaje máximo asignable por experiencia de 02 puntos, no pudiendo calificar más de una vez a la misma experiencia. Para efectos de la calificación, se considerarán como experiencias adicionales aquellas en las que el profesional haya participado desempeñado el mismo rol, exigidos como requisito mínimo, conforme a los criterios que se detallan a continuación:	
Si la experiencia corresponde a: **i) supervisión o elaboración de estudios de preinversión, estudios definitivos, expedientes técnicos o documentos equivalentes; y/o ii) estructuración y/o transacción bajo la modalidad de Asociación Público-Privada, concesión, Project Finance o esquemas equivalentes en el país de origen** e incluye una planta de tratamiento de agua potable, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 100 MM, se le asignará 01 punto por proyecto (máximo 2 proyectos)	Máximo 04 puntos
Si la experiencia corresponde a: **i) supervisión o elaboración de estudios de preinversión, estudios definitivos, expedientes técnicos o documentos equivalentes; y/o ii) estructuración y/o transacción bajo la modalidad de Asociación Público-Privada, concesión, Project Finance o esquemas equivalentes en el país de origen** e incluye una planta de tratamiento de agua potable, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 200 MM, se le asignará 1.5 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)	
Si la experiencia corresponde a **estructuración y/o transacción y/o ejecución contractual bajo la modalidad de Asociación Público-Privada, concesión, Project Finance o esquemas equivalentes en el país de origen** e incluye una planta de tratamiento de agua potable, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 300 MM, se le asignará 02 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)	

V.B.
DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:52:41

[3] Si en el país donde el profesional obtuvo su título se otorgan títulos de Ingeniería Sanitaria o de Ingeniería Sanitaria y Ambiental, únicamente se admitirán títulos de esas carreras. Si en dicho país no se otorga ninguno de esos títulos, se admitirán únicamente los siguientes títulos profesionales:

- Ingeniería Civil Hidráulica; Ingeniería Civil en Obras Civiles
- Ingeniería Hidráulica
- Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos
- Ingeniería Técnica de Obras Públicas
- Ingeniería química

En estos casos, para todos los títulos listados se requerirá grado de maestría cuya denominación corresponda a tratamiento de agua potable, ingeniería sanitaria o ingeniería del agua.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B.
VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:33:17

B.7 Especialista en Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (máximo 04 puntos)	
Requisitos mínimos	
Formación académica: Ingeniero Sanitario colegiado y habilitado en el Perú.[4] **Experiencia específica:** experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como especialista en plantas de tratamiento de aguas residuales para servicios de asesoría o consultoría vinculados a: i) supervisión o elaboración de estudios de preinversión, estudios definitivos, expedientes técnicos o documentos equivalentes; y/o ii) estructuración y/o transacción de proyectos de infraestructura bajo la modalidad de Asociación Público-Privada, concesión, Project Finance o esquemas equivalentes en el país de origen.	
Experiencias adicionales	**Máximo 04 puntos**
Se otorgará puntaje únicamente por un máximo de dos (2) experiencias, pudiendo considerarse aquellas presentadas para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos, siendo el puntaje máximo asignable por experiencia de 3 puntos, no pudiendo calificar más de una vez a la misma experiencia. Para efectos de la calificación, se considerarán como experiencias adicionales aquellas en las que el profesional haya participado desempeñado el mismo rol, exigidos como requisito mínimo, conforme a los criterios que se detallan a continuación:	
Si la experiencia corresponde a: **i) supervisión o elaboración de estudios de preinversión, estudios definitivos, expedientes técnicos o documentos equivalentes; y/o ii) estructuración y/o transacción bajo la modalidad de Asociación Público-Privada, concesión, Project Finance o esquemas equivalentes en el país de origen** e incluye una planta de tratamiento de aguas residuales, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 100 MM, se le asignará 01 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos).	Máximo 04 puntos
Si la experiencia corresponde a : **i) supervisión o elaboración de estudios de preinversión, estudios definitivos, expedientes técnicos o documentos equivalentes; y/o ii) estructuración y/o transacción bajo la modalidad de Asociación Público-Privada, concesión, Project Finance o esquemas equivalentes en el país de origen** e incluye una planta de tratamiento de aguas residuales, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 200 MM, se le asignará 1.5 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos).	
Si la experiencia corresponde a **estructuración y/o transacción y/o ejecución contractual bajo la modalidad de Asociación Público-Privada, concesión, Project Finance o esquemas equivalentes en el país de origen** e incluye una planta de tratamiento de aguas residuales, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 300 MM, se le asignará 02 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos).	
B.8 Profesional en Hidrología (máximo 02 puntos)	
Requisitos mínimos	

V.B.
DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:52:41

[4] Si en el país donde el profesional obtuvo su título se otorgan títulos de Ingeniería Sanitaria o de Ingeniería Sanitaria y Ambiental, únicamente se admitirán títulos de esas carreras. Si en dicho país no se otorga ninguno de esos títulos, se admitirán únicamente los siguientes títulos profesionales:

- Ingeniería Civil Hidráulica; Ingeniería Civil en Obras Civiles
- Ingeniería Hidráulica
- Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos
- Ingeniería Técnica de Obras Públicas
- Ingeniería química

En estos casos, para todos los títulos listados se requerirá grado de maestría cuya denominación corresponda a tratamiento de aguas residuales, ingeniería sanitaria o ingeniería del agua.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B.
VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:33:17

Formación académica: Ingeniero Sanitario, Ing. Mecánico de Fluidos o Ing. Civil o Ing. Agrícola colegiado y habilitado en el Perú. **Experiencia específica:** experiencia mínima de doce (12) meses como especialista en Estudios Hidrológicos y/o Hidrográficos en servicios de asesoría o consultoría vinculados a: i) supervisión o elaboración de estudios de preinversión, estudios definitivos, expedientes técnicos o documentos equivalentes; y/o ii) estructuración y/o transacción de proyectos de infraestructura bajo la modalidad de Asociación Público-Privada, concesión, Project Finance o esquemas equivalentes en el país de origen.	
Experiencias adicionales	**Máximo 02 puntos**
Se otorgará puntaje únicamente por un máximo de dos (2) experiencias, pudiendo considerarse aquellas presentadas para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos, siendo el puntaje máximo asignable por experiencia de 1.0 punto, no pudiendo calificar más de una vez a la misma experiencia. Para efectos de la calificación, se considerarán como experiencias adicionales aquellas en las que el profesional haya participado desempeñado el mismo rol, exigidos como requisito mínimo, conforme a los criterios que se detallan a continuación:	
Si la experiencia corresponde a: **i) supervisión o elaboración de estudios de preinversión, estudios definitivos, expedientes técnicos o documentos equivalentes; y/o ii) estructuración y/o transacción bajo la modalidad de Asociación Público-Privada, concesión, Project Finance o esquemas equivalentes en el país de origen** en proyectos de agua y/o saneamiento, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 100 MM, se le asignará 0.5 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)	Máximo 02 puntos
Si la experiencia corresponde a: **i) supervisión o elaboración de estudios de preinversión, estudios definitivos, expedientes técnicos o documentos equivalentes; y/o ii) estructuración y/o transacción bajo la modalidad de Asociación Público-Privada, concesión, Project Finance o esquemas equivalentes en el país de origen** en proyectos de agua y/o saneamiento, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 200 MM, se le asignará 0.75 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)	
Si la experiencia corresponde a **estructuración y/o transacción y/o ejecución contractual bajo la modalidad de Asociación Público-Privada, concesión, Project Finance o esquemas equivalentes en el país de origen** en proyectos de agua y/o saneamiento, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 300 MM, se le asignará 1.0 punto por proyecto (máximo 2 proyectos)	
B.9 Especialista en Equipamiento Electromecánico y Sistema Eléctrico (máximo 02 puntos)	
Requisitos mínimos	
Formación académica: Ingeniero Mecánico o Ing. Mecánico Electricista o Ing. Mecánico Eléctrico o Ing. Electromecánico o Ing. Electricista colegiado y habilitado en el Perú. **Experiencia específica:** experiencia mínima de doce (12) meses como especialista que haya elaborado y/o supervisados diseños eléctricos y/o electromecánicos en proyectos de agua potable y/o saneamiento en i) estudios de preinversión en el marco del SNIP y/o INVIERTE.PE o similar en el país de origen, y/o ii) estudios definitivos o expedientes técnicos o documento similar en el país de origen.	
Experiencias adicionales	**Máximo 02 puntos**
Se otorgará puntaje únicamente por un máximo de dos (2) experiencias, pudiendo considerarse aquellas presentadas para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos,	

V.B.
DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:52:41

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B.
VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:33:17

siendo el puntaje máximo asignable por experiencia de 1.0 punto, no pudiendo calificar más de una vez a la misma experiencia. Para efectos de la calificación, se considerarán como experiencias adicionales aquellas en las que el profesional haya participado desempeñado el mismo rol, exigidos como requisito mínimo, conforme a los criterios que se detallan a continuación:	
Si la experiencia corresponde a: **i) supervisión o elaboración de estudios de preinversión, estudios definitivos, expedientes técnicos o documentos equivalentes; y/o ii) estructuración y/o transacción bajo la modalidad de Asociación Público-Privada, concesión, Project Finance o esquemas equivalentes en el país de origen** e incluye una planta de tratamiento de agua potable y/o una planta de tratamiento de aguas residuales, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 100 MM, se le asignará 0.5 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)	Máximo 02 puntos
Si la experiencia corresponde a : **i) supervisión o elaboración de estudios de preinversión, estudios definitivos, expedientes técnicos o documentos equivalentes; y/o ii) estructuración y/o transacción bajo la modalidad de Asociación Público-Privada, concesión, Project Finance o esquemas equivalentes en el país de origen** e incluye una planta de tratamiento de agua potable y/o una planta de tratamiento de aguas residuales, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 200 MM, se le asignará 0.75 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)	
Si la experiencia corresponde a **estructuración y/o transacción y/o ejecución contractual bajo la modalidad de Asociación Público-Privada, concesión, Project Finance o esquemas equivalentes en el país de origen** e incluye una planta de tratamiento de agua potable y/o una planta de tratamiento de aguas residuales, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 300 MM, se le asignará 1.0 punto por proyecto (máximo 2 proyectos)	
B.10 Especialista Estructural (máximo 02 puntos)	
Requisitos mínimos	
Formación académica: Ingeniero Civil, Ingeniero Civil en Obras Civiles; Ingeniero Civil Estructural; Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos; Ingeniero Técnico de Obras Públicas colegiado y habilitado en el Perú. **Experiencia específica:** experiencia mínima de doce (12) meses como en diseños estructurales en servicios de asesoría o consultoría vinculados a: i) supervisión o elaboración de estudios de preinversión, estudios definitivos, expedientes técnicos o documentos equivalentes; y/o ii) estructuración y/o transacción de proyectos de infraestructura bajo la modalidad de Asociación Público-Privada, concesión, Project Finance o esquemas equivalentes en el país de origen. La experiencia deberá estar vinculada a proyectos de agua potable y/o saneamiento.	
Experiencias adicionales	**Máximo 02 puntos**
Se otorgará puntaje únicamente por un máximo de dos (2) experiencias, pudiendo considerarse aquellas presentadas para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos, siendo el puntaje máximo asignable por experiencia de 1.0 punto, no pudiendo calificar más de una vez a la misma experiencia. Para efectos de la calificación, se considerarán como experiencias adicionales aquellas en las que el profesional haya participado desempeñado el mismo rol, exigidos como requisito mínimo, conforme a los criterios que se detallan a continuación:	
Si la experiencia corresponde a: **i) supervisión o elaboración de estudios de preinversión, estudios definitivos, expedientes técnicos o documentos equivalentes; y/o ii) estructuración y/o transacción bajo la modalidad de Asociación Público-Privada,**	Máximo 02 puntos

V.B.
DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:52:41

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B.
VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:33:17

concesión, Project Finance o esquemas equivalentes en el país de origen e incluye una planta de tratamiento de agua potable y/o una planta de tratamiento de aguas residuales, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 100 MM, se le asignará 0.5 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)	
Si la experiencia corresponde a : **i) supervisión o elaboración de estudios de preinversión, estudios definitivos, expedientes técnicos o documentos equivalentes; y/o ii) estructuración y/o transacción bajo la modalidad de Asociación Público-Privada, concesión, Project Finance o esquemas equivalentes en el país de origen** e incluye una planta de tratamiento de agua potable y/o una planta de tratamiento de aguas residuales, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 200 MM, se le asignará 0.75 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)	
Si la experiencia corresponde a **estructuración y/o transacción y/o ejecución contractual bajo la modalidad de Asociación Público-Privada, concesión, Project Finance o esquemas equivalentes en el país de origen** e incluye una planta de tratamiento de agua potable y/o una planta de tratamiento de aguas residuales, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 300 MM, se le asignará 1.0 punto por proyecto (máximo 2 proyectos)	
B.11 Especialista en Costos y Presupuestos (máximo 02 puntos)	
Requisitos mínimos	
Formación académica: Ingeniero Civil, Ingeniero Civil en Obras Civiles; Ingeniero Civil Estructural; Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos; Ingeniero Técnico de Obras Públicas colegiado y habilitado en el Perú. **Experiencia específica:** experiencia mínima de doce (12) meses como especialista en presupuestos y/o estructuras de costos en servicios de asesoría o consultoría vinculados a: i) supervisión o elaboración de estudios de preinversión, estudios definitivos, expedientes técnicos o documentos equivalentes; y/o ii) estructuración y/o transacción de proyectos de infraestructura bajo la modalidad de Asociación Público-Privada, concesión, Project Finance o esquemas equivalentes en el país de origen.	
Experiencias adicionales	**Máximo 02 puntos**
Se otorgará puntaje únicamente por un máximo de dos (2) experiencias, pudiendo considerarse aquellas presentadas para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos, siendo el puntaje máximo asignable por experiencia de 1.0 punto, no pudiendo calificar más de una vez a la misma experiencia. Para efectos de la calificación, se considerarán como experiencias adicionales aquellas en las que el profesional haya participado desempeñado el mismo rol, exigidos como requisito mínimo, conforme a los criterios que se detallan a continuación:	
Si la experiencia corresponde a: **i) supervisión o elaboración de estudios de preinversión, estudios definitivos, expedientes técnicos o documentos equivalentes; y/o ii) estructuración y/o transacción bajo la modalidad de Asociación Público-Privada, concesión, Project Finance o esquemas equivalentes en el país de origen** e incluye una planta de tratamiento de agua potable y/o una planta de tratamiento de aguas residuales, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 100 MM, se le asignará 0.5 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)	Máximo 02 puntos
Si la experiencia corresponde a : **i) supervisión o elaboración de estudios de preinversión, estudios definitivos, expedientes técnicos o documentos equivalentes; y/o ii) estructuración y/o transacción bajo la modalidad de Asociación Público-Privada, concesión, Project Finance o esquemas equivalentes en el país de origen** e incluye una planta de tratamiento de agua potable y/o	

V.B.
DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:52:41

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B.
VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:33:17

una planta de tratamiento de aguas residuales, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 200 MM, se le asignará 0.75 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)	
Si la experiencia corresponde a **estructuración y/o transacción y/o ejecución contractual bajo la modalidad de Asociación Público-Privada, concesión, Project Finance o esquemas equivalentes en el país de origen** e incluye una planta de tratamiento de agua potable y/o una planta de tratamiento de aguas residuales, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 300 MM, se le asignará 1.0 punto por proyecto (máximo 2 proyectos)	
B.12 Especialista en Asuntos Ambientales (máximo 02 puntos)	
Requisitos mínimos	
Formación académica: Licenciado en Biología, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Geográfica, Ingeniería Geológica, Ingeniería Civil, Ingeniería forestal, Ingeniería Química o carreras afines colegiado y habilitado en Perú. **Experiencia específica:** experiencia mínima de doce (12) meses como especialista en instrumentos de gestión ambiental o estudios de impacto ambiental en servicios de asesoría o consultoría vinculados a: i) supervisión o elaboración de estudios de preinversión, estudios definitivos, expedientes técnicos o documentos equivalentes; y/o ii) estructuración y/o transacción de proyectos de infraestructura bajo la modalidad de Asociación Público-Privada, concesión, Project Finance o esquemas equivalentes en el país de origen. La experiencia deberá estar vinculada a proyectos de agua potable y/o saneamiento.	
Experiencias adicionales	**Máximo 02 puntos**
Se otorgará puntaje únicamente por un máximo de dos (2) experiencias, pudiendo considerarse aquellas presentadas para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos, siendo el puntaje máximo asignable por experiencia de 1.0 punto, no pudiendo calificar más de una vez a la misma experiencia. Para efectos de la calificación, se considerarán como experiencias adicionales aquellas en las que el profesional haya participado desempeñado el mismo rol, exigidos como requisito mínimo, conforme a los criterios que se detallan a continuación:	
Si la experiencia corresponde a: **i) supervisión o elaboración de estudios de preinversión, estudios definitivos, expedientes técnicos o documentos equivalentes; y/o ii) estructuración y/o transacción bajo la modalidad de Asociación Público-Privada, concesión, Project Finance o esquemas equivalentes en el país de origen e** incluye una planta de tratamiento de agua potable y/o una planta de tratamiento de aguas residuales, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 100 MM, se le asignará 0.5 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)	Máximo 02 puntos
Si la experiencia corresponde a: **i) supervisión o elaboración de estudios de preinversión, estudios definitivos, expedientes técnicos o documentos equivalentes; y/o ii) estructuración y/o transacción bajo la modalidad de Asociación Público-Privada, concesión, Project Finance o esquemas equivalentes en el país de origen** e incluye una planta de tratamiento de agua potable y/o una planta de tratamiento de aguas residuales, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 200 MM, se le asignará 0.75 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)	
Si la experiencia corresponde a **estructuración y/o transacción y/o ejecución contractual bajo la modalidad de Asociación Público-Privada, concesión, Project Finance o esquemas equivalentes en el país de origen** e incluye una planta de tratamiento de agua potable y/o una planta de tratamiento de aguas residuales, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 300 MM, se le asignará 1.0 punto por proyecto (máximo 2 proyectos)	

V.B.
DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:52:41

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B.
VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:33:17

B.13 Especialista en Asuntos Sociales (máximo 02 puntos)	
Requisitos mínimos	
Formación académica: Licenciado en Trabajo Social, Sociología, Antropología, Ciencias de la Comunicación o afines colegiado y habilitado en el Perú. **Experiencia específica:** experiencia mínima de doce (12) meses como especialista, coordinador, gestor o cargos equivalentes, en actividades de diagnóstico social, gestión social, relaciones comunitarias y/o resolución de conflictos sociales o similares. La experiencia deberá estar vinculada a servicios de asesoría o consultoría vinculados a: i) supervisión o elaboración de estudios de preinversión, estudios definitivos, expedientes técnicos o documentos equivalentes; y/o ii) estructuración y/o transacción de proyectos de infraestructura bajo la modalidad de Asociación Público-Privada, concesión, Project Finance o esquemas equivalentes en el país de origen. La experiencia deberá estar vinculada a proyectos de agua potable y/o saneamiento.	
Experiencias adicionales	**Máximo 02 puntos**
Se otorgará puntaje únicamente por un máximo de dos (2) experiencias, pudiendo considerarse aquellas presentadas para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos, siendo el puntaje máximo asignable por experiencia de 1.0 punto, no pudiendo calificar más de una vez a la misma experiencia. Para efectos de la calificación, se considerarán como experiencias adicionales aquellas en las que el profesional haya participado desempeñado el mismo rol, exigidos como requisito mínimo, conforme a los criterios que se detallan a continuación:	
Si la experiencia corresponde a: **i) supervisión o elaboración de estudios de preinversión, estudios definitivos, expedientes técnicos o documentos equivalentes; y/o ii) estructuración y/o transacción bajo la modalidad de Asociación Público-Privada, concesión, Project Finance o esquemas equivalentes en el país de origen** e incluye una planta de tratamiento de agua potable y/o una planta de tratamiento de aguas residuales, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 100 MM, se le asignará 0.5 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)	Máximo 02 puntos
Si la experiencia corresponde a: **i) supervisión o elaboración de estudios de preinversión, estudios definitivos, expedientes técnicos o documentos equivalentes; y/o ii) estructuración y/o transacción bajo la modalidad de Asociación Público-Privada, concesión, Project Finance o esquemas equivalentes en el país de origen** e incluye una planta de tratamiento de agua potable y/o una planta de tratamiento de aguas residuales, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 200 MM, se le asignará 0.75 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)	
Si la experiencia corresponde a **estructuración y/o transacción y/o ejecución contractual bajo la modalidad de Asociación Público-Privada, concesión, Project Finance o esquemas equivalentes en el país de origen** e incluye una planta de tratamiento de agua potable y/o una planta de tratamiento de aguas residuales, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 300 MM, se le asignará 1.0 punto por proyecto (máximo 2 proyectos)	

V.B.
DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:52:41

2.3. Cálculo del puntaje de la Propuesta para el desarrollo del servicio (máximo 15 puntos):

El postor deberá presentar su propuesta para el desarrollo del servicio, en formato A4, hasta veinte (20) páginas, sin incluir carátula, separadores e índice; las páginas que excedan dicho número no serán evaluadas.

Para la asignación del puntaje, únicamente se considerará la información contenida dentro de las veinte (20) primeras páginas. En caso de que alguno de los parámetros de calificación se

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B.
VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:33:17

encuentre íntegramente fuera de dicho límite, dicho parámetro se considerará como no presentado y no se le asignará puntaje, sin que ello invalide la propuesta ni impida la evaluación de los demás parámetros.

La propuesta para el desarrollo del servicio será calificada según los siguientes parámetros:

Calificación Técnica

C. Propuesta para el desarrollo del servicio	**Máximo 15 puntos**
C.1. Actividades y tareas del plan de trabajo	
Enfoque y metodología para la ejecución del servicio. a. Incluye el ciclo de gestión de proyectos y los principales aspectos a ejecutar como parte del desarrollo del servicio (5 puntos). b. Incluye organigrama para el servicio, que incluya un programa detallado de trabajo y la asignación de responsabilidades al equipo de trabajo. (5 puntos).	Máximo 10 puntos
C.2 Cronograma	
a. Incluye Diagrama Gantt y Ruta crítica (5 puntos)	Máximo 5 puntos

V.B.
DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:52:41

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B.
VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:33:17

ANEXO Nro. 2
DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR

Lima, …….. de …….. de 20……

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Calle Manuel Gonzales Olaechea Nro. 177, Piso 5
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nro. 15-2026- Segunda Convocatoria.***
Contratación del servicio de consultoría integral para la Estructuración y Transacción de la Iniciativa Estatal Cofinanciada denominada "Agua y Saneamiento Tumbes y Contralmirante Villar".

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, les manifestamos nuestro interés en participar en el Concurso de la referencia, nuestros datos son los siguientes:

1. Razón social o denominación:
2. Nombre del representante legal:
3. Domicilio:
4. Número telefónico:
5. Dirección de correo electrónico:

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:52:41

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal

Notas para el caso de consorcios:

- *El dato 1 debe consignar las razones sociales de todos los integrantes del Consorcio.*
- *En el caso de Consorcio, los datos 2, 3, 4 y 5 corresponden al representante legal común para todos los integrantes del Consorcio*
- *Deben firmar los representantes legales de todos los integrantes, salvo que hubieren otorgado poder a un representante común.*

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 13:

ANEXO Nro. 3
DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR DE NO MANTENER IMPEDIMENTOS

Lima, …….. de …….. de 20……

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Calle Manuel Gonzales Olaechea Nro. 177, Piso 5
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nro. 15-2026- Segunda Convocatoria.***
Contratación del servicio de consultoría integral para la Estructuración y Transacción de la Iniciativa Estatal Cofinanciada denominada "Agua y Saneamiento Tumbes y Contralmirante Villar".

De nuestra consideración:

Por la presente, y con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional, manifestamos a ustedes:

1. Que no tenemos impedimento para contratar con el Estado Peruano.
2. Que no estamos en situación de quiebra ni tenemos iniciado procedimiento concursal alguno de naturaleza similar.
3. Que nos sometemos al Reglamento de Contratación de Servicios de Consultoría de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN y a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases y demás documentos relativos al Concurso de la referencia.
4. Que acataremos todas las resoluciones y comunicaciones en general que el Comité de Contrataciones formule en relación con el Concurso de la referencia.
5. Que, en caso de ser adjudicatarios de la Buena Pro, nos comprometemos a que los integrantes de nuestro consorcio responderán solidariamente por las obligaciones emanadas de las Bases del Concurso, de su Propuesta Técnica y Económica, así como del Contrato de Servicios de Consultoría (SOLO APLICABLE EN CASO DE CONSORCIOS).
6. Que, mis propuestas tienen una validez no menor de sesenta (60) días calendario.

V.B.
DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:52:41

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal

Nota: En caso de consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar este formato firmado por su representante legal, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B.
VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 [illegible]

ANEXO Nro. 4
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES Y ANTICORRUPCIÓN

Lima, …….. de …….. de 20……

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Calle Manuel Gonzales Olaechea Nro. 177, Piso 5
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nro. 15-2026- Segunda Convocatoria.*** **Contratación del servicio de consultoría integral para la Estructuración y Transacción de la Iniciativa Estatal Cofinanciada denominada "Agua y Saneamiento Tumbes y Contralmirante Villar".**

De nuestra consideración:

Por la presente, y con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional, manifestamos a ustedes que:

a) Los profesionales que participarán en el servicio requerido no tienen ningún tipo de conflicto de intereses con respecto al servicio que se prestaría, condición que, en caso de resultar adjudicatarios de la Buena Pro, se mantendrá incluso hasta un año posterior a la finalización de la prestación del servicio. El conflicto de intereses puede ser de índole económica, personal, laboral, financiero o de intereses comunes;

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:52:41

b) Pondremos en conocimiento de PROINVERSIÓN sin dilación cualquier situación de conflicto de intereses o que pueda dar lugar a dicho conflicto;

c) No hemos efectuado ni efectuaremos algún tipo de oferta de la que pueda derivarse alguna ventaja con respecto al presente contrato;

d) No hemos concedido ni concederemos, no hemos intentado ni intentaremos obtener, y no hemos aceptado ni aceptaremos ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, en favor de una persona o en nombre de ésta, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución del presente contrato.

e) Ni el Postor, ni sus accionistas, socios o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, ni ninguno de sus asesores, representantes o agentes, han pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada al otorgamiento de la Buena Pro del Concurso, o la ejecución del presente contrato.

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 [illegible]

Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada, o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con el otorgamiento de la Buena Pro del Concurso o la ejecución del Contrato de Servicios de Consultoría correspondiente, dicho contrato quedará resuelto de pleno derecho y se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La resolución del mencionado contrato, por aplicación de la presente causal, no genera ningún derecho de indemnización a favor del Consultor por daños y perjuicios.

Para la determinación de la vinculación económica a que se hace referencia el primer párrafo, será de aplicación lo previsto en la resolución de la SMV Nro. 019-2015-SMV/01.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal

V.B.
DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:52:41

Nota:
En caso de consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar este formato firmado por su representante legal, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común.

ANEXO Nro. 5
CRONOGRAMA DEL CONCURSO

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria	**20/11/2026**
Consultas a las Bases del Concurso	Hasta el **25/11/2026**
Absolución de Consultas a las Bases del Concurso	**01/12/2026**
Presentación de los Sobres Nro. 1 y Nro. 2 y apertura del Sobre Nro. 1	**9/12/2026** 11:00 hrs Calle Manuel Gonzales Olaechea 177 Piso 5 de la Sede PROINVERSION - San Isidro
Comunicación del Resultado de la Evaluación del Sobre Nro. 1, Apertura del Sobre Nro. 2 y Adjudicación de la Buena Pro	**15/12/2026** 11:00 hrs Calle Manuel Gonzales Olaechea 177 Piso 5 de la Sede PROINVERSION - San Isidro
Consentimiento de la Buena Pro*	Se comunicará mediante circular
Fecha de firma del Contrato	Se comunicará mediante circular

V.B.
DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:52:41

*Este evento sólo se producirá cuando se cumpla con alguno de los supuestos indicados en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de Servicios de Consultoría de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN.

Nota: En caso de que alguna actividad coincida con un día no laborable, ésta quedará automáticamente reprogramada para el día hábil siguiente.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B.
VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 [illegible]

ANEXO Nro. 6
CONTENIDO DE LOS SOBRES

Sobre Nro. 1: Credenciales y Propuesta Técnica

a) Declaración Jurada Presentación del Postor (Anexo Nro. 2).

b) Declaración Jurada del Postor de no mantener impedimentos (Anexo Nro. 3).

c) Declaración Jurada de Ausencia de Conflicto de Intereses y Anticorrupción (Anexo Nro. 4).

d) Declaración Jurada de experiencias del Postor, que sustentan los Requisitos Mínimos de los Términos de Referencia y adicionalmente los que sustentan la puntuación de la propuesta técnica (Anexo Nro. 7).

e) Declaración Jurada de experiencias de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales, que sustentan los Requisitos Mínimos de los Términos de Referencia y adicionalmente los que sustentan la puntuación de la propuesta técnica, según corresponda (Anexo Nro. 8).

f) Curriculum Vitae de las personas que integran el Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo Nro. 9).

g) Compromiso de participación y confidencialidad de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo Nro. 10).

h) Compromiso de permanencia de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo Nro. 11).

i) Propuesta del Postor para el Desarrollo del Servicio en formato A4[7] y no más de veinte (20) páginas. En caso de contar con mayor cantidad de páginas, solo se tendrá en consideración la evaluación de las veinte (20) primeras páginas.

   El Postor deberá procurar que su Propuesta para el Desarrollo del Servicio contenga lo esencial de su trabajo y por tanto tenga un tamaño razonable para su evaluación.

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:52:41

j) Un ejemplar de la versión final del Contrato de Servicios de Consultoría, debidamente visados en cada hoja por el representante legal del Postor, sin incluir el monto correspondiente a la Propuesta Económica ni a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. (Anexo Nro. 16).

Sobre Nro. 2: Propuesta Económica

Formato de Propuesta Económica. (Anexo Nro. 12)

Los sobres Nro. 1 y Nro. 2 deberán contener todos los documentos antes detallados.

[7] Únicamente el cronograma Gantt será presentado en formato A3 en formato legible.

ANEXO Nro. 7
DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIAS DEL POSTOR

Postor: _____

EL POSTOR deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

a) Tener experiencia en servicios de asesoría o consultoría en: i) elaboración de estudios de preinversión y/o estudios definitivos o expedientes técnicos o documentos equivalentes y/o ii) estructuración y/o transacción de proyectos de infraestructura bajo la modalidad de Asociación Público-Privada, concesión, project finance o esquemas equivalentes en el país de origen, con un monto de inversión mínimo acumulado de S/ 500 millones de soles, correspondiente a proyectos de inversión a nivel nacional o internacional. Los servicios de consultoría o asesoría que se presenten como experiencia deberán haber sido adjudicados entre el 1 enero de 2011 y la fecha límite de presentación de las propuestas en el presente concurso.

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:52:41

N°	*Experiencia Perú o Extranjera (1)*	*Cliente*	*Nombre del Proyecto*	*Fecha de Inicio del Servicio (dd/mm/aa)*	*Fecha de Culminación del Servicio (dd/mm/aa)*	*Monto de inversión del Proyecto (S/.) (*)*	*Descripción del Servicio (2)*	*Tipo de Infraestructura (3)*	*Tipología/Fase*			*Código Único de Inversión (4)*	*Fecha de adjudicación (5)*	*Composición del Consorcio (6)*
									Estudio Preinversión	*Estudio definitivo/ Expediente técnico*	*Estructuración /Transacción*			
1														
2														
3														
…														

Notas:
Se debe llenar toda la información solicitada en el formato
(*) Si el monto de inversión del proyecto de inversión se encuentra expresado en moneda extranjera, se deberá convertir a soles con el tipo de cambio contable publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de culminado el servicio.
(1) Se deberá de indicar el país
(2) Se deberá de brindar detalle de las tareas realizadas a fin de que el Comité pueda evidenciar que los servicios declarados por el Postor cumplen con los requisitos mínimos y los requisitos puntuales establecidos
(3) Se deberá de detallar cual fue el tipo de infraestructura: De saneamiento, de transporte, de energía, de salud, etc. En el caso de infraestructura de saneamiento especificar si fue en: Servicio de Agua Potable, Servicio de alcantarillado sanitario; Servicio de Tratamiento de aguas residuales. Además, precisar los tipos de componentes que fueron considerados dentro el proyecto.
(4) De ser un proyecto de infraestructura del sector público peruano se deberá de especificar el Código Único de Inversiones.
(5) Especificar la fecha de adjudicación en un formato día / mes / año
(6) En caso de haber desarrollado el proyecto en consorcio especificar el porcentaje de participación. (Si no fue consorcio colocar el 100%)

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:33:17

b) Tener al menos dos (02) experiencias en servicios de asesoría o consultoría, las cuales podrán corresponder indistintamente a: i) la elaboración de estudios de preinversión y/o estudios definitivos o expedientes técnicos o documentos equivalentes y/o ii) la estructuración y/o transacción de proyectos de infraestructura bajo la modalidad de Asociación Público-Privada, concesión, project finance o esquemas equivalentes en el país de origen. Cada experiencia deberá considerar a proyectos de sistemas agua potable y/o saneamiento, cuyo alcance contemple un caudal medio diario mayor o igual a 30,000 m3 /día o poblaciones mayor o igual a 200,000 habitantes. Los servicios de consultoría o asesoría que se presenten como experiencia deberán haber sido adjudicados entre el 1 de enero de 2011 y la fecha límite de presentación de las propuestas en el presente concurso.

N°	Experiencia Perú o Extranjera (1)	Cliente	Nombre del Proyecto	Fecha de Inicio del Servicio (dd/mm/aa)	Fecha de Culminación del Servicio (dd/mm/aa)	Monto de inversión del Proyecto (S/.) (*)	Descripción del Servicio (2)	Tipo de Infraestructura (3)	Tipología de Estudio			Código Único de Inversión (4)	Caudal Promedio (m^3/día) (5)	Número de Habitantes / Beneficiarios / Población (6)	Componentes del Proyecto (7)	Fecha de adjudicación (8)	Composición del Consorcio (9)
									Estudio Preinversión	Estudio definitivo/Expediente técnico	Estructuración /Transacción						
1																	
2																	
3																	
…																	

V.B.
DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:32:48

Notas:

Se debe llenar toda la información solicitada en el Formato
(*) Si el monto de inversión del proyecto de inversión se encuentra expresado en moneda extranjera, se deberá convertir a soles con el tipo de cambio contable publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de culminado el servicio.
(1) Se deberá de indicar el país.
(2) Se deberá de brindar detalle de las tareas realizadas a fin de que el Comité pueda evidenciar que los servicios declarados por el Postor cumplen con los requisitos mínimos y los requisitos puntuales establecidos
(3) Se deberá especificar cual fue el tipo de infraestructura de saneamiento en: Servicio de Agua Potable, Servicio de alcantarillado sanitario; Servicio de Tratamiento de aguas residuales.
(4) De ser un proyecto de infraestructura del sector público peruano se deberá de especificar el Código Único de Inversiones.
(5) El caudal promedio deberá de ser establecido acorde a los criterios y unidades establecidos.
(6) Corresponde a la cantidad de beneficiarios del proyecto del último año de horizonte de evaluación del proyecto.
(7) Listar los componentes del proyecto diseñado, en la cual deberá aparecer el componente relacionado al criterio evaluado.
(8) Especificar la fecha de adjudicación en un formato día / mes / año
(9) En caso de haber desarrollado el proyecto en consorcio especificar el porcentaje de participación. (Si no fue consorcio colocar el 100%)

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B.
VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:33:17

Experiencias adicionales (Puntuable)

Se otorgará puntaje únicamente por un máximo de dos (2) experiencias adicionales, distintas e independientes de aquellas presentadas para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos. Las experiencias adicionales deberán cumplir los mismos criterios de elegibilidad establecidos para los requisitos mínimos en cuanto a la antigüedad de la experiencia, porcentaje mínimo de participación (25%), que la experiencia se encuentre terminada y a la forma de acreditación. Las experiencias adicionales deberán corresponder a proyectos distintos; por consiguiente, los servicios vinculados a diferentes componentes, etapas o contratos de un mismo proyecto serán considerados como una (01) sola experiencia.

N°	Experiencia Perú o Extranjera (1)	Cliente	Nombre del Proyecto	Fecha de Inicio del Servicio (dd/mm/aa)	Fecha de Culminación del Servicio (dd/mm/aa)	Monto de inversión del Proyecto (S/.) (*)	Descripción del Servicio (2)	Tipo de Infraestructura/ Componentes del Proyecto (3)	Tipología/Fase			Código Único de Inversión (4)	Fecha de adjudicación (5)	Composición del Consorcio (6)
									Estudio Preinversión	Estudio definitivo/Expediente técnico	Estructuración /Transacción			
1														
2														
…														

V.B.
DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:52:41

Notas:

Se debe llenar toda la información solicitada en el formato

(*) Si el monto de inversión del proyecto de inversión se encuentra expresado en moneda extranjera, se deberá convertir a soles con el tipo de cambio contable publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de culminado el servicio.

(1) Se deberá de indicar el país

(2) Se deberá de brindar detalle de las tareas realizadas a fin de que el Comité pueda evidenciar que los servicios declarados por el Postor cumplen con los requisitos mínimos y los requisitos puntuales establecidos

(3) Se deberá de detallar cual fue el tipo de infraestructura: De saneamiento, de transporte, de energía, de salud, etc. En el caso de infraestructura de saneamiento especificar si fue en: Servicio de Agua Potable, Servicio de alcantarillado sanitario; Servicio de Tratamiento de aguas residuales. Además, listar los componentes considerados dentro del proyecto, en la cual deberá aparecer el componente relacionado al criterio evaluado.

(4) De ser un proyecto de infraestructura del sector público peruano se deberá de especificar el Código Único de Inversiones.

(5) Especificar la fecha de adjudicación en un formato día / mes / año

(6) En caso de haber desarrollado el proyecto en consorcio especificar el porcentaje de participación. (Si no fue consorcio colocar el 100%)

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Lugar y fecha

ANEXO Nro. 8
DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES

Especialista : _____
Nombres y Apellidos del Profesional : _____
Profesión : _____
Años de experiencia : _____

Nº	*Denominación del Servicio (*)*	*Fecha de Inicio del Servicio (dd/mm/aa)*	*Fecha de Culminación del Servicio (dd/mm/aa)*	*Monto de inversión del Proyecto (S/.) (**)*	*Cliente*	*País (1)*	*Nombre del Proyecto*	*Descripción del Servicio (2)*	*Tipología de Estudio*			*Tipo de Infraestructura (3)*	*Componentes del Proyecto (4)*	*Cargo Desempeñado (5)*
									Estudio Preinversión/ Expediente	*Estructuración /Transacción*	*Ejecución contractual APP*			
Requisitos Mínimos														
1														
2														
(…)														
Experiencias Adicionales (Puntuable) (6)														
1														
2														
(…)														

V.B.
DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:52:41

Notas:
Se debe llenar toda la información solicitada en el Formato
El presente Formato es de presentación obligatoria para cada uno de los miembros del equipo mínimo de profesionales.
(*) Es responsabilidad del postor brindar la mayor información sobre las actividades y tipo de servicio ejecutado por el profesional, que permita al Comité verificar si cumple con los TDR y metodología.
(**) Si el monto de inversión del proyecto de inversión se encuentra expresado en moneda extranjera, se deberá convertir a soles con el tipo de cambio contable publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de culminación del servicio. En caso de ejecución contractual, corresponderá a la fecha de adjudicación del servicio.
(1) Se deberá de indicar el país.
(2) Se deberá de brindar detalle de las tareas realizadas a fin de que el Comité pueda evidenciar que los servicios declarados por el Postor cumplen con los requisitos mínimos y los requisitos puntuales establecidos
(3) Se deberá especificar cual fue el tipo de infraestructura de saneamiento en: Servicio de Agua Potable, Servicio de alcantarillado sanitario; Servicio de Tratamiento de aguas residuales.
(4) Listar los componentes del proyecto diseñado, en la cual deberá aparecer el componente relacionado al criterio evaluado.
(5) El cargo desempeñado deberá guardar concordancia con los criterios especificados en la Metodología de Evaluación.
(6) Las experiencias del requisito mínimo podrán considerarse como adicionales, si cumplen los criterios de calificación.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Lugar y fecha
Nota: Solo las propuestas técnicas (Sobres Nº 1) que hayan superado el puntaje mínimo establecido en el numeral 4.1 serán declaradas aptas, pasando a abrir los Sobres Nº 2.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B.
VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:33:17

ANEXO Nro. 9
CURRICULUM VITAE

Nombres y Apellidos
Profesión
Nacionalidad
Edad
Cargo propuesto en el Equipo Técnico Mínimo
Horas/hombre que dedicará al trabajo (aprox)

Calificaciones Esenciales

En este acápite se debe proporcionar una descripción resumida del perfil profesional del especialista (para el equipo mínimo de profesionales), destacando sus principales competencias, áreas de especialización, conocimientos técnicos y demás cualidades relevantes para el cargo propuesto.
Extensión máxima una página A4.

Formación académica

Señalar la formación académica (grado académico, postgrados, curso(s) de especialización, etc.), indicando las universidades o centros de estudio y los años o periodos correspondientes, Señalar también las habilidades o conocimientos especiales que se consideren relevantes.
Extensión máxima una página A4.

Grado académico/Título profesional / Posgrado/Especialización o certificación	Fecha de expedición	Profesión/Especialidad	Universidad /Centro de estudio/Otro

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:52:41

Conocimiento del idioma español

Indicar el grado de conocimiento para hablar, escribir y leer español, auto asignándose, en caso de no tratarse de idioma nativo, las calificaciones “excelente”, “bueno”, “regular” o “básica”.

Lima,……. de ….. 20…….

NOMBRE, APELLIDO Y FIRMA DEL PROFESIONAL
Nro. de Documento de Identidad

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Lugar y fecha

Este formato deberá ser completado y firmado por cada uno de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales.

En caso de consorcio, este formato deberá ser firmado por el representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común.

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:33:17

ANEXO Nro. 10
COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES

Lima, …….. de …….. de 20……

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Calle Manuel Gonzales Olaechea Nro. 177, Piso 5
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nro. 15-2026- Segunda Convocatoria.***
Contratación del servicio de consultoría integral para la Estructuración y Transacción de la Iniciativa Estatal Cofinanciada denominada "Agua y Saneamiento Tumbes y Contralmirante Villar".

De nuestra consideración:

Por la presente, manifiesto mi compromiso de participar a través del Postor……. en el cargo de ……. para los fines del Concurso de la referencia, obligándome también a mantener en estricta confidencialidad la información a la que pueda acceder como consecuencia de la prestación del indicado servicio.

Atentamente,

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:52:41

NOMBRE, APELLIDO Y FIRMA DEL PROFESIONAL
Nro. de Documento de Identidad

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Lugar y fecha

Este formato deberá ser completado y firmado por cada uno de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales.

En caso de consorcio, este formato deberá ser firmado por el representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común.

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:33:17

ANEXO Nro. 11
COMPROMISO DE PERMANENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES

Lima, …….. de …….. de 20……

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Calle Manuel Gonzales Olaechea Nro. 177, Piso 5
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nro. 15-2026- Segunda Convocatoria.***
Contratación del servicio de consultoría integral para la Estructuración y Transacción de la Iniciativa Estatal Cofinanciada denominada "Agua y Saneamiento Tumbes y Contralmirante Villar".

De nuestra consideración:

Por la presente, nos comprometemos en caso de resultar adjudicatarios en el Concurso de la referencia a no cambiar a ninguno de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales a los cuales hacemos referencia en nuestra Propuesta Técnica.

No obstante, de darse el caso, la sustitución de alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales, que hemos presentado en nuestra Propuesta Técnica, sea que se produzca por alguna causa justificada, se realizará por otros integrantes que acrediten los requisitos mínimos y criterios de calificación acreditados para el profesional sustituido; con conocimiento y aprobación escrita previa de PROINVERSIÓN.

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:52:41

La mencionada sustitución, no podrá ser invocada como causal para que no cumplamos con las obligaciones que hemos asumido contractualmente, dentro de los plazos establecidos en los Términos de Referencia o los que ustedes indiquen.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal del Postor

Nota: En el caso de consorcio, este formato deberá ser firmado por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, salvo que se haya otorgado poder a un representante común.

ANEXO Nro. 12
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Lima, …….. de …….. de 20……

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Calle Manuel Gonzales Olaechea Nro. 177, Piso 5
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nro. 15-2026- Segunda Convocatoria.***
Contratación del servicio de consultoría integral para la Estructuración y Transacción de la Iniciativa Estatal Cofinanciada denominada "Agua y Saneamiento Tumbes y Contralmirante Villar".

De nuestra consideración,

El importe de nuestra propuesta económica es el siguiente:

Monto	IGV	Oferta Económica Total

Oferta Económica (S/) (**En letras)**

V.B.
DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:52:41

(*)La Propuesta Económica se expresará en Soles e incluirán el costo del servicio, así como todos los costos, impuestos, tributos, gastos y utilidad, incluidos los gastos por viajes, viáticos, pólizas de seguro y todo aquello que fuera necesario para el cumplimiento del objeto del Contrato de Servicios de Consultoría.

Atentamente,

Firmas
Nota: Para el caso de Consorcios deben firmar los representantes legales de todos los miembros, salvo que hubieran otorgado poder a un solo representante común.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B.
VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:33:17

ANEXO Nro. 13
MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO[8]
CARTA FIANZA

Lima, …….. de …….. de 20……

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Calle Manuel Gonzales Olaechea Nro. 177, Piso 5
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nro. 15-2026- Segunda Convocatoria.***
Contratación del servicio de consultoría integral para la Estructuración y Transacción de la Iniciativa Estatal Cofinanciada denominada "Agua y Saneamiento Tumbes y Contralmirante Villar".

De nuestra consideración:

Por la presente, otorgamos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional y de realización automática, en favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN (en adelante, PROINVERSIÓN) hasta por la suma de S/…….. (equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar que nuestros clientes, los señores …… cumplan todas las obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante del Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia y procedan a renovar la presente carta fianza en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento.

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:52:41

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de ……. días hábiles contados desde su fecha de emisión, por lo que vencerá el …… de ….. de … . Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Presidente Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo. Toda demora de vuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la Tasa de Interés Legal en (moneda extranjera/moneda nacional), publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, más un margen (spread) de 3%.

La tasa de Interés Legal será la publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que corresponda al día de la emisión de esta fianza, debiendo devengarse los intereses a partir

[8] Nota: En caso esta carta fianza sea emitida por un plazo menor al establecido en el Contrato de Servicios de Consultoría, el consultor está obligado a mantenerla vigente hasta la conformidad final del servicio.

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:33:17

de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Atentamente

Firma
Dirección

V.B.
DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:52:41

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B.
VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:33:17

ANEXO Nro. 13A
MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
DEPÓSITO EN CUENTA

Lima, …….. de …….. de 20……

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Calle Manuel Gonzales Olaechea Nro. 177, Piso 5
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nro. 15-2026- Segunda Convocatoria.***
Contratación del servicio de consultoría integral para la Estructuración y Transacción de la Iniciativa Estatal Cofinanciada denominada "Agua y Saneamiento Tumbes y Contralmirante Villar".

De nuestra consideración:

Mediante la presente, comunico que he efectuado el Depósito en Cuenta a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN (en adelante, PROINVERSIÓN) en el Banco…..……. por la suma de S/……. (Equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar el cumplimiento todas nuestras obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante del Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia.

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:52:41

Este monto quedará en custodia de PROINVERSIÓN en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento y no generará intereses a favor del Postor.

Atentamente

Firma
Dirección del Postor

NOTA:
Las cuentas bancarias de PROINVERSIÓN para otorgar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato mediante el Depósito en Cuenta son las siguientes:

Entidad Bancaria	***Nº Cta.***
Entidad Bancaria	***Nº Cta.***
Entidad Bancaria	***Nº Cta.***

A fin de acreditar el Depósito en Cuenta, se deberá adjuntar copia de la constancia de la transferencia, y ello deberá ser corroborado por PROINVERSIÓN.

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:33:17

PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:

(i) Al otorgamiento de la conformidad de la prestación o cuando se liquide el contrato.
(ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.

V.B.
DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:52:41

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B.
VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:33:17

ANEXO Nro. 13 B
MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
RETENCIÓN

Lima, …….. de …….. de 20……

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Calle Manuel Gonzales Olaechea Nro. 177, Piso 5
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nro. 15-2026- Segunda Convocatoria.***
Contratación del servicio de consultoría integral para la Estructuración y Transacción de la Iniciativa Estatal Cofinanciada denominada "Agua y Saneamiento Tumbes y Contralmirante Villar".

De nuestra consideración:

Mediante la presente, autorizo a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN (en adelante, PROINVERSIÓN) a efectuar la retención del pago de la retribución económica establecida en el Contrato de Servicios de Consultoría hasta por la suma de S/ …… (equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar el cumplimiento todas nuestras obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante del Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia.

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:52:41

La autorización para la retención se mantendrá vigente en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento.

Atentamente

Firma
Dirección del Postor

NOTA:
PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:
(i) Al otorgamiento de la conformidad de la prestación o cuando se liquide el contrato.
(ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.

ANEXO Nro. 14
MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACION[9]
CARTA FIANZA

Lima, …….. de …….. de 20……

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Calle Manuel Gonzales Olaechea Nro. 177, Piso 5
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nro. 15-2026- Segunda Convocatoria.***
Contratación del servicio de consultoría integral para la Estructuración y Transacción de la Iniciativa Estatal Cofinanciada denominada "Agua y Saneamiento Tumbes y Contralmirante Villar".

De nuestra consideración:

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores…..…….. constituimos esta carta fianza, solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática por la suma de S/……(en letras) (equivalente al 5% del Valor Estimado) a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN (en adelante, PROINVERSIÓN) para garantizar el pago de esa suma, la cual será ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado, inadmisible o improcedente el recurso de apelación presentado por nuestro cliente, o si nuestro cliente se desiste del recurso de apelación o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el numeral 2.8 de las Bases del Concurso de la referencia.

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:52:41

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de treinta (30) días calendario, contados desde su fecha de emisión. Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Presidente Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo, indicando que la impugnación presentada ha sido declarada infundada, inadmisible o improcedente.

Toda demora de vuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la Tasa de Interés Legal en (moneda extranjera/moneda nacional), publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, más un margen (spread) de 3%.

La tasa de Interés Legal será la publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP

[9] El texto de la garantía debe guardar como mínimo las condiciones relativas a: modalidad de la fianza, monto, plazo, obligación garantizada y tasa de interés establecidas en el modelo propuesto.

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:33:17

que corresponda al día de la emisión de esta fianza, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Atentamente

Firma
Dirección

V.B.
DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:52:41

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B.
VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:33:17

ANEXO Nro. 14 A
MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN
DEPÓSITO EN CUENTA

Lima, …….. de …….. de 20……

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Calle Manuel Gonzales Olaechea Nro. 177, Piso 5
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nro. 15-2026- Segunda Convocatoria.***
Contratación del servicio de consultoría integral para la Estructuración y Transacción de la Iniciativa Estatal Cofinanciada denominada "Agua y Saneamiento Tumbes y Contralmirante Villar".

De nuestra consideración:

Mediante la presente, comunico que he efectuado el Depósito en Cuenta a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN (en adelante, PROINVERSIÓN) en el Banco……. por la suma de S/……(en letras) (equivalente al 5% del Valor Estimado) para garantizar el pago de esa suma, a favor de PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado, inadmisible o improcedente el recurso de apelación, si el Postor se desistiera del recurso de apelación o en caso de que dicho recurso no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el numeral 2.8 de las Bases del Concurso de la referencia.

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:52:41

Este monto quedará en custodia de PROINVERSIÓN hasta que PROINVERSIÓN emita pronunciamiento favorable al Postor y no generará intereses a favor del Postor.

En caso el recurso de apelación se declare infundado, inadmisible o improcedente, o si el Postor se desistiera del recurso de apelación, PROINVERSIÓN se hará cobro de la suma depositada.

Atentamente

Firma
Dirección

NOTA:
Las cuentas bancarias de PROINVERSIÓN para otorgar la Garantía de Impugnación mediante el Depósito en Cuenta son las siguientes:

Entidad Bancaria ***Nº Cta.***

Entidad Bancaria ***Nº Cta.***
Entidad Bancaria ***Nº Cta.***

A fin de acreditar el Depósito en Cuenta, se deberá adjuntar copia de la constancia de la transferencia, y ello deberá ser corroborado por PROINVERSIÓN.

PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:

(i) En caso PROINVERSION emita pronunciamiento favorable al Postor.
(ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.

V.B.
DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:52:41

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B.
VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:33:17

ANEXO Nro. 15
BANCOS QUE PUEDEN EMITIR CARTAS FIANZA PARA EFECTOS DEL CONCURSO

Relación de bancos locales referencial:

1. BBVA BANCO CONTINENTAL
2. BANCO DE CRÉDITO DEL PERU – BCP
3. BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS – BANBIF
4. SCOTIABANK PERU S.A.A.
5. CITIBANK DEL PERU S.A.
6. INTERBANK
7. BANCO SANTANDER DEL PERÚ
8. ICBC PERÚ BANK

Nota: Se aceptarán Cartas Fianzas emitidas por empresas del sistema de seguros, según lo dispuesto por la SBS.

V.B.
DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:52:41

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B.
VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:33:17

Apéndice Nro. 1

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Calle Manuel Gonzales Olaechea Nro. 177, Piso 5
Presente.-

Yo ,……identificado con DNI N°…….. , declaro bajo juramento:

a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564 y el artículo 16 de su Reglamento, esto es:

- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.

- No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.

b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.

V.B.
DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:52:41

c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma N° DNI

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B.
VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:33:17

ANEXO Nro. 16
MODELO DE CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

"Contratación del servicio de consultoría integral para la Estructuración y Transacción de la Iniciativa Estatal Cofinanciada denominada "Agua y Saneamiento Tumbes y Contralmirante Villar".

Conste por el presente documento, el Contrato de servicios de consultoría integral para la Estructuración y Transacción de la Iniciativa Estatal Cofinanciada denominada "Agua y Saneamiento Tumbes y Contralmirante Villar, que celebran de una parte la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN con R.U.C. Nro. 20380799643, con domicilio en Avenida Enrique Canaval y Moreyra Nro. 150, Piso 7, San Isidro, Lima que procede debidamente representada por el Secretario General, señor ……, identificado con Documento Nacional de Identidad Nro. ……..facultado mediante Resolución del Director Ejecutivo Nro.……..del …. de ……. de ……., en adelante, PROINVERSIÓN; y de otra parte, …… (en adelante, el CONSULTOR), domiciliado en ……

El CONSULTOR se encuentra debidamente representado por ……
……..……..…., identificado con……

Ambas Partes se reconocen capacidad mutua legal para obligarse y manifiestan que:

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:52:41

i) El CONSULTOR posee el conocimiento y los recursos técnicos y humanos para prestar servicios que se encuentran descritos en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos (en adelante, los Servicios).
ii) PROINVERSIÓN desea contratar al CONSULTOR para que preste los Servicios en los términos y condiciones del Contrato.
iii) Ambas partes han acordado celebrar un Contrato de Servicios de acuerdo con las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. PROINVERSIÓN está interesada en contratar a un Consultor para la Estructuración y Transacción de la Iniciativa Estatal Cofinanciada denominada "Agua y Saneamiento Tumbes y Contralmirante Villar".

1.2. El CONSULTOR ha cumplido con presentar a PROINVERSIÓN los siguientes documentos:
- Acreditación de la constitución de la empresa, las facultades con la que cuenta quien suscribe el presente contrato, así como la declaración de no estar inmersos en prohibiciones e incompatibilidades.
- Sustentos de las experiencias declaradas por el CONSULTOR y los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales, así como la acreditación de la formación profesional

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:33:17

correspondiente.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

Para los efectos de este Contrato, los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican:

2.1. Concurso por Invitación

Es el proceso para la Contratación del servicio de consultoría para la Estructuración y Transacción de la Iniciativa Estatal Cofinanciada denominada "Agua y Saneamiento Tumbes y Contralmirante Villar**,** conforme a los Términos de Referencia que forman parte del presente Contrato.

Este Concurso se encuentra sujeto a las disposiciones establecidas en el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo Nro. 161-1-2025-CD (en adelante, Reglamento de Consultorías de PROINVERSIÓN).

2.2. Contrato

Es el acuerdo que vincula a PROINVERSIÓN y al CONSULTOR, el cual comprende los Términos de Referencia Definitivos y demás Anexos. Es el acuerdo para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica dentro de los alcances del Reglamento de Consultorías de PROINVERSIÓN, el cual puede ser modificado mediante adendas.

2.2.1. Contrato Original

Es el contrato suscrito como consecuencia del otorgamiento de la buena pro en las condiciones establecidas en las Bases y la oferta ganadora.

V.B.
DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:52:41

2.2.2. Contrato actualizado o vigente

El contrato original afectado por las variaciones realizadas por los reajustes, prestaciones adicionales, reducción de prestaciones, o por ampliación o reducción del plazo, u otras modificaciones del contrato.

2.3. Coordinador del Contrato

Funcionario o servidor público de PROINVERSIÓN encargado de gestionar el contrato con el Consultor. Del mismo modo, es Coordinador del Contrato por parte del Consultor, aquél a quien éste designe. En la Cláusula Vigésimo Primera se señalan a los Coordinadores del Contrato.

2.4. Días

Son los días hábiles, es decir, que no sean sábados, domingos o feriados incluyendo aquellos no laborables para la Administración Pública en el ámbito nacional.

Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora del Perú en el sistema de veinticuatro (24) horas.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B.
VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/11/2026 14:33:17

2.5. Días Calendario
Son todos los días, incluyendo sábados, domingos y feriados.

2.6. Soles o S/
Es la moneda o el signo monetario de curso legal en el Perú.

2.7. Entregables
Son los productos que entregará el CONSULTOR conforme a lo establecido en los Términos de Referencia Definitivos.

2.8. Equipo Mínimo de Profesionales
Son aquellas personas que ocupan cargos esenciales para la implementación de los Servicios o el personal directamente responsable de la administración del Contrato, que fueran incluidos en la propuesta técnica presentada en el proceso de selección o que han sido incluidos por sustitución, previa conformidad de PROINVERSIÓN, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia Definitivos.

2.9. IGV
Es el Impuesto General a las Ventas a que se refiere el Decreto Supremo Nro. 055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, o norma que lo sustituya, así como el Impuesto de Promoción Municipal a que se refiere el Decreto Supremo Nro. 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, o normas que lo sustituyan.

2.10. Leyes y Disposiciones Aplicables
Es el conjunto de disposiciones legales peruanas de carácter general que regulan el Contrato, incluye la Constitución Política del Perú, las normas de rango de ley, los reglamentos y directivas vigentes en el país.

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:52:41

2.11. Parte
Es, según sea el caso, PROINVERSIÓN o el CONSULTOR.

Partes
Son, conjuntamente, PROINVERSIÓN y el CONSULTOR.

2.12. Plazo de ejecución y de vigencia
El plazo de vigencia del Contrato es distinto al plazo de ejecución contractual. Este último corresponde al período en que el Consultor debe ejecutar las prestaciones a su cargo.
La vigencia del Contrato rige desde el día calendario siguiente de su suscripción hasta el otorgamiento de la conformidad de las prestaciones a cargo del Consultor y el pago correspondiente.

2.13. Propuesta Económica
Es la oferta económica presentada por el CONSULTOR para el desarrollo del servicio, que contiene los costos, utilidades e impuestos.

2.14. Proyecto
"Agua y Saneamiento Tumbes y Contralmirante Villar ".

2.15. Servicios
Es el trabajo que realizará el CONSULTOR de acuerdo con este Contrato, como se describe en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos.

2.16. Términos de Referencia Definitivos
Es el Anexo A del presente Contrato, en el cual se explican los objetivos, el alcance del Servicio, las actividades y las tareas que se deben realizar, las responsabilidades respectivas de PROINVERSIÓN y del CONSULTOR, y los resultados y productos previstos de dicho trabajo.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El objetivo del Concurso por Invitación es contratar los servicios de un Consultor, empresa o consorcio (en adelante, EL CONSULTOR), que brinde los servicios de consultoría para la Estructuración y Transacción de la Iniciativa Estatal Cofinanciada denominada "Agua y Saneamiento Tumbes y Contralmirante Villar, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

4.1. Alcance de los Servicios

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:52:41

El CONSULTOR prestará los Servicios que se especifican en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, que forma parte integrante de este Contrato.

Toda modificación al Contrato se realizará de común acuerdo entre las Partes. En tal sentido, el CONSULTOR no podrá alterar unilateralmente el alcance de los Servicios. En caso corresponda, el CONSULTOR informará a PROINVERSIÓN de cualquier asunto que afecte la ejecución de los Servicios, ante lo cual, PROINVERSIÓN seguirá el procedimiento establecido en la Cláusula Décimo Segunda.

4.2. Plazo de presentación de los Entregables

El CONSULTOR cumplirá las actividades previstas y remitirá los Entregables de manera completa, en la forma y dentro de los plazos establecidos en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos y Cronograma de Entregables.

4.3. Calidad de desempeño

El CONSULTOR ejecutará los Servicios contando para ello, entre otros con el Equipo Mínimo de Profesionales, utilizando el grado de diligencia y habilidad que se espera de un consultor

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:33:17

experimentado en la prestación de servicios para proyectos de tamaño, alcance y complejidad similares al Proyecto. El CONSULTOR deberá prestar el Servicio de conformidad con el marco legal vigente.

4.4. Personal

El CONSULTOR prestará los Servicios, como mínimo, a través del personal que compone el Equipo Mínimo de Profesionales propuesto.

El CONSULTOR no podrá cambiar unilateralmente a los miembros que componen el Equipo Mínimo de Profesionales. Si, de manera excepcional, el CONSULTOR requiriera sustituir algún(os) miembro(s) del Equipo Mínimo de Profesionales, presentará una solicitud al Director de Proyecto, indicando al(los) miembro(s) que requieran ser sustituidos, señalando las causas del requerimiento. Para efectos de la evaluación, el Consultor deberá presentar los documentos que acrediten que el(los) nuevo(s) miembro(s) del Equipo Mínimo de Profesionales cumple los requisitos mínimos y criterios de calificación acreditados para el profesional sustituido.

El Director de Proyecto contará con un plazo de diez (10) días hábiles desde que recibe la solicitud del CONSULTOR, incluyendo la información de sustento a satisfacción de PROINVERSIÓN, para su aprobación o rechazo.

4.5. Acreditación

El CONSULTOR se encuentra obligado a acreditar la colegiatura y habilitación de los profesionales que, según el marco legal, lo requieran y que suscribirán los Entregables al inicio de sus participaciones efectivas en la ejecución del Contrato. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, tanto para aquellos titulados en el Perú como en el extranjero.

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:52:41

4.6. Prestaciones Adicionales y Reducciones

El CONSULTOR se compromete a ejecutar aquellas Prestaciones Adicionales que no están consideradas en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento al presente Contrato. En tal caso, sobre la base del contrato original, ambas partes fijarán de común acuerdo la retribución adicional, plazos y demás condiciones a los que se sujetarán las nuevas tareas. La retribución adicional total no podrá exceder bajo ninguna circunstancia el veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato original, para lo cual debe contar con asignación presupuestal necesaria.

El acuerdo de ejecución de las Prestaciones Adicionales y de Reducciones, en caso corresponda, se sujetará a lo dispuesto en la Cláusula Décima Segunda y deberá incluirse en el Cronograma de Entregables.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE PROINVERSIÓN

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:33:17

PROINVERSIÓN deberá proporcionar al CONSULTOR toda la información, aprobaciones, consentimientos e instrucciones que se requieran en el marco del presente Contrato o que el CONSULTOR solicite en relación con los Servicios que se especifican en el Anexo A, "Términos de Referencia Definitivos y Cronograma de Entregables".

CLÁUSULA SEXTA: RETRIBUCIÓN ECONÓMICA

6.1. De acuerdo con la Propuesta Económica presentada por el CONSULTOR, el honorario es de S/…… (……..Soles), que incluye IGV. PROINVERSIÓN realizará los pagos por los Entregables identificados conforme el Cronograma de Entregables, según se especifica en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos.

6.2. PROINVERSIÓN asumirá la calidad de contribuyente, cuando los Servicios sean prestados por empresas no domiciliadas en el país, para lo cual descontará del pago por Entregable que corresponda al Consultor, el importe del IGV para el pago correspondiente ante SUNAT.

6.3. PROINVERSIÓN deducirá de cada pago por Entregable, el importe que corresponda por concepto de Impuesto a la Renta, tratándose de empresas no domiciliadas en el país.

6.4. El CONSULTOR declara que el monto de la contraprestación referida en el Numeral 6.1 compensa íntegramente el costo de los Servicios que prestará con arreglo al Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, así como su utilidad. En virtud de lo antes indicado, no le será reconocido ningún pago adicional ni gasto alguno en el que incurra con relación a los Servicios a prestar; salvo lo previsto en el numeral 4.6 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato.

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:52:41

6.5. En el caso de terminación anticipada del presente Contrato se aplicará lo dispuesto en la Cláusula Décimo Sétima.

6.6. PROINVERSIÓN se obliga a pagar la contraprestación al CONSULTOR, de acuerdo con el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos y Cronograma de Entregables, luego de la recepción de los Entregables, conforme a los requisitos, forma, plazos establecidos para la presentación y el comprobante de pago correspondiente.

CLÁUSULA SÉTIMA: PLAZO

El plazo de ejecución contractual es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario (o hasta la fecha de culminación y recepción a satisfacción, del último Entregable por parte de PROINVERSIÓN, lo que ocurra último), contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción. Dicho plazo es prorrogable por acuerdo de Partes, lo cual se materializará en la adenda respectiva.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:33:17

8.1. La conformidad, de ser el caso, será otorgada por el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN conforme a lo previsto en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, salvo existan observaciones.

8.2. De existir observaciones, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN comunica las mismas al CONSULTOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, según lo previsto en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos.

8.3. El atraso en la presentación de Entregables y/o en la subsanación de observaciones a estos, con respecto a los plazos establecidos en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima.

8.4. Si el CONSULTOR no levanta las observaciones conforme a lo indicado en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN puede resolver el Contrato.

8.5. En caso de retraso en el pago por parte de PROINVERSIÓN, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, el CONSULTOR tendrá derecho al pago de intereses legales en la moneda pactada, de acuerdo con la tasa fijada por el Banco Central de Reserva del Perú, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA NOVENA: SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:52:41

9.1. Para fines de este Contrato, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN declarará la Suspensión de Obligaciones, siempre que se produzca alguna de las siguientes causales:

a) Caso Fortuito o Fuerza Mayor cuando se trate de eventos, condiciones o circunstancias no imputables a las Partes, de naturaleza extraordinaria, imprevisible e irresistible, que les impidan cumplir con las obligaciones a su cargo o causen su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso. El suceso deberá estar fuera del control razonable de la Parte que invoque la causal, la cual, a pesar de todos los esfuerzos razonables para prevenirlo o mitigar sus efectos, no puede evitar que se configure la situación de incumplimiento. Entre otros eventos se encuentran las siguientes situaciones:

   i. Cualquier acto de guerra externa, interna o civil (declarada o no declarada), invasión, conflicto armado, bloqueo, revolución, motín, insurrección, conmoción civil o actos de terrorismo.

   ii. Aquellos paros o huelgas generales de trabajadores, protestas, actos de violencia o de fuerza realizadas por organizaciones comunales, sociales o políticas, o manifestaciones públicas de gran envergadura que afecten directamente al CONSULTOR por causas ajenas a su voluntad que no le sean imputables y que vayan más allá de su control razonable.

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:33:17

b) Cualquier evento ajeno a la voluntad del Consultor que impida el acceso y/o el levantamiento de información del área del Proyecto, entendiéndose esta como la ubicación geográfica donde se viene desarrollando o se pretende desarrollar el estudio, o el lugar donde se ubican los activos materia del estudio.
c) La falta de información, estudios y otros productos a ser realizados por terceros no vinculados contractualmente con el Consultor o por entidades públicas, que sirven como insumos necesarios para que el Consultor pueda cumplir sus obligaciones.
d) Excepcionalmente por acuerdo entre el Consultor y el Usuario, manifestado en un acta suscrita por los Coordinadores de Contrato, derivado de circunstancias distintas a las referidas en los literales anteriores, siempre que no se alteren las condiciones del contrato.

Procedimiento para la Declaración de Suspensión

9.2. A excepción de la causal mencionada en el literal d) del numeral 9.1 de la presente Cláusula, el Consultor deberá, dentro de los siete (7) días calendario siguientes de producido el evento, presentar su solicitud de suspensión al Usuario, el cual deberá fundamentar como mínimo:

a. La ocurrencia del evento y la obligación afectada.
b. La propuesta de inicio del plazo de suspensión.
c. El plazo estimado de la suspensión total o parcial de las obligaciones.
d. Otras acciones derivadas de estos acontecimientos.

9.3. En un plazo no mayor a diez (10) días calendario contados desde la fecha de comunicación de la solicitud de suspensión, el Usuario deberá remitir su decisión al Consultor, en caso contrario se entenderá que ésta es favorable. Comunicada la decisión al Concesionario, ésta deberá ser asimismo remitida a la Dependencia Encargada de las Contrataciones.

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:52:41

La opinión de PROINVERSIÓN deberá indicar cuales son las obligaciones que se ven afectadas con la Suspensión de Obligaciones y cuales deberán seguir prestándose de manera ininterrumpida.

9.4. En caso de que la solicitud de suspensión no sea aprobada por PROINVERSION, se aplicará al Consultor las penalidades correspondientes desde la fecha en que efectivamente no se ejecutaron las obligaciones materia de la solicitud, en caso corresponda.

9.5. Cuando sea PROINVERSIÓN quien se viera afectado por alguno(s) de los supuestos establecidos en el numeral 9.1, a excepción del supuesto establecido en el literal d), el Coordinador de Contrato de PROINVERSIÓN deberá cursar una Carta al CONSULTOR, indicando:

a. La(s) causal(es) por la(s) que se requiere la suspensión.
b. La fecha de inicio de la suspensión.

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:33:17

c. El plazo estimado de la suspensión.
d. Las obligaciones materia de suspensión.

Efectos de la Declaración de Suspensión

Una vez declarada la Suspensión de Obligaciones se considerará lo siguiente:

9.6. Los plazos estipulados para el cumplimiento de las obligaciones, en caso corresponda, quedarán automáticamente suspendidos desde la ocurrencia del evento y hasta el levantamiento de la suspensión.

9.7. El incumplimiento de obligaciones producido a consecuencia de los supuestos indicados en la presente Cláusula no será pasible de penalidades.

9.8. El evento no liberará al CONSULTOR del cumplimiento de las obligaciones que no hayan sido suspendidas, por las cuales se le podrá aplicar las penalidades previstas en la Cláusula Décima en caso corresponda. Asimismo, no liberará al CONSULTOR de la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima por los incumplimientos producidos con anterioridad al evento que motivó la declaración de suspensión. En caso la solicitud de suspensión no sea aprobada por PROINVERSIÓN, se aplicará al CONSULTOR las penalidades previstas en la Cláusula Décima de manera retroactiva.

9.9. La Declaración de Suspensión de Obligaciones no implica bajo circunstancia alguna, el reconocimiento de gastos generales en los que hubiera podido incurrir el Consultor durante el periodo de suspensión.

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:52:41

9.10. Las Partes deberán hacer sus mejores esfuerzos para asegurar el reinicio del cumplimiento de sus obligaciones en el menor tiempo posible después de la ocurrencia de dichos eventos. Asimismo, el CONSULTOR o PROINVERSIÓN, según sea la parte que haya requerido la suspensión, comunicará a la otra Parte, el cese del evento que dio origen a la suspensión, a los tres (3) Días Calendario de producido el mismo o del día que pudo tomar conocimiento.

9.11. Una vez comunicado el levantamiento de la Suspensión de las Obligaciones, PROINVERSIÓN tendrá el plazo de tres (3) Días Calendario para informar al CONSULTOR la reanudación de la ejecución de las obligaciones suspendidas, remitiéndole el Cronograma de Entregables actualizado, ampliando los plazos en función al periodo de suspensión, en caso corresponda, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta.

9.12. En caso la suspensión a que se refieren los literales a), b) y c) del numeral 9.1 de la presente Cláusula, se extienda por más de noventa (90) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración, cualquiera de las Partes podrá invocar la Resolución del Contrato.

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:33:17

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

10.1. De producirse incumplimientos en la presentación de los Entregables por razones imputables al CONSULTOR, PROINVERSIÓN impondrá las penalidades que correspondan, de conformidad con los numerales 17 y 18 de los Términos de Referencia Definitivos.

10.2. La Penalidad por atraso en la presentación, o la presentación incompleta de los Entregables se aplica frente a la presentación tardía y/o incompleta de los Entregables o de las subsanaciones y generará, por Día Calendario de atraso, una penalidad equivalente al 3/1000 (tres por cada mil) de la cuota de retribución que corresponda abonar por el respectivo Entregable, de conformidad con lo establecido en el numeral **40.1 del artículo 40 del Reglamento**, o de la norma que lo sustituya. Para tales efectos, se tomarán en consideración los plazos establecidos en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos.

10.3. Dichas penalidades se producirán en forma automática, no requiriéndose de intimación previa, la cual se hará efectiva al momento del pago del Entregable.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

11.1. Cualquier discrepancia o controversia sobre el contrato, se podrá resolver en trato directo, basado en la buena fe y la intención mutua de las Partes. El Trato Directo no excederá de treinta (30) días calendario desde que es solicitado por alguna de las partes. cualquiera de las partes podrá declarar concluida la etapa de trato directo, en cualquier momento, por considerar que se trata de diferencias insalvables.

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:52:41

11.2. Las controversias que surjan, desde la suscripción del Contrato, sobre su ejecución, interpretación, resolución, nulidad, inexistencia, ineficacia, anulabilidad o invalidez, y en general cualquier otra que tuviera relación directa con el mismo, que no se puedan resolver en trato directo, se resolverán mediante arbitraje, debiendo solicitarse su inicio en cualquier momento anterior a la fecha de culminación del Contrato. Este plazo es de caducidad.

11.3. En caso el Contrato sea resuelto o PROINVERSIÓN declare su nulidad, el plazo para interponer arbitraje será de treinta (30) días hábiles de notificada tal decisión. Este plazo es de caducidad.

11.4. El arbitraje deberá iniciarse dentro de un plazo de caducidad de treinta (30) días hábiles siguientes de emitida el Acta de no Acuerdo Total o Parcial, en este último caso solo es materia arbitrable las diferencias no resueltas. Este plazo es de caducidad.

11.5. El arbitraje es nacional, de derecho, institucional y será resuelto por un Tribunal Arbitral mediante la aplicación de los procedimientos de conciliación y arbitraje de la Cámara de

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:33:17

Comercio de Lima.

11.6. El idioma oficial del arbitraje será el español.

11.7. Los gastos y costos del arbitraje serán sufragados por la Parte perdedora, con excepción del asesoramiento legal de cada Parte, que será sufragado por cada Parte.

11.8. La sede del arbitraje será la ciudad de Lima, Perú.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MODIFICACIONES AL CONTRATO

12.1. Las modificaciones que las Partes consideren necesario introducir en el presente Contrato, tanto por los supuestos correspondientes a los numerales 12.2 y 12.3 como por otros supuestos, deberán efectuarse de común acuerdo y por escrito, formalizándose a través de Adendas, que regirán a partir de su suscripción.

12.2. Las modificaciones de plazo únicamente proceden:

a) Cuando se aprueben prestaciones adicionales y siempre que su ejecución afecte el plazo previsto en el Contrato para su cumplimiento.
b) Cuando se aprueben reducciones y ello afecte el plazo del contrato.
c) Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación imputables a PROINVERSIÓN o a las entidades del Estado.
d) Por caso fortuito o fuerza mayor.
e) Cuando el usuario sustente la necesidad de ampliar y por única vez el plazo del Contrato.

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:52:41

12.3. Tratándose de Prestaciones Adicionales o Reducciones reguladas en el numeral 4.6 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato, éstas se sujetan a lo previsto en el numeral 39.1 del artículo 39 del Reglamento de Consultorías de PROINVERSIÓN y serán aprobadas por el Coordinador del Contrato, contando con un informe técnico, legal y financiero de corresponder, que sustente que éstas son necesarias para alcanzar la finalidad del Contrato. En el caso de Prestaciones Adicionales, el límite es del veinticinco por ciento (25%) de la retribución económica establecida en el Contrato Original.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

La responsabilidad total, por daños y perjuicios generados a PROINVERSIÓN en conjunto, en que podría incurrir el CONSULTOR, no excederá la retribución económica total recibida por el CONSULTOR por los Servicios, en la medida en que resulten de actos negligentes del CONSULTOR o negligencias en la preparación de los Entregables, o por dolo o culpa del CONSULTOR.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: INDEMNIDAD

PROINVERSIÓN acuerda expresamente indemnizar y resarcir de cualquier daño o perjuicio, a

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:33:17

excepción del lucro cesante y los daños indirectos, ocasionados al CONSULTOR, (incluyendo, pero sin estar limitado a ello, los honorarios de abogados y gastos judiciales si los hubiere), que se llegasen a ocasionar a éstos por causa o con ocasión del Contrato o de la prestación de los Servicios, dichos daños o perjuicios se deriven de dolo, culpa, negligencia grave imputable a PROINVERSIÓN o a sus respectivos funcionarios o servidores públicos por motivo del Contrato, hasta por el monto de la retribución económica total recibida por el CONSULTOR.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El CONSULTOR deberá presentar una garantía por el fiel cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente Contrato hasta por la suma de S/……..(…….Soles), a mantenerse vigente hasta la terminación del Contrato.

En caso el CONSULTOR asuma Prestaciones Adicionales, deberá presentar también Garantía de Fiel Cumplimiento por Prestaciones Adicionales por la suma que le será comunicada por PROINVERSIÓN.
(El CONSULTOR podrá optar por las siguientes modalidades de garantía Carta Fianza Bancaria, Depósito en Cuenta o Retención) – DEPENDIENDO DE LA MODALIDAD ELEGIDA.

Carta Fianza Bancaria.- deberá ser solidaria, sin beneficio de excusión, incondicional, irrevocable y de realización automática en el país y a solo requerimiento de PROINVERSIÓN conforme al modelo de las Bases.

Depósito en Cuenta.- deberá abonarse en la Cuenta Nro…….. de PROINVERSIÓN en el Banco ……., por la suma de ……y quedará en custodia de PROINVERSIÓN hasta el otorgamiento de la conformidad de la prestación o en caso exista consentimiento de la liquidación del Contrato.

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:52:41

La devolución del monto abonado en cuenta estará sujeta a las deducciones por impuestos y costos bancarios; el depósito no generará intereses.

Retención.- PROINVERSIÓN retendrá el monto total de la garantía que asciende a la suma de…… desde el primer pago a realizarse, y si resultara insuficiente, de los pagos subsiguientes hasta completar el monto total, el cual será materia de retención hasta la terminación del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

PROINVERSIÓN será el titular de los derechos de orden patrimonial de los informes, reportes, y en general, de todo documento, modelo o software que elabore, produzca o desarrolle el CONSULTOR en forma específica para el cumplimiento de las obligaciones que asume por el Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESOLUCIÓN

Conforme a lo indicado en el artículo 42 del Reglamento de Consultorías de PROINVERSIÓN, PROINVERSIÓN podrá resolver el Contrato en las siguientes circunstancias:

17.1. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del Contrato.

17.2. Por el incumplimiento injustificado por parte del CONSULTOR de las obligaciones mencionadas en el presente Contrato, pese a haber sido requerido para ello, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima y la ejecución de las garantías, así como de las acciones que podrán interponer por los daños y perjuicios que se le hayan causado.

Se considera incumplimiento injustificado de Contrato el cambio de uno o más integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales sin autorización previa o la prestación del servicio sin el Equipo Mínimo de Profesionales completo, en cuyo caso PROINVERSIÓN se reserva el derecho de resolver el Contrato.

No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En este caso, bastará comunicar al CONSULTOR, mediante carta notarial la decisión de resolver el Contrato.

17.3. En caso la suspensión de obligaciones se extienda por más de noventa (90) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración de suspensión.

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:52:41

17.4. Cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por atraso en la presentación de los Entregables a cargo del CONSULTOR, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia Definitivos, conforme a lo dispuesto en el numeral 42.2 del Reglamento de Consultorías de PROINVERSIÓN.

17.5. Si PROINVERSIÓN toma conocimiento que el CONSULTOR o alguno de los miembros de su equipo ha sido condenado por prácticas de fraude y corrupción relacionados a procesos de contratación o a la ejecución de contratos en el Perú, sin perjuicio de las acciones que podrá interponer por los daños y perjuicios que se le hayan causado.

17.6. Cuando se decida excluir el Proyecto del proceso de promoción de la inversión privada.

17.7. Por razón de interés público, debidamente justificado.

17.8. Por mutuo acuerdo.

17.9. Presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

En los supuestos 17.6 y 17.7, bastará que se ponga la situación en conocimiento del Consultor mediante una comunicación simple.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

Es causal de resolución del Contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de la Ley Nro. 31564, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

19.1. En caso de discrepancia en la interpretación de los alcances del presente Contrato, la prelación de los documentos que lo integran es como sigue:

a) El presente Contrato y sus adendas.
b) Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, incluyendo los aspectos que hubieren sido modificados o aclarados por la Absolución de Consultas, y otras circunstancias emitidas en el marco del proceso de selección.
c) Las Bases y Circulares emitidas en el marco del proceso de selección.
d) Las Propuestas Técnica y Económica del CONSULTOR.
e) El Reglamento de Contrataciones de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN.

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:52:41

19.2. La invalidez de alguna disposición de este Contrato no afectará la validez y la exigibilidad de sus demás disposiciones, salvo se trate de disposiciones relacionadas.

19.3. Las sumillas de las cláusulas de este Contrato servirán como referencia y en ningún caso afectarán la interpretación de su texto.

19.4. El presente Contrato deberá interpretarse como una unidad y en ningún caso cada una de sus cláusulas de manera independiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO

Para efectos de la ejecución del Contrato, las Partes establecen como sus domicilios los señalados en la introducción del documento. El cambio de domicilio de alguna de las Partes no puede oponerse a la otra si no ha sido puesto en conocimiento de esta última previamente y por escrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: REPRESENTANTES

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:33:17

Para el adecuado cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato y el seguimiento de las actividades y ejecución de los Servicios que de éste se deriven, las Partes designan a los siguientes coordinadores:

- Por EL CONSULTOR, ……...
- Por PROINVERSIÓN, el (la) director(a) de proyecto de proyectos de inversión.

Todo cambio en la designación de los Coordinadores deberá ser comunicado a la otra Parte por escrito en el domicilio indicado en el presente contrato, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, contado desde el día hábil siguiente en que cualquiera de Las Partes disponga el mencionado cambio.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD

El CONSULTOR no podrá divulgar ninguna información que obtenga como consecuencia del Contrato, a menos que PROINVERSIÓN o una autoridad judicial o arbitral lo autorice o disponga o cuando se trate de información de dominio público. El CONSULTOR se hará responsable en caso su propio personal o alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales no cumpla con el deber de confidencialidad descrito en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: USO DE LA INFORMACIÓN / DIVULGACIÓN

PROINVERSIÓN divulgará los informes elaborados por el CONSULTOR a los demás consultores del Proyecto, las entidades públicas y a los potenciales postores que participan en el proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto en caso este proceso sea convocado, así como a aquellas entidades públicas competentes en la etapa de ejecución del Contrato de Asociación Público Privada o de cualquier otra modalidad que pudiera corresponder.

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:52:41

PROINVERSIÓN, en caso sea convocado el proceso de promoción, incluirá en las bases del proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto una disposición que establezca que todos los potenciales postores deberán basar su decisión de presentar o no su propuesta técnica y económica en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

El CONSULTOR, respecto de los potenciales postores y de aquellos que financien el Proyecto, no se hace responsable, ni garantiza, expresa o implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del proceso de promoción de la inversión privada. En consecuencia, el CONSULTOR, sus representantes, agentes o dependientes no asumirán responsabilidad alguna frente a las personas que participen en el proceso de promoción de la inversión privada o que financien la ejecución del Proyecto, por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en esta Cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

El CONSULTOR declara que ni él, ni sus accionistas, socios o empresas vinculadas, ni cualquiera

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:33:17

de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, ni ninguno de sus asesores, representantes o agentes, han pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada al otorgamiento de la Buena Pro del Concurso, o la ejecución del presente Contrato.

Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada, o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso éstos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con la ejecución del presente Contrato, o el otorgamiento de la Buena Pro del Concurso, el Contrato quedará resuelto de pleno derecho y se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La resolución del Contrato por aplicación de la presente causal no genera ningún derecho de indemnización a favor del CONSULTOR por daños y perjuicios.

Para la determinación de la vinculación económica a que hace referencia el primer párrafo, será de aplicación lo previsto en la Resolución de la SMV Nro. 019-2015-SMV/01.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: CONFLICTO DE INTERÉS

El CONSULTOR debe brindar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial y en todo momento debe otorgar máxima importancia a los intereses de PROINVERSIÓN, evitando rigurosamente -durante el plazo de ejecución del presente Contrato e incluso hasta un año posterior a la finalización del servicio, sea por resolución del Contrato o por término del plazo de la contratación-, todo conflicto con otros trabajos asignados relacionados al Proyecto o con sus propios intereses institucionales y sin consideración alguna de cualquier labor futura.

V.B. DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:52:41

El CONSULTOR tiene la obligación de revelar a PROINVERSIÓN cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad para atender los intereses de PROINVERSIÓN. En caso de comprobarse la falta de comunicación respecto de cualquier conflicto real o potencial, PROINVERSIÓN quedará facultada a resolver el Contrato.

En fe de lo expuesto, se suscribe el presente Contrato en cuatro (4) ejemplares de igual valor a los…... (…) días del mes de ……. de 2026.

GERENTE GENERAL PROINVERSIÓN	**EL CONSULTOR**

ANEXO A: Términos de Referencia Definitivos

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 20/11/2026 14:18:05

V.B. VIDAL VEGA Flor Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 20/11/2026 14:33:17